



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026



ÍNDICE

RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL N° 10.....	2
SIGLAS Y ABREVIATURAS	4
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	9
TÍTULO II FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL PLURIANUAL	11
TÍTULO III FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL ANUAL	15
TÍTULO IV PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES PLURIANUAL Y ANUAL... ..	20
DISPOSICIONES FINALES	22
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	23
ANEXO I MATRIZ DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021 - 2025	24
ANEXO II PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL	76
ANEXO III PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO POR PROGRAMAS ORIENTADO A RESULTADOS	91
ANEXO IV LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN DEL GASTO.....	113
ANEXO V OBJETOS DEL GASTO PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES.....	125
ANEXO VI FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS	130
ANEXO VII RÉGIMEN LEGAL Y PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS	152
ANEXO VIII ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	154
I. Estructura Programática de Gastos para las Entidades del Sector Público	154
II. Estructura Programática de Gastos para las entidades del nivel central del Estado	155
III. Estructura Programática de Gastos de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales....	160
IV. Estructura Programática de Gastos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos.....	165
V. Estructura Programática de Gastos de las Universidades Públicas.....	167
VI. Estructura Programática de Gastos de las Empresas Públicas	169



RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL N° 10

La Paz, 29 JUL. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el Parágrafo IV del Artículo 340 del Texto Constitucional, dispone que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

Que en el marco del Parágrafo II, Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que el Artículo 40 de la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico Social, formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo.

Que en el marco del Parágrafo I, Artículo 2 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, lo define, como el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional.

Que la Disposición Adicional Cuarta de la precitada Ley reemplaza el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo, por el Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE).

Que en aplicación del Artículo 8 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual.

Que en el marco del Inciso w), Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, tienen como atribución emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que el Inciso d), Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4857, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, tiene entre otras atribuciones, ejercer las facultades de Autoridad Fiscal y Órgano Rector de las normas de gestión pública.

VICEMINISTRA
Gloria Hortencia Villanueva Cardoso
Vo.Bo.

DIRECTOR GENERAL
Rodolfo Perales Arce
Vo.Bo.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Ivan Israel Machicao Quiroga
Vo.Bo.

Unidad del Sector Productivo
Cinthia Pineda Guillot
Vo.Bo.

UNIDAD DE UNIDAD NACIONAL
Paola Jimena Quino
Vo.Bo.

UNIDAD DE UNIDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS
Grover Ivan Tapia Alcázar
Vo.Bo.

Unidad de Entidades Territoriales
Romer Guzmán Bello Bernal
Vo.Bo.

Unidad de Asesoría y Gestión Presupuestaria
Luis Praga
Vo.Bo.

Unidad de Programación y Gestión Presupuestaria
Cristina Saravia Jimenez
Vo.Bo.

Unidad de Asesoría y Gestión Presupuestaria
Cristina Saravia Jimenez
Vo.Bo.

REVISOR
MARIO ROSA VERA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD
V.B. INI Aliaga
M.P.D.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



Que el Inciso a), Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que entre las atribuciones del Órgano Rector del Sistema de Programación de Operaciones se halla elaborar, actualizar y difundir las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, así como lineamientos, directrices, instructivos y otros instrumentos normativos.

Que el Artículo 17 de la Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996, Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece entre las funciones del Órgano Rector de la Inversión Pública, emitir anualmente lineamientos, directrices y plazos para la formulación del Programa de Requerimientos de Financiamiento y el Presupuesto de Inversión Pública.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/UGPPP/INF/N° 039/2025 emitido por la Unidad de Gestión Presupuestaria y Presupuesto Plurianual dependiente de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, señala que es necesaria la aprobación de las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026; asimismo, el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 124/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, recomienda la emisión de las mencionadas Directrices.

Que las entidades del Sector Público requieren contar con instrumentos operativos a fin de elaborar el respectivo anteproyecto de presupuesto institucional para la gestión 2026.

POR TANTO:

Las Máximas Autoridades Ejecutivas de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, en uso de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento legal vigente.

RESUELVEN:

PRIMERO.- Aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Bi-Ministerial.

SEGUNDO.- Las Directrices aprobadas en el Artículo precedente, son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MEFP - DIRECTOR GENERAL
Rodrigo Peraza
Vo.Bo.

Unidad de Gestión Presupuestaria y Presupuesto Plurianual
Ivan del Machicao Quiroga
Vo.Bo.

Unidad del Sector Productivo
Cynthia Rebeca Puyerruz Gutierrez
Vo.Bo.

DGPGP - USS - JEFE DE UNIDAD
Paola Jimena Quiroga Ramirez
Vo.Bo.

DGPGP - JEP - JEFE DE UNIDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS
Grover Ivan Tapia Alcázar
Vo.Bo.

Unidad de Entidades Territoriales
Romer Guzman Belto Bernal
Vo.Bo.

Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
Jorany Paola Durque Astunzaga
Vo.Bo.

Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
Cristina Saraví Hernández
Vo.Bo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Mora Inés Vero de Ayala
Vo.Bo.

SECRETARÍA
Gloria Hortencia Villalobos Cardoso
Vo.Bo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Inti Aliaga
M.P.D.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Sergio Cusianganqui Loayza
Sergio Cusianganqui Loayza
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACT	Actividad
ALP	Asamblea Legislativa Plurinacional
APS	Apoyo Presupuestario Sectorial
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEUB	Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana
CIDTN	Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear
CMNyR	Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia
COMIBOL	Corporación Minera de Bolivia
COSEEP	Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas
CPE	Constitución Política del Estado
DA	Dirección Administrativa
DGPGP	Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
DGSGIF	Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal
EDI	Estrategias de Desarrollo Integral
EDTP	Estudio de Diseño Técnico del Proyecto
EI	Estudio de Identificación
ENT	Entidad
EO	Entidad Otorgante
ET	Entidad de Transferencia
ETA	Entidad Territorial Autónoma
FELCV	Fuerza Especial de la Lucha Contra la Violencia

FIN FUN	Finalidad y Función
FNDR	Fondo Nacional de Desarrollo Regional
FORADE	Fondo para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres
FPS	Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social
FTE	Fuente de Financiamiento
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAIOC	Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
GAR	Gobierno Autónomo Regional
GIRH/MIC	Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas
IDH	Impuesto Directo a los Hidrocarburos
IEHD	Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados
IPJ	Impuesto a la Participación en Juegos
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
MESCP	Modelo Económico Social Comunitario Productivo
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo
MR	Matriz de Resultados
MSD	Ministerio de Salud y Deportes
NB SPO	Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones
OBJ	Objeto de Gasto
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica

ONU	Organización de las Naciones Unidas
ORG	Organismo Financiador
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PDU	Planes de Desarrollo Universitario
PEC	Plan Estratégico Corporativo
PEI	Plan Estratégico Institucional
PEE	Plan Estratégico Empresarial
PGDES	Plan General de Desarrollo Económico y Social
PGE	Presupuesto General del Estado
PGTC	Planes de Gestión Territorial Comunitaria
PEM	Plan Estratégico Ministerial
PMDI	Plan Multisectorial de Desarrollo Integral
POA	Plan Operativo Anual
PRF	Programa de Requerimiento de Financiamiento
PRG	Programa
PRY	Proyecto
PSDI	Plan Sectorial de Desarrollo Integral
PTDI	Planes Territoriales de Desarrollo Integral
PyCS	Participación y Control Social
SAFCI	Salud Familiar Comunitaria Intercultural
SEDES	Servicio Departamental de Salud
SEDEGES	Servicio Departamental de Gestión Social

SER	Subsistema de Educación Regular
SERGEOMIN	Servicio Geológico Minero
SICOES	Sistema Integrado de Contrataciones del Estado
SIGEP	Sistema de Gestión Pública
SIPFE	Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral
SIPPASE	Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género
SNRM	Sistema Nacional de Residencia Médica
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado
SISIN	Sistema de Información Sobre Inversiones
SISIN – WEB	Sistema de Información Sobre Inversiones Web
SUIS	Sistema Único de Información en Salud
SUS	Salud Universal y Gratuita
TESA	Estudio Integral Técnico, Económico, Social y Ambiental
TGN	Tesoro General de la Nación
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
TPP	Transferencia Público Privada
TyTP	Trata y Tráfico de Personas
UE	Unidad Ejecutora
UGPPP	Unidad de Gestión Presupuestaria y Presupuesto Plurianual
UNIBOL	Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas
UPRE	Unidad de Proyectos Especiales

USS	Unidad del Sector Social
VIPFE	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
VTCP	Viceministerio del Tesoro y Crédito Público

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (Objeto)

Las Directrices tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado al PGDES y al PDES.

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación)

Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

Artículo 3.- (Transparencia Fiscal)

Las entidades del sector público deben transparentar la información sobre el uso y destino de los recursos públicos, los resultados del cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el mediano y corto plazo, programadas en los planes y presupuestos institucionales, utilizando instrumentos disponibles como portales informáticos, audiencias públicas y otros.

Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas)

Las entidades del sector público deben:

- a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas¹ de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos I, III, IV, V, VI, VII y VIII. Adicionalmente, las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Institucional Plurianual de acuerdo con el Anexo II.
- b) Estimar la recaudación efectiva y programar los gastos correspondientes en los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de

¹ Se refiere al alcance de la acción.

proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.

- c) Mantener sus recursos financieros en cuentas corrientes fiscales autorizadas por el MEFP, independientemente de la fuente de financiamiento.
- d) Presentar su PEI, Presupuesto Institucional Plurianual, POA y Presupuesto Institucional Anual al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presentes Directrices.
- e) Establecer plazos y mecanismos para difundir la información sobre el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el mediano y corto plazo, programadas en los planes y presupuestos institucionales.

Artículo 5.- (Participación y Control Social)

En el marco de los Artículos 241 y 242 de la CPE y el Artículo 41 de la Ley N° 341, de 5 de febrero de 2013 de Participación y Control Social, todas las entidades del sector público deben asignar recursos destinados a efectivizar el derecho de la participación y control social, para lo cual deberán aperturar una categoría programática específica en sus presupuestos institucionales.

Artículo 6.- (Instrumentos de Formulación Presupuestaria)

Para la elaboración del anteproyecto de los presupuestos institucional plurianual y anual de recursos y gastos, las entidades públicas deben utilizar:

- a) Directrices de Formulación Presupuestaria.
- b) Clasificadores Presupuestarios.
- c) SIGEP.
- d) Instrumento del Subsistema de Planificación.
- e) Instrumento de Programación, Financiamiento e Inversión Pública del SIPFE del MPD.
- f) SISIN – WEB
- g) Normativa vigente.

TÍTULO II

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL PLURIANUAL

CAPÍTULO I

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL

Artículo 7.- (Presupuesto Plurianual)

- I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el PGDES y PDES, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios.
- II. El Presupuesto Institucional Plurianual es un instrumento presupuestario de mediano plazo, articulado con los planes de mediano plazo de cada entidad y el PDES, el cual tiene por objeto el identificar y cuantificar los recursos financieros que prevé percibir la entidad en el mediano plazo, así como la asignación de estos en el mismo periodo de tiempo, cumpliendo sus atribuciones y/o competencias, según corresponda.
- III. El Presupuesto Institucional Plurianual constituye la base para la formulación del Presupuesto Institucional Anual.

Artículo 8.- (Lineamientos Generales para la formulación del Presupuesto Institucional Plurianual)

Las entidades del sector público deben formular su Presupuesto Institucional Plurianual, considerando lo siguiente:

- a) Ejes, Metas y Resultados del PDES (Anexo I), a objeto de articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo.
- b) Políticas y resultados sectoriales y/o territoriales.
- c) Acciones de mediano plazo del PEI, PEE y/o PEC, según corresponda, de cada entidad pública.

Artículo 9.- (Periodo del Presupuesto Institucional Plurianual)

El Presupuesto Institucional Plurianual abarcará las gestiones 2026 – 2030. Se podrá emitir lineamientos complementarios que actualicen el horizonte plurianual, a fin de mantener la coherencia entre la programación fiscal y los instrumentos de planificación vigentes.

Artículo 10.- (Articulación del Plan Estratégico Institucional con el Presupuesto Institucional Plurianual)

Las entidades públicas deben articular las acciones de mediano plazo (Acciones Institucionales Específicas) del PEI, PEE y/o PEC, según corresponda, con los programas presupuestarios establecidos en el Presupuesto Institucional Plurianual, considerando su relación con los diferentes planes de mediano plazo (PSDI, PTDI, PEM, etc); toda esta información debe resumirse en los formularios del Anexo II.

CAPÍTULO II

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 11.- (Estimación del Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos)

- I. Las entidades del sector público formularán su Presupuesto Institucional Plurianual de recursos por grupos de rubros presupuestarios, fuentes de financiamiento y organismos financiadores.
- II. Para la estimación de recursos específicos plurianuales (por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de la normativa vigente), las entidades del sector público deben sustentar sus proyecciones considerando la tendencia de ejecución de ingresos, contratos, convenios y otros inherentes a las competencias de la entidad.
- III. La estimación de ingresos plurianuales del TGN por concepto de Ingresos Tributarios, IDH, IEHD y Regalías establecidas por Ley, será efectuada por el MEFP, en coordinación con las instancias correspondientes.
- IV. Las entidades beneficiarias de transferencias con recursos del TGN, IDH, IEHD, regalías departamentales y participaciones establecidas por norma expresa, deberán sujetarse a los techos presupuestarios plurianuales determinados por el MEFP.
- V. Los recursos plurianuales estimados por el MEFP son de carácter indicativo, mismos que serán actualizados en cada gestión de acuerdo con la coyuntura económica internacional y nacional, por lo que no deben ser considerados como una asignación efectiva y obligatoria en el mediano plazo.
- VI. Los recursos provenientes de Donación y Crédito en efectivo o en especie, destinados a proyectos y/o programas específicos financiados por organismos internacionales y/o instituciones nacionales, deberán sustentarse en convenios y/o contratos correspondientes.
- VII. El registro de la estimación de recursos plurianuales en el SIGEP debe ser realizado por las entidades públicas, conforme al Formulario 2.1 del Anexo II de las presentes Directrices.

Artículo 12.- (Formulación del Presupuesto Institucional Plurianual de Gastos)

- I. Las entidades del sector público formularán su Presupuesto Institucional Plurianual de gastos por programas presupuestarios, fuentes de financiamiento y organismos financiadores.
- II. Cada acción de mediano plazo debe estar articulada a uno o varios programas presupuestarios que responden a productos terminales o resultados específicos. La apertura de un programa presupuestario no podrá estar articulada a varias acciones de mediano plazo.
- III. El Presupuesto Institucional Plurianual de gastos debe corresponder a los recursos estimados manteniendo el principio de equilibrio presupuestario.
- IV. Las entidades del sector público definirán su Estructura Programática de gastos de acuerdo con el Anexo VIII por Nivel Institucional, establecido en las presentes Directrices.
- V. El registro de la formulación de gastos plurianuales se realizará de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Gasto corriente plurianual (funcionamiento y operación) debe ser registrado en el SIGEP, por las entidades públicas conforme al Formulario 2.2 de las presentes Directrices.
 - b) Inversión Pública Plurianual con financiamiento asegurado y registrado en el SISIN – WEB; debiendo las entidades públicas incorporar los proyectos de inversión en dicho sistema, únicamente cuando los programas presupuestarios involucrados estén registrados en el SIGEP y se encuentren articulados a las acciones de mediano plazo.
- VI. Las entidades del sector público definirán su Estructura Programática Institucional, considerando lo siguiente:
 - a) Programas de Gestión Administrativa, para la asignación de recursos destinados a gastos de operación o funcionamiento.
 - b) Programas Específicos para la producción de bienes y prestación de servicios, que genere la entidad conforme sus competencias.
 - c) Programas destinados al pago de deuda, provisiones financieras, transferencias y otras asignaciones, las cuales están relacionadas a los gastos de operación o funcionamiento.

Artículo 13.- (Presupuesto Institucional Plurianual de Inversión Pública)

Las entidades públicas deberán elaborar su Presupuesto Institucional Plurianual de Inversión Pública identificando los Proyectos y Programas de Inversión Pública con financiamiento asegurado, considerando los siguientes aspectos:

- a) Programación financiera de todos los proyectos de inversión pública, de continuidad y estratégicos nuevos, identificando las etapas de Preinversión e Inversión, indicando

el monto correspondiente a la gestión fiscal en la que se estima realizar los desembolsos por fuente y organismo financiador.

- b) Deberán contar con autorización expresa del MEFP para recursos del TGN y/o norma de aprobación. El Presupuesto Institucional Plurianual de Inversión Pública financiado con recursos del TGN, no podrá ser reasignado o reprogramado sin previa evaluación del VIPFE y autorización del MEFP.
- c) El registro de los recursos externos deberá ser realizado a través del MPD – VIPFE.
- d) Los proyectos con financiamiento asegurado deben contar con su respectiva contraparte, cuando corresponda.

Artículo 14.- (Programación Plurianual de la Inversión Pública en el Marco del PDES)

- I. Los proyectos y programas de inversión pública que no cuentan con financiamiento asegurado y que se enmarquen en la normativa del SIPFE, serán incorporados en el PRF cuando sean concurrentes con el PDES.
- II. Las entidades públicas registrarán la información de estos proyectos y programas en el Instrumento de Programación del SIPFE, del MPD conforme a los planes de mediano plazo compatibilizados y concordados por el Órgano Rector del SPIE y aprobados por la instancia correspondiente en el marco del PDES.
- III. Las entidades ejecutoras de inversión pública deberán relacionar en el SISIN – WEB todas sus inversiones concurrentes con los proyectos y programas estratégicos asociados con el PDES.

TÍTULO III

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL ANUAL

CAPÍTULO I

LINEAMIENTOS GENERALES DE ELABORACIÓN DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL

Artículo 15.- (Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional Anual)

El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite establecer las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe:

1. Considerar las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el PEI, en el marco de la normativa vigente.
2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo.

El Presupuesto Institucional Anual de las entidades del sector público, es una herramienta de programación de la gestión pública que expresa en términos monetarios la estimación de recursos que se generarán y la programación de gastos a efectuar en un período determinado (1 año), para cumplir con los objetivos, fines y metas planificadas.

Artículo 16.- (Relación del Presupuesto Institucional Anual con el Presupuesto Institucional Plurianual)

El Presupuesto Institucional Anual de recursos y gastos forma parte del Presupuesto Institucional Plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas, fuentes de financiamiento y organismos financiadores.

CAPÍTULO II

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS ANUALES

Artículo 17.- (Estimación de Recursos)

- I. Para la estimación de recursos específicos por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de la normativa vigente, las entidades del sector público deben sustentar sus proyecciones en las memorias de cálculo, considerando cuando corresponda lo siguiente:

- a) Tendencia del comportamiento histórico de sus ingresos.
 - b) Contratos, convenios y otros inherentes a sus competencias.
 - c) Proyección de las variables macroeconómicas del Ente Rector.
 - d) Comportamiento de la demanda.
 - e) Comportamiento por departamentos, cuando corresponda.
 - f) Otros.
- II. La estimación de ingresos del TGN por concepto de Ingresos Tributarios, IDH, IEHD y Regalías establecidas por Ley, será efectuada por el MEFP, en coordinación con las instancias correspondientes.
 - III. Los importes estimados de recursos tienen carácter indicativo, por lo que su recaudación puede ser menor o mayor durante la gestión fiscal.

Artículo 18.- (Recursos por Transferencias)

- I. Las entidades beneficiarias de transferencias con recursos del TGN, IDH, IEHD, regalías departamentales y participaciones establecidas por norma expresa, deberán sujetarse a los techos presupuestarios determinados por el MEFP.
- II. Las transferencias en efectivo o en especie, por administración directa o delegada, deberán sujetarse a los montos programados por las entidades otorgantes considerando la programación plurianual, normativa expresa y/o convenio, en coordinación con las entidades beneficiarias; siendo facultad del MEFP y el MPD, efectuar los registros correspondientes, en el marco de sus atribuciones.

Artículo 19.- (Recursos de Donación y Crédito)

- I. Adicionalmente a lo establecido en el Parágrafo VI del Artículo 11, de las presentes Directrices, las entidades del sector público deberán adjuntar, cronograma de desembolsos, la certificación de recursos y el convenio y/o documentación de respaldo; emitida de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Donación externa y crédito externo: VIPFE.
 - Crédito interno: VTCP.
 - Donación interna: según convenio y/o documentación de respaldo.
- II. Las entidades beneficiarias de recursos de Donación deberán presupuestar los impuestos emergentes de la ejecución de estos ingresos, con cargo a la contraparte nacional de acuerdo con el convenio suscrito, siendo responsabilidad de la MAE y/o máxima instancia legalmente facultada de la entidad, prever este tipo de gasto.
- III. Los saldos bancarios de Crédito y Donación, no utilizados en gestiones anteriores por las entidades del sector público, podrán ser inscritos conforme las condiciones estipuladas en los convenios de financiamiento, documentación que demuestre la disponibilidad de

recursos y normativa legal establecida para el efecto.

Artículo 20.- (Recursos de Caja y Bancos)

- I. Los recursos de caja y bancos deben considerar la proyección de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de cada gestión, en función a la ejecución presupuestaria programada y observada, conforme al Formulario N° 13.
- II. La programación de recursos de caja y bancos deberá identificar su origen por fuente y organismo financiador de acuerdo con los Clasificadores Presupuestarios.

Artículo 21.- (Otros Recursos)

- I. El registro de otros recursos, la programación presupuestaria de cuentas y documentos por cobrar a corto y largo plazo, multas, intereses, ganancias por diferencias de cambio, renta consular y otras, deben estar justificados con documentación de respaldo.
- II. Los registros que correspondan a cuentas financieras (disminución de cuentas por cobrar y otros similares), deben efectuarse estimando su variación para el periodo fiscal.
- III. Para efectuar el registro presupuestario de recursos por la venta de bienes inmuebles, la misma debe contar con autorización expresa de conformidad a lo previsto en la CPE.

CAPÍTULO III

FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS ANUALES

Artículo 22.- (Programación de Gastos)

- I. La programación de gastos anuales debe corresponder a los recursos estimados, concordante con el presupuesto de gastos plurianuales.
- II. El código y descripción de los programas incluyendo los proyectos y actividades, creadas por las entidades del sector público se mantendrán desde su inicio hasta la finalización de su función, no pudiendo ser modificada durante su vigencia, ni reutilizada para otro programa con distinto objetivo.
- III. Las entidades del sector público formularán su presupuesto de gastos por programas, proyectos y actividades, Direcciones Administrativas, Unidades Ejecutoras, objetos del gasto, fuentes de financiamiento, organismos financiadores, finalidad y función, entidades de transferencia y sector económico que corresponda, con el respaldo de memorias de cálculo, en el marco de la normativa vigente. En el caso de los proyectos de inversión, el código de proyecto de la categoría programática corresponderá al código SISIN.
- IV. Las entidades públicas deben considerar en su POA y Presupuesto, recursos necesarios para la gestión de Riesgos, en el marco de la normativa vigente.

- V. Las entidades públicas deben considerar los lineamientos específicos para la formulación del presupuesto del Gasto Corriente, Servicios de la Deuda Pública, Transferencias, Gasto de Capital e Inversión Pública, de acuerdo con el Anexo IV, según las competencias establecidas en la normativa vigente, para cada nivel institucional.
- VI. Los recursos de saldos de caja y bancos deberán ser presupuestados priorizando el financiamiento de proyectos de inversión, gastos de capital, de operación, servicio de la deuda (interna y externa); los mismos podrán ser ajustados por el MEFP, en función de la meta fiscal. Asimismo, las entidades públicas deben identificar los gastos (corriente y/o inversión) que son financiados con los recursos citados, de acuerdo con el Formulario N° 13.
- Los recursos de saldos de caja y bancos correspondiente al Impuesto Directo a los Hidrocarburos de las Universidades Públicas deberán ser presupuestados considerando la normativa vigente.
- VII. El Servicio de Impuestos Nacionales, la Aduana Nacional y la Autoridad de Impugnación Tributaria, adicionalmente a lo establecido en el párrafo precedente, podrán utilizar saldos de caja y bancos para gasto corriente, conforme a normativa vigente.

Artículo 23.- (Priorización de Proyectos de Inversión Pública Anual)

- I. Para la Formulación de Inversión Pública, las entidades deben asignar los recursos en el marco de sus competencias, según el siguiente orden de priorización:
- a) Proyectos y Programas de inversión de continuidad, verificando que se asignen los recursos requeridos en función al contrato o convenio respectivo y de acuerdo con la programación física y financiera, hasta su conclusión.
 - b) Proyectos y Programas de inversión con financiamiento asegurado y su respectiva contraparte.
 - c) Proyectos y Programas de inversión nuevos estratégicos y de impacto en el desarrollo nacional, regional y/o territorial, articulados a las acciones de mediano plazo.
 - d) Otros Proyectos y Programas de inversión nuevos compatibles con sus Planes de Desarrollo.
- II. Registro del presupuesto de los proyectos y programas de inversión pública
- a) Las entidades públicas registrarán su presupuesto de Inversión Pública en el SISIN – WEB y lo remitirán de manera oficial al MPD.
 - b) El MPD como Órgano Rector de la Inversión Pública, a través del VIPFE, revisará la documentación remitida de todas las entidades del sector público, y agregará los presupuestos de Inversión Pública en los sistemas oficiales; siendo de entera responsabilidad del MPD, la verificación de la información del recurso y gasto de proyectos de inversión registrada.

Artículo 24.- (Transferencias Público – Privadas en Especie)

- I. Las Transferencias Público – Privadas en especie que correspondan a proyectos de inversión, serán registradas en el SISIN – WEB y los dictámenes serán remitidos de manera oficial al MPD.
- II. El presupuesto correspondiente a Transferencias Público – Privadas en especie para proyectos de inversión, deberá ser registrado en el SISIN – WEB y la entidad generará el Dictamen de aprobación del anteproyecto de presupuesto por este concepto de gasto.

TÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES PLURIANUAL Y ANUAL

Artículo 25.- (Presentación de los Presupuestos Institucionales Plurianual y Anual)

- I. Las entidades públicas deberán registrar en el SIGEP y SISIN – WEB; el Presupuesto Institucional Plurianual y Anual articulado, para presentar al MEFP y al MPD, según corresponda.
- II. Las entidades públicas deberán remitir la disposición normativa que apruebe el Presupuesto Institucional Plurianual, POA y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026, emitida por la máxima instancia legalmente facultada en formato físico (original o copia legalizada) o digital (con firma digital de la MAE) en el marco de la normativa vigente.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos adicionalmente deberán remitir el pronunciamiento de la instancia de Participación y Control Social para el POA y Presupuesto Institucional Anual en formato físico (original o copia legalizada) o digital (con firma digital de la MAE) en el marco de la normativa vigente.

- III. Para el Presupuesto Institucional Plurianual, deberán adjuntar la siguiente documentación en formato físico (original o copia legalizada) o digital (con firma digital de la MAE) en el marco de la normativa vigente:
 - a) Diagnóstico de la situación actual física y financiera de la entidad, detallando los resultados obtenidos de al menos 4 años, enmarcado en sus competencias y atribuciones.
 - b) Identificación de niveles organizacionales responsables del logro de las metas de mediano plazo.
 - c) Presupuesto de recursos y gastos plurianuales 2026 – 2030 globales (corriente, inversión y servicio de la deuda) asociado con las acciones de mediano plazo del PEI de la entidad, de acuerdo con el Anexo II y reporte SIGEP.
 - d) Reportes del SISIN – WEB correspondientes al Presupuesto Institucional Plurianual del Anexo II, debidamente llenado.
 - e) Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos específicos, donaciones, créditos y otros recursos.
- IV. Para el Presupuesto Institucional Anual, deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos y programación de gastos anuales concordantes con el Presupuesto Institucional Plurianual.

- b) Convenios y/o normativa legal vigente que respalden los créditos internos y externos, así como las donaciones internas y externas. Adicionalmente, la no objeción del organismo financiador, cuando corresponda.
 - c) Documentación de respaldo de todas las transferencias a recibir y otorgar, así como los convenios interinstitucionales y/o intergubernativos vigentes, cuando corresponda.
 - d) Escalas Salariales, Planillas Presupuestarias y Organigrama vigentes.
 - e) Memorias de cálculo para el presupuesto de personal eventual y consultorías, de acuerdo con los Formularios 5, 6 y 7. Para el resto de los objetos de gasto, las entidades del nivel central del Estado y Empresas Públicas deberán presentar el Formulario 11.
 - f) El Formulario 13, para las entidades que registren saldos de caja y bancos.
 - g) Adicionalmente para proyectos de inversión, los Dictámenes y el reporte del registro del presupuesto en el SISIN – WEB. Asimismo, cuando corresponda, los convenios interinstitucionales y/o intergubernativos, en el marco de la normativa vigente.
- V. Los Órganos Rectores, en el marco de la normativa vigente, efectuarán las siguientes acciones:
- a) Ajustarán los anteproyectos de presupuesto de recursos y gastos de las entidades del sector público, cuando incumplan con los Parágrafos I, II, III y IV del presente Artículo, lo establecido en la Sección III del Anexo IV, de las presentes Directrices en proyectos de inversión pública y aquellos que no se encuentren debidamente justificados, así como en la consolidación del proyecto de PGE.
 - b) A fin de concluir con el proyecto del PGE y garantizar los recursos para la siguiente gestión fiscal, registrarán el Presupuesto Institucional de las entidades, cuando:
 - i) No envíen su Presupuesto Institucional Plurianual, POA y Presupuesto Institucional Anual y no se encuentre registrado en el sistema oficial de gestión fiscal dentro los plazos establecidos.
 - ii) No envíen su Presupuesto Institucional Plurianual, POA y Presupuesto Institucional Anual y se encuentre registrado en el sistema oficial de gestión fiscal.
 - c) No considerarán los proyectos y programas de inversión pública que no cuenten con financiamiento asegurado.
- Para los casos señalados anteriormente se efectuarán el registro en los objetos del gasto de provisiones, provisiones y otros, según corresponda.
- c) No considerarán los proyectos y programas de inversión pública que no cuenten con financiamiento asegurado.
- VI. En el marco de los lineamientos de Política Fiscal, el Órgano Rector efectuará los ajustes correspondientes en los presupuestos institucionales, cuando éstos presenten déficit por encima de las metas fiscales.
- VII. Las entidades públicas deberán considerar los plazos establecidos en el Calendario de Formulación Presupuestaria aprobado mediante Resolución Biministerial N° 08, de 13 de marzo de 2019, de los Ministerios de Planificación del Desarrollo y de Economía y Finanzas Públicas, modificada por Resolución Biministerial N° 031 de 09 de septiembre de 2019.

Artículo 26.- (Presentación y Aprobación del Presupuesto General del Estado)

- I. El MPD previa evaluación, agregará los presupuestos de inversión pública, para su posterior remisión al MEFP (Anexo IV: Sección III).
- II. El MEFP, previa evaluación, agregará y consolidará los presupuestos institucionales con la finalidad de elaborar el proyecto de PGE.
- III. En el marco de los plazos previstos en la CPE, el MEFP, remitirá el proyecto de PGE agregado y consolidado, para consideración y aprobación de la ALP.
- IV. En el marco de las atribuciones del MEFP, esta Cartera de Estado podrá definir, conforme las estructuras programáticas de cada entidad y sus características específicas, la clasificación en los sectores correspondientes.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- b) Según el tipo de modificación, identificar:

RECURSO

1. Entidad – ENT
2. Fuente de Financiamiento – FTE
3. Organismo Financiador – ORG
4. Rubro
5. Entidad Otorgante – EO
6. Importe

GASTO

1. Entidad – ENT
2. Dirección Administrativa – DA
3. Unidad Ejecutora – UE
4. Programa – PRG
5. Proyecto – PRY (Código SISIN, cuando corresponda)

6. Actividad – ACT
7. Finalidad y Función – FIN-FUN
8. Fuente de Financiamiento – FTE
9. Organismo Financiador – ORG
10. Objeto del Gasto – OBJ
11. Entidad de Transferencia – ET
12. Importe

En el caso de transferencias otorgadas a favor de otra entidad pública, deberá adjuntarse el detalle de las modificaciones en el presupuesto de recursos y gastos de la entidad receptora o beneficiaria, previa coordinación entre ambas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

- I. En el marco del Parágrafo IV, Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 466 publicada el 27 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, las empresas públicas continuarán desarrollando sus actividades conforme a normativa vigente, en tanto adopten su nueva tipología, de acuerdo con el numeral 1 del Anexo VII.
- II. Las empresas públicas que cuenten con el registro que establezca la adopción de la nueva tipología, deberán remitir sus presupuestos al MEFP, a través del COSEEP, conforme al numeral 2 del Anexo VII.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. - Considerando los factores externos e internos que tienen efectos sobre las economías de la región y la nacional, incidiendo en las finanzas públicas; de manera excepcional se flexibilizan las fechas previstas en el Calendario de Formulación Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Bi-Ministerial N° 8 de 13 de marzo de 2019; mismas que serán comunicadas, cuando corresponda, por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo a las entidades del sector público.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. - Para la formulación del POA de la gestión 2026, las entidades públicas que continúen en el proceso de obtener el dictamen o informe de compatibilidad y concordancia de sus planes de mediano plazo emitido por el Órgano Rector, excepcionalmente podrán realizar la articulación de la planificación de mediano y corto plazo, con información preliminar.

ANEXO I

MATRIZ DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1. Mandato Constitucional

La CPE dispone, en su Artículo 316 Numeral 1 que es función del Estado el conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana.

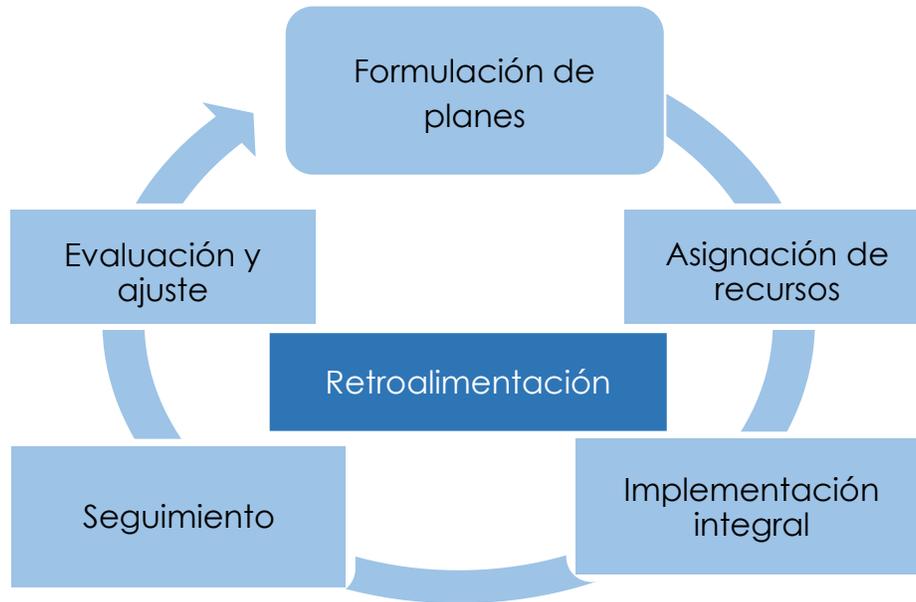
En concordancia con lo anterior la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del SPIE impulsa la implementación de un proceso de planificación de largo, mediano y corto plazo, con un enfoque integrado y que sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno con participación y en coordinación con los actores sociales, conformando un marco estratégico y de priorización, de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas.

A ese fin, el PDES, define una estructura programática que delinea las acciones que efectúan las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia para contribuir a los Resultados de mediano plazo y alcanzar las Metas fijadas, orientando la asignación y utilización de los recursos públicos en programas y proyectos prioritarios. Dicha estructura programática se plasma en los planes de mediano plazo sectorial, multisectorial, estratégico ministerial, territorial, institucional, empresarial y corporativo y de estos en sus planes de corto plazo (Planes Operativos Anuales).

2. Ciclo del Proceso de Planificación Integral del Estado

La planificación integral del Estado comprende el siguiente proceso cíclico de avance cualitativo permanente:

- Formulación de planes de largo, mediano y corto plazo.
- Asignación de recursos.
- Implementación integral y articulada de los planes.
- Seguimiento al cumplimiento de las metas, resultados y acciones contenidas en los planes.
- Evaluación y ajuste de los planes.



3. Tipos de Planes

El SPIE está constituido por un conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo en todos los niveles del Estado, estos son:

PLANES NACIONALES

a) Plan General de Desarrollo Económico y Social

Constituye la planificación de largo plazo, con un horizonte de hasta 25 años y establece la visión política, el horizonte histórico y las estrategias con visión de futuro.

b) Plan de Desarrollo Económico y Social

El PDES constituye la planificación de mediano plazo y es el instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende del PGDES, articulando la planificación sectorial y territorial en coordinación con los actores privados, comunitarios, social cooperativos y organizaciones sociales, incluyendo a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.

PLANES SECTORIALES

c) Plan Sectorial de Desarrollo Integral

El PSDI es el instrumento de planificación sectorial para la gestión de mediano plazo de cada uno de los Ministerios Cabeza de Sector, a partir de las orientaciones contenidas en el PDES, en articulación con las ETA, las organizaciones sociales, incluyendo a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades

interculturales y afrobolivianas, y los diferentes sujetos privados, comunitarios y social-cooperativos.

El PSDI articulará los Planes Estratégicos Empresariales de las Empresas Públicas y Planes Estratégicos Corporativos relacionados al sector, así como los Planes Estratégicos Institucionales de las entidades bajo su dependencia, resultando en una visión integrada de la planificación sectorial durante un quinquenio.

d) Planes Estratégicos Ministeriales

Los PEM son los Planes Estratégicos Ministeriales que formulan los Ministerios con gestión transversal, los cuales articularán a las entidades e instituciones públicas bajo su dependencia, tuición o sujeción, según corresponda a las características del Ministerio.

e) Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral

Los PMDI son Planes Multisectoriales aprobados con norma específica en el marco de la política multisectorial establecida por el Estado Plurinacional de Bolivia.

PLANES TERRITORIALES

f) Planes Territoriales de Desarrollo Integral

Los PTDI son instrumentos de planificación territorial para la gestión de mediano plazo de las ETA Departamentales, Regionales y Municipales de Desarrollo Integral a partir de las orientaciones contenidas en el PDES, en el marco del Desarrollo Integral, en articulación con los diferentes ámbitos del Estado Plurinacional de Bolivia y con actores privados, comunitarios y social-cooperativos.

g) Planes de Gestión Territorial Comunitaria

Los PGTC están orientados a fortalecer la construcción del modelo autonómico tomando en cuenta las propias visiones sociales, culturales, políticas y económicas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que los componen.

h) Estrategias de Desarrollo Integral

Una vez constituidas las regiones, regiones metropolitanas y macroregiones estratégicas, podrán elaborar estrategias de desarrollo integral como instrumento de planificación de mediano plazo, articuladas a los PTDI departamentales y municipales, PSDI y PDES, según corresponda.

PLANES INSTITUCIONALES

i) Planes Estratégicos Institucionales

Los PEI son la herramienta que permite a cada institución establecer, en el marco de sus competencias y atribuciones, las acciones institucionales específicas para alcanzar las metas y resultados definidos en la planificación de mediano plazo y están a cargo de las Máximas Autoridades Ejecutivas de cada entidad pública.

j) Planes Operativos Anuales

Son planes donde cada entidad pública, señalada en el Artículo 4 de la Ley N° 777, programa sus acciones a corto plazo.

Contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, NB SPO y el Modelo Referencial del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1109, de 8 de noviembre de 2017.

PLANES EMPRESARIALES

k) Planes Estratégicos Empresariales y Corporativos

La planificación empresarial pública se constituye en la actividad fundamental que direcciona y orienta la toma de decisiones en la empresa para el logro de las metas y resultados que contribuyen al cumplimiento del PDES y al PSDI al que pertenezca la empresa.

La planificación empresarial pública está integrada por los PEE y los PEC, así como por los planes operativos anuales y los planes gestionados de acuerdo con el rubro empresarial.

PLAN DE DESARROLLO UNIVERSITARIO

Por otro lado, el PDU es el instrumento central de gestión de la educación superior que profundiza progresivamente las actividades de planificación estratégica y operativa de las universidades, a efecto de cumplir los logros de sus objetivos educativos en el marco de la normativa vigente, como actor de la construcción propositiva del desarrollo, para una mejor educación superior en Bolivia y una mejor calidad de vida de sus componentes.

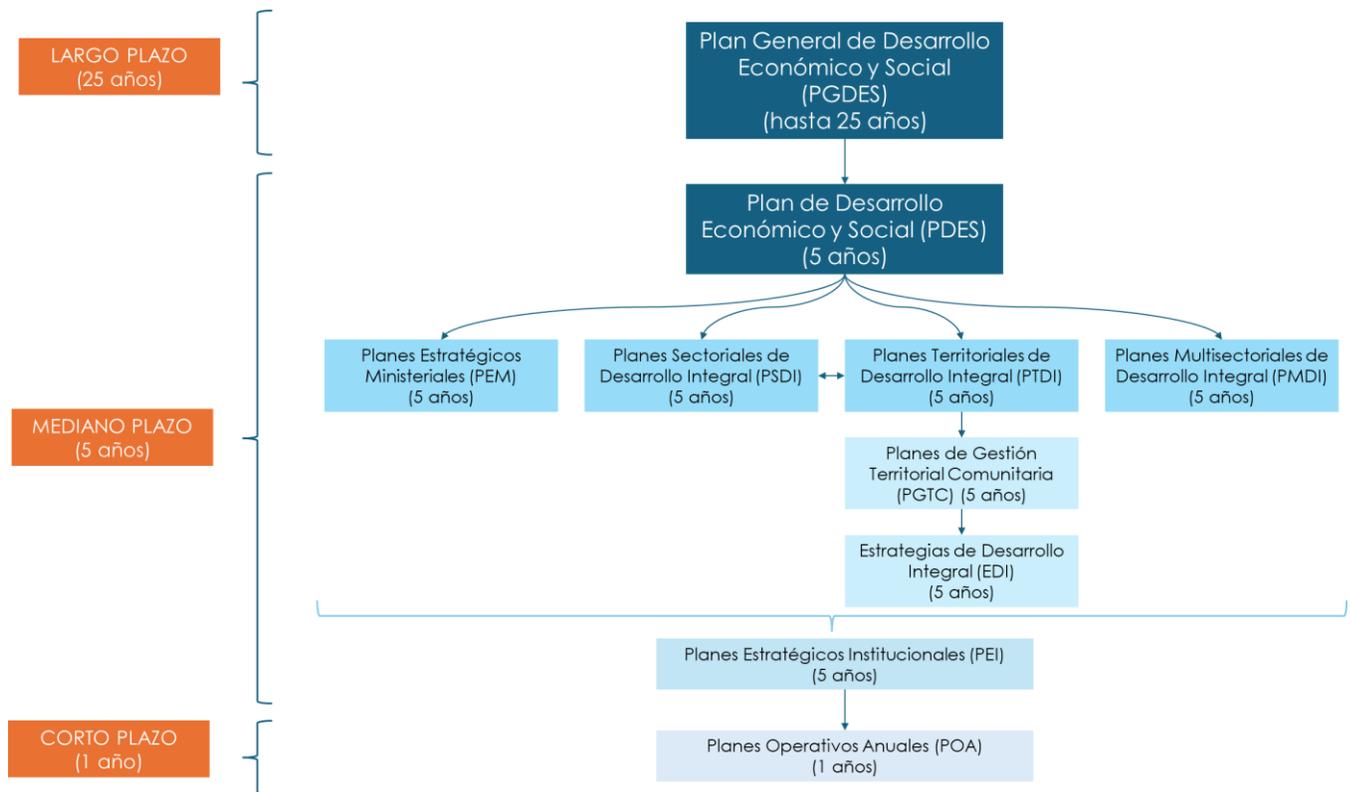
4. Articulación de Planes

Es fundamental que todos los tipos de planes sean concordantes entre sí y sus acciones se orienten en cumplimiento al PDES y por ende al PGDES en cada uno de los Pilares, Ejes Estratégicos, Metas, Resultados y Acciones ya que en su conjunto determinan y orientan los contenidos y políticas de desarrollo integral.

De igual manera la planificación contempla las capacidades y potencialidades de las zonas de vida, mismas que definen las posibilidades del desarrollo integral social, económico y ambiental que debe alcanzarse en armonía con la naturaleza, bajo un ordenamiento de los sistemas de vida y que incluya la gestión de riesgos y cambios climáticos.

El siguiente gráfico muestra la concordancia y articulación que debe darse entre los diversos tipos de planes:

TIPOS DE PLANES



Nota: Los PMDI, PGTC y EDI se formularán cuando corresponda, conforme a la Ley N° 777 del SPIE

5. Estructura Programática del Plan de Desarrollo Económico y Social

La estructura programática del PDES 2021-2025 contenida en las presentes Directrices será de aplicación obligatoria, excepcional y transitoria para todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del SPIE, en el marco de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, y mantendrá su vigencia únicamente hasta la aprobación de un nuevo PDES.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PDES

EJE ESTRATÉGICO 1 “Reconstruyendo la Economía, Retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social”

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
1				EJE	Reconstruyendo la Economía, retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social.
1	1			META	Reconstruir la Economía reinstaurando el Modelo Económico Social Comunitario Productivo con Estabilidad Macroeconómica.
1	1	1		RESULTADO	Se ha continuado de manera soberana con la implementación de medidas que permiten devolver al país la sostenibilidad macroeconómica y el crecimiento.
1	1	1	1	ACCIÓN	Establecer medidas para retomar la senda de crecimiento económico.
1	1	1	2	ACCIÓN	Mantener una política fiscal soberana y responsable, y continuar con la suscripción del “Acuerdo de Ejecución del Programa Fiscal-Financiero”, evaluando de manera continua las políticas fiscales, la administración de recursos del TGN y de las finanzas territoriales para la adecuada toma de decisiones, teniendo un registro efectivo de los bienes del Estado para su resguardo.
1	1	1	3	ACCIÓN	Coadyuvar con la gestión de la política fiscal velando por el cumplimiento oportuno del servicio de deuda pública, además del análisis y evaluación constante del comportamiento del endeudamiento para determinar políticas y/o asumir acciones para un manejo soberano y sostenible de la deuda pública.
1	1	1	4	ACCIÓN	Desarrollar e implementar los instrumentos de programación presupuestaria orientados a un crecimiento sostenido de la economía con transparencia.
1	1	1	5	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
1	1	2		RESULTADO	Se ha promovido la bolivianización de la economía boliviana.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	1	2	1	ACCIÓN	Mantener y proponer medidas que incentiven y promuevan la bolivianización de la economía boliviana para favorecer la estabilidad macroeconómica del país.
1	1	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
1	1	3		RESULTADO	Se han establecido lineamientos y medidas del sistema financiero orientados a la reconstrucción económica y sustitución de importaciones.
1	1	3	1	ACCIÓN	Formular y desarrollar medidas que orienten el funcionamiento del sistema financiero hacia el apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país, promoviendo el incremento de la cobertura de servicios financieros y el acceso a financiamiento para vivienda de interés social y sector productivo, además de fomentar el financiamiento para la Industrialización con Sustitución de Importaciones, preservando la estabilidad del sistema financiero. Además de analizar y evaluar la información de intermediación financiera.
1	1	3	2	ACCIÓN	Preservar los incentivos que promuevan la fabricación de insumos y manufacturas que sustituyan las importaciones.
1	1	3	3	ACCIÓN	Desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y luchar contra la legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento del terrorismo.
1	1	3	4	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
1	1	4		RESULTADO	Se ha fortalecido la gestión empresarial de las empresas estratégicas del Estado.
1	1	4	1	ACCIÓN	Se cuenta con una entidad que provee información estratégica y facilita mecanismos para el desarrollo de la gestión empresarial pública.
1	1	4	2	ACCIÓN	Se cuenta con empresas públicas fortalecidas que generan excedentes económicos para fortalecer las políticas sociales de redistribución del ingreso, generando empleo e impulsando el desarrollo productivo.
1	1	4	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
1	1	5		RESULTADO	Se ha avanzado hacia un sistema tributario progresivo y solidario.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	1	5	1	ACCIÓN	Impulsar la Industrialización con Sustitución de Importaciones mediante reformas tributarias y aduaneras a través un nuevo Código y normas legales que permitan contar con un sistema tributario progresivo y solidario, además de condiciones diferenciadas para las importaciones de insumos, bienes de consumo y bienes de capital. Identificar las vulnerabilidades de la política tributaria y promover modificaciones normativas que permitan simplificar las obligaciones tributarias, ampliar la base tributaria y facilitar los nuevos emprendimientos en el marco del Modelo Económico Social Comunitario Productivo. Formular y suscribir compromisos anuales por resultados con las EBT a objeto de garantizar la gestión institucional y el cumplimiento de metas recaudatorias y operativas.
1	1	5	2	ACCIÓN	Coordinar y armonizar el régimen tributario municipal, para que los Gobiernos Municipales cumplan con sus atribuciones conferidas por ley, en el marco de la formulación y suscripción de compromisos anuales.
1	1	5	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
1	2			META	Retomar el Rol protagónico del Estado a través de la inversión pública y promoviendo la inversión privada y extranjera.
1	2	1		RESULTADO	Se ha retomado la Inversión Pública en el balance fiscal como promotor de la demanda interna orientado a fortalecer el desarrollo productivo del país y en miras a la industrialización con sustitución de importaciones.
1	2	1	1	ACCIÓN	Revertir la paralización de obras afectadas en la gestión 2020.
1	2	1	2	ACCIÓN	Presupuesto de inversión pública orientado a fortalecer el desarrollo productivo del país en miras a la industrialización con sustitución de importaciones.
1	2	1	3	ACCIÓN	Programar y Ejecutar la inversión pública de manera sostenida.
1	2	1	4	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
1	2	2		RESULTADO	Se ha promovido la inversión privada y extranjera en línea a la Inversión Pública.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	2	2	1	ACCIÓN	Impulsar la inversión privada nacional y extranjera en el marco de la CPE en miras al desarrollo productivo y la industrialización con sustitución de importaciones.
1	2	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
1	3			META	Devolver a la Política Social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la Desigualdad Económica, Social y de Género en el marco de la Pluralidad.
1	3	1		RESULTADO	Se ha dado continuidad a las medidas de política social implementadas.
1	3	1	1	ACCIÓN	Continuar con los programas sociales con el fin de reforzar las políticas redistributivas del ingreso para asistir a los sectores más vulnerables y de esta manera reactivar la demanda interna, garantizando sus fuentes de financiamiento.
1	3	1	2	ACCIÓN	Fortalecer, realizar seguimiento y evaluar el Sistema Integral de Pensiones y el reconocimiento de aportes a través de la Compensación de Cotizaciones.
1	3	1	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
1	3	2		RESULTADO	Se ha reducido la pobreza y desigualdad de ingresos.
1	3	2	1	ACCIÓN	Reducir la desigualdad de ingresos.
1	3	2	2	ACCIÓN	Reducir la pobreza moderada y extrema.
1	3	2	3	ACCIÓN	Implementar el programa "Comunidades en Acción" en Municipios que presentan Extrema Pobreza.
1	3	2	4	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
1	3	3		RESULTADO	Se ha avanzado hacia la universalización de los servicios básicos.
1	3	3	1	ACCIÓN	Ampliar las redes de gas domiciliario, a través de sistemas convencionales o sistemas virtuales.
1	3	3	2	ACCIÓN	Gestionar y ejecutar programas de agua segura en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	3	3	3	ACCIÓN	Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado.
1	3	3	4	ACCIÓN	Extender las redes de distribución y transmisión de energía eléctrica en áreas urbanas y rurales.
1	3	3	5	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
1	3	4		RESULTADO	Se ha incrementado el acceso al servicio de telefonía móvil e internet.
1	3	4	1	ACCIÓN	Instalar y ampliar redes de interconexión de fibra óptica, radio bases, microondas (radioenlaces) y/o enlaces satelitales, e instalar el equipamiento necesario para brindar el servicio de acceso a Internet y telefonía móvil en las localidades objetivo.
1	3	4	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
1	3	5		RESULTADO	Se ha mejorado las condiciones de acceso a una vivienda para los hogares.
1	3	5	1	ACCIÓN	Aprobar e implementar la Política Nacional de Vivienda.
1	3	5	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
1	4			META	Implementar programas de empleo y diseñar mecanismos que promuevan el empleo formal y reduzcan las brechas de género en el empleo.
1	4	1		RESULTADO	Se han promovido programas para mejorar las condiciones de los hogares, a través de la generación de empleo digno priorizando sectores en situación de vulnerabilidad.
1	4	1	1	ACCIÓN	Programas de generación de empleo digno a nivel nacional.
1	4	1	2	ACCIÓN	Implementar Políticas Públicas que fomenten y promuevan la generación de empleo digno a través de la articulación con Entidades Territoriales Autónomas.
1	4	1	3	ACCIÓN	Implementar Políticas Públicas que fomenten y promuevan la generación de empleo y autoempleo, a través del fortalecimiento económico y técnico de Cooperativas.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	4	1	4	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
1	4	2		RESULTADO	Se ha protegido y promovido el trabajo y empleo digno en todas sus formas (comunitario, estatal, privado y social cooperativo) considerando la equidad laboral e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
1	4	2	1	ACCIÓN	Proteger los derechos y condiciones técnicas socio laborales de seguridad social de las/los trabajadores.
1	4	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
1	4	3		RESULTADO	Se ha reducido la tasa de desocupación a nivel nacional, promoviendo la reducción de la brecha salarial por género.
1	4	3	1	ACCIÓN	Establecer políticas económicas y sociales, en el marco del Modelo Económico Social Comunitario Productivo que promuevan el empleo en el país.
1	4	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE ESTRATÉGICO 2 “Industrialización con Sustitución de Importaciones”

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
2				EJE	Industrialización con Sustitución de Importaciones.
2	1			META	Impulsar nuevas industrias de productos estratégicos orientadas a la sustitución de importaciones que permitan reducir nuestra dependencia de la producción externa.
2	1	1		RESULTADO	Se cuenta con producción nacional en los sectores agrícola, textil, farmacéutico, combustibles y fertilizantes, que sustituyen importaciones.
2	1	1	1	ACCIÓN	Promover la producción nacional de productos sustitutos de importación, alimenticios de consumo, productos farmacéuticos, textiles, combustibles e insumos para la agricultura e industria.
2	1	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
2	1	2		RESULTADO	Se cuenta con plantas industriales cuya producción sustituye la importación de diésel oil.
2	1	2	1	ACCIÓN	Desarrollar la industrialización del diésel renovable (HVO), biodiésel y diésel sintético para la sustitución de importaciones.
2	1	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
2	1	3		RESULTADO	Se cuenta con industria farmacéutica y medicamentos de primera necesidad que sustituye importaciones.
2	1	3	1	ACCIÓN	Fortalecer la industria farmacéutica para sustituir importaciones a través de una planta de insumos quimofarmacéuticos y medicamentos de primera necesidad.
2	1	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
2	1	4		RESULTADO	Se cuenta con industria nacional de vidrio plano que sustituye importaciones.
2	1	4	1	ACCIÓN	Implementar la industria de vidrio plano que sustituya importaciones.
2	1	4	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
2	2			META	Incrementar volúmenes de producción de bienes de consumo importados y de insumos, bienes y servicios sustitutos de importación.
2	2	1		RESULTADO	Se cuenta con industria nacional de fertilizantes multinutrientes que sustituyen importaciones.
2	2	1	1	ACCIÓN	Promover la industria de fertilizantes multinutrientes NPK en miras a la sustitución de importaciones.
2	2	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
2	2	2		RESULTADO	Se ha impulsado nuevas líneas de producción textil nacional hacia la sustitución de importaciones.
2	2	2	1	ACCIÓN	Impulso a la industria textil existente con miras a la sustitución de importaciones.
2	2	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
2	2	3		RESULTADO	Se cuenta con una industria de producción nacional de resinas y aglomerados que sustituyen importaciones.
2	2	3	1	ACCIÓN	Desarrollar la industria de aglomerados y multilaminados que sustituyen importaciones.
2	2	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
2	2	4		RESULTADO	Se ha incrementado la participación de las Unidades Productivas (grandes, medianas, pequeñas, micros) y artesanos en el mercado interno con producción nacional HECHO EN BOLIVIA, fortaleciendo los sistemas de calidad y las capacidades de producción, para la sustitución de importaciones.
2	2	4	1	ACCIÓN	Incrementar la participación de las Unidades Productivas (grandes, medianas, pequeñas, micros) y artesanos en el mercado interno con la producción nacional HECHO EN BOLIVIA, a través de la ampliación de la cobertura de laboratorios de metrología e implementación de sistemas de calidad, de inteligencia comercial para la sustitución de importaciones.
2	2	4	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
2	3			META	Promover políticas de transformación de materias primas e insumos para generar cadenas productivas de valor que permitan aumentar los volúmenes de producción nacional.
2	3	1		RESULTADO	Se ha priorizado la reactivación de la planta de urea que es el fertilizante nitrogenado de mayor uso en el mundo.
2	3	1	1	ACCIÓN	Reactivar la planta de Urea con enfoque de industrialización con sustitución de importaciones.
2	3	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
2	3	2		RESULTADO	Se ha desarrollado la industria de la Química Básica y encauzado el proceso de industrialización con sustitución de importaciones.
2	3	2	1	ACCIÓN	Desarrollar la industria de la química básica, para la producción de: Ácido Sulfúrico, Ácido Clorhídrico, Carbonato de Sodio, Hidróxido de Sodio e Hidróxido de Calcio para sustituir importaciones.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
2	3	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
2	3	3		RESULTADO	Se cuenta con industria medicinal y nutricional de la hoja de coca.
2	3	3	1	ACCIÓN	Implementar la industria de la hoja de coca para mostrar los beneficios medicinales y nutricionales.
2	3	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE ESTRATÉGICO 3 “Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico”

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
3				EJE	Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico.
3	1			META	Fomentar polos de desarrollo productivo de acuerdo a las capacidades y potencialidades de cada región con miras a la industrialización con sustitución de importaciones en base al ordenamiento territorial y uso de suelos, garantizando la seguridad alimentaria con soberanía.
3	1	1		RESULTADO	Se ha consolidado la seguridad alimentaria con soberanía en productos alimenticios estratégicos que sustituyan las importaciones.
3	1	1	1	ACCIÓN	Apoyar al sector productivo fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, producción agrícola, post cosecha y comercialización principalmente de productos que sustituyan su importación.
3	1	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	1	2		RESULTADO	Se ha diversificado la producción de la industria láctea.
3	1	2	1	ACCIÓN	Implementar plantas de lácteos.
3	1	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
3	1	3		RESULTADO	Se ha generado industria de endulzantes naturales.
3	1	3	1	ACCIÓN	Implementar una industria de endulzantes naturales.
3	1	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	1	4		RESULTADO	Se ha desarrollado el centro de industrialización de la papa.
3	1	4	1	ACCIÓN	Implementar un centro que permita el acopio y el procesamiento de papa con valor agregado.
3	1	4	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	1	5		RESULTADO	Se ha desarrollado el centro de industrialización del sector piscícola.
3	1	5	1	ACCIÓN	Implementar la industria piscícola para el mejoramiento y aumento de la producción piscícola nacional.
3	1	5	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	1	6		RESULTADO	Se cuenta con tierras aptas para la producción agropecuaria, en función a las capacidades y potencialidades productivas.
3	1	6	1	ACCIÓN	Desarrollar e implementar instrumentos que permitan contar con tierras aptas para la producción agropecuaria a través del ordenamiento territorial y uso de suelos, en función a las capacidades y potencialidades productivas.
3	1	6	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	1	7		RESULTADO	Se cuenta con centros de investigación, innovación y desarrollo (I+I+D).
3	1	7	1	ACCIÓN	Instalación de centros I+I+D.
3	1	7	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	1	8		RESULTADO	Se ha promovido las capacidades y potencialidades productivas de los pueblos indígena originario campesinos, orientado a asegurar su soberanía alimentaria.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
3	1	8	1	ACCIÓN	Promover las capacidades y potencialidades productivas, bajo manejo integral de cuencas (agua), aire, suelos, recursos forestales, flora, fauna, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático a partir de la formulación de un Plan con enfoque de Gestión Integral de sus Territorios.
3	1	8	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	2			META	Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la industrialización con sustitución de importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.
3	2	1		RESULTADO	Se ha consolidado la industria nacional de cuero en el mercado interno.
3	2	1	1	ACCIÓN	Implementar un centro especializado en industria de cuero para apoyar a unidades productivas.
3	2	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	2	2		RESULTADO	Se han industrializado frutos amazónicos
3	2	2	1	ACCIÓN	Implementar una planta de transformación de frutos amazónicos.
3	2	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	2	3		RESULTADO	Se cuenta con mayor disponibilidad y acceso a insumos agrícolas para incrementar la producción agrícola.
3	2	3	1	ACCIÓN	Ampliar la producción de insumos para la producción agrícola.
3	2	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	2	4		RESULTADO	Se cuenta con una industria de producción de camélidos y derivados con valor agregado.
3	2	4	1	ACCIÓN	Producción de derivados de camélidos (carne, cueros y derivados).
3	2	4	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	2	5		RESULTADO	Se ha diversificado la producción de derivados de quinua.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
3	2	5	1	ACCIÓN	Generar industria para el procesamiento de quinua.
3	2	5	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	2	6		RESULTADO	Se ha dinamizado la producción de carne bovina para abastecer el mercado interno y generar excedentes para la exportación.
3	2	6	1	ACCIÓN	Implementar programas de transferencia de tecnología, asistencia técnica, entre otros, que incrementen la población de ganado bovino; e instalar una planta procesadora de carne.
3	2	6	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	2	7		RESULTADO	Se ha garantizado la disponibilidad de granos de manera permanente.
3	2	7	1	ACCIÓN	Instalación de plantas de almacenamiento de granos y otros.
3	2	7	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	2	8		RESULTADO	La mitad de la producción de alimentos consumidos por la población nacional es producida por los pequeños productores y organizaciones económico comunitarias.
3	2	8	1	ACCIÓN	Implementar programas de apoyo a la producción de pequeños productores y a organizaciones económico comunitarias a través de la transferencia de tecnología, asistencia técnica, entre otros.
3	2	8	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	2	9		RESULTADO	Se cuenta con mayor productividad agrícola a partir de la implementación de riego con innovación tecnológica.
3	2	9	1	ACCIÓN	Dotar de sistemas de riego con asistencia técnica.
3	2	9	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	2	10		RESULTADO	Se cuenta con mayor producción de alimentos sanos a partir de sistemas de producción agroecológicas.
3	2	10	1	ACCIÓN	Implementar programas para fortalecer las bases productivas y procesos de producción de productores

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
					con sistemas de producción agroecológicos a través de transferencia tecnológicas, asistencia técnica, entre otros.
3	2	10	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	2	11		RESULTADO	Se cuenta con mayor producción y productividad con diversificación de la producción agrícola para la industria y provisión de alimentos, considerando la economía plural.
3	2	11	1	ACCIÓN	Implementar estrategias que mejoren la productividad a través del acceso a insumos de producción, crédito y otros servicios.
3	2	11	2	ACCIÓN	Generar innovación tecnológica para la incrementar la productividad.
3	2	11	3	ACCIÓN	Implementar un programa de fomento a la diversificación de la producción agrícola a partir de la agricultura familiar.
3	2	11	4	ACCIÓN	Implementar un programa de desarrollo y fomento de la agricultura periurbana.
3	2	11	5	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	2	12		RESULTADO	Se ha avanzado en la cobertura de la demanda interna de aditivos e insumos de origen vegetal para la producción de diésel ecológico.
3	2	12	1	ACCIÓN	Establecer una estrategia de fomento a la producción de materia prima destinados a abastecer la demanda de la producción de diésel ecológico.
3	2	12	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	3			META	Impulsar la integración nacional e internacional para fortalecer los centros productivos con sistemas de transporte carretero, aéreo, férreo, fluvial y urbano.
3	3	1		RESULTADO	Se ha dotado de mayor infraestructura vial construida y rehabilitada, para mejorar la transitabilidad de la población, las actividades productivas y logística.
3	3	1	1	ACCIÓN	Construir y/o rehabilitar nuevos tramos carreteros vinculados a la Red Vial Fundamental que permitan una vinculación caminera y estén orientados a la integración

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
					del país y a la promoción del desarrollo productivo industrial.
3	3	1	2	ACCIÓN	Construir puentes y accesos de la Red Vial Fundamental.
3	3	1	3	ACCIÓN	Implementar Planes de Conservación Vial.
3	3	1	4	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	3	2		RESULTADO	Se ha fortalecido el transporte aéreo para dar continuidad y mejora a los servicios aeronáuticos para la integración del país, cumpliendo con los estándares de seguridad operacional para la aviación civil y comercial.
3	3	2	1	ACCIÓN	Ampliar, mejorar y/o equipar los aeropuertos nacionales e internacionales del país, a fin de incrementar el flujo aéreo de pasajeros.
3	3	2	2	ACCIÓN	Construir y equipar el Hub Aeropuerto Internacional de Viru Viru.
3	3	2	3	ACCIÓN	Promover y fortalecer el transporte aéreo con rutas de vinculación nacional e internacional, con el control y vigilancia del espacio aéreo y prestación de servicios aeroportuarios cumpliendo con los estándares de la seguridad operacional.
3	3	2	4	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	3	3		RESULTADO	Se cuenta con un transporte ferroviario en operación que permite transportar mayores volúmenes de carga y de pasajeros para actividades productivas y logística.
3	3	3	1	ACCIÓN	Construir, rehabilitar, adecuar, administrar y/o diseñar tramos ferroviarios para el desarrollo de las actividades económicas, entre otras, a través de la vía férrea Montero-Bulo Bulo, Motacucito-Mutún-Puerto Busch, Bulo Bulo - Ivirgarzama - Villa Tunari y Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración.
3	3	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	3	4		RESULTADO	Se cuenta con hidrovías que integran al País con los Océanos Pacífico y Atlántico superando los obstáculos de la mediterraneidad para actividades productivas y logística.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
3	3	4	1	ACCIÓN	Promover el desarrollo, mejoramiento y/o diseño de hidrovías, como alternativas para el transporte de productos hacia los Océanos Pacífico y Atlántico, a través de las Hidrovías Ichilo - Mamoré, Paraguay - Paraná y el Canal de Tamengo.
3	3	4	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	3	5		RESULTADO	Se han construido proyectos alternativos de transporte urbano en armonía con la Madre Tierra.
3	3	5	1	ACCIÓN	Concluir con la implementación del Tren Metropolitano.
3	3	5	2	ACCIÓN	Construir nueva infraestructura, entre estaciones y torres, que darán operatividad a las nuevas líneas de teleférico en diferentes ciudades.
3	3	5	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	3	6		RESULTADO	Se ha constituido la Empresa Nacional de Logística para mejorar las condiciones de transporte y comercialización de productos agropecuarios.
3	3	6	1	ACCIÓN	Implementar la Empresa Nacional de Logística.
3	3	6	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	4			META	Promover el desarrollo turístico del país en base a nuestra diversidad natural y cultural, promoviendo los emprendimientos, la iniciativa privada y las alianzas estratégicas.
3	4	1		RESULTADO	Se ha mejorado el posicionamiento de destino turístico de Bolivia a nivel mundial.
3	4	1	1	ACCIÓN	Implementar una política nacional de desarrollo y competitividad turística.
3	4	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	4	2		RESULTADO	Se cuenta con una estrategia para el desarrollo del turismo interno y de base comunitaria del país.
3	4	2	1	ACCIÓN	Establecer estrategias de articulación de productos locales turísticos, rutas y redes de turismo de base comunitaria.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
3	4	2	2	ACCIÓN	Implementar una estrategia de fomento del turismo interno.
3	4	2	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	4	3		RESULTADO	Se posicionó la imagen y marca turística "Destino Bolivia" del país como destino turístico prioritario a nivel mundial.
3	4	3	1	ACCIÓN	Promoción internacional del destino turístico Bolivia.
3	4	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
3	4	4		RESULTADO	Se incrementó al menos en 10% el promedio de gasto turístico al interior del país, a través de la implementación de los 14 complejos turísticos.
3	4	4	1	ACCIÓN	Implementar los complejos turísticos a nivel nacional para promover el turismo de base comunitaria, gastronómico, de aventura, accesible, patrimonial, agroturismo, ecoturismo, vivencial rural, de salud ancestral, etc.
3	4	4	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE ESTRATÉGICO 4 “Profundización del Proceso de Industrialización de los Recursos Naturales”

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
4				EJE	Profundización del proceso de Industrialización de los Recursos Naturales.
4	1			META	Impulsar la prospección, exploración y explotación sustentable de los recursos naturales con cuidado del medio ambiente en armonía con la Madre Tierra.
4	1	1		RESULTADO	Se han efectuado proyectos de prospección y exploración en minería e hidrocarburos.
4	1	1	1	ACCIÓN	Ejecutar nuevos proyectos de exploración en el sector de hidrocarburos.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
4	1	1	2	ACCIÓN	Ejecutar nuevos proyectos de prospección, exploración y explotación en el sector minero metalúrgico.
4	1	1	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
4	1	2		RESULTADO	Se ha garantizado la producción de gas para la exportación, priorizando el consumo del mercado interno.
4	1	2	1	ACCIÓN	Garantizar la producción de gas para la exportación resguardando el consumo del mercado interno.
4	1	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
4	2			META	Fortalecer, diversificar y ampliar la Industrialización con Valor Agregado de Recursos Naturales, maximizando los excedentes económicos generados.
4	2	1		RESULTADO	Se cuenta con industria minera que agrega valor a la exportación de minerales mediante procesos de fundición y recuperación de minerales valiosos y asociados.
4	2	1	1	ACCIÓN	Implementar dos plantas de Refinación de Zinc e inicio de producción.
4	2	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
4	2	2		RESULTADO	Se cuenta con una industria de productos de hierro diversificada.
4	2	2	1	ACCIÓN	Implementar la Planta Siderúrgica del Mutún e inicio de producción.
4	2	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
4	2	3		RESULTADO	Se cuenta con empresas mineras estatales que han logrado maximizar la producción.
4	2	3	1	ACCIÓN	Construir, mejorar y ampliar la infraestructura productiva y logística de las empresas mineras estatales.
4	2	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
4	2	4		RESULTADO	Se ha fortalecido el control y fiscalización a lo largo de la cadena de comercialización de minerales y metales.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
4	2	4	1	ACCIÓN	Implementar un sistema integrado de mecanismos de control intergubernamental e interinstitucional a lo largo de la cadena de comercialización de minerales y metales.
4	2	4	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
4	2	5		RESULTADO	Se ha consolidado a la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) y sus empresas filiales, como una empresa pública altamente eficiente orientada a la exportación de minerales con valor agregado y mayor presencia en territorio nacional.
4	2	5	1	ACCIÓN	Optimizar sistemas de gestión empresarial de la COMIBOL orientados a la exportación de minerales con valor agregado maximizando los excedentes generados.
4	2	5	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
4	2	6		RESULTADO	Se ha continuado con el proceso de industrialización de recursos evaporíticos promoviendo el uso de nuevas tecnologías y preservando la estabilidad de la cadena productiva.
4	2	6	1	ACCIÓN	Incrementar la producción de recursos evaporíticos, derivados de Litio y baterías de litio a través de la aplicación de nuevas tecnologías.
4	2	6	2	ACCIÓN	Generar ingresos económicos por la venta de productos derivados del litio y baterías de litio.
4	2	6	3	ACCIÓN	Implementar un fondo constituido con los excedentes económicos provenientes de recursos evaporíticos.
4	2	6	4	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
4	3			META	Diversificar la Matriz Energética hacia la consolidación de fuentes de energía renovables y sustentables, generando excedentes para las exportaciones.
4	3	1		RESULTADO	Se cuenta con una mayor participación de energías renovables en la demanda de energía eléctrica.
4	3	1	1	ACCIÓN	Desarrollar infraestructura de generación de energía eléctrica de fuentes alternativas y renovables para disminuir el uso de combustibles fósiles.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
4	3	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
4	3	2		RESULTADO	Se ha logrado exportar energía eléctrica a los países vecinos.
4	3	2	1	ACCIÓN	Garantizar la producción de energía eléctrica suficiente para abastecer el mercado interno y para la exportación de los excedentes.
4	3	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE ESTRATÉGICO 5 “Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas”

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
5				EJE	Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas.
5	1			META	Garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral, intercultural y plurilingüe con calidad y sin discriminación de raza, origen, género, creencia y discapacidad en todo el Sistema Educativo Plurinacional.
5	1	1		RESULTADO	Se ha promovido el acceso, permanencia y conclusión de los estudiantes en el Sistema Educativo Plurinacional.
5	1	1	1	ACCIÓN	Ampliar y mejorar la oferta educativa en el Sistema Educativo Plurinacional.
5	1	1	2	ACCIÓN	Generar incentivos para el acceso, permanencia y conclusión de las y los estudiantes.
5	1	1	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
5	1	2		RESULTADO	Se han reducido las brechas de acceso, permanencia y conclusión de las y los estudiantes en desventaja social o vulnerabilidad, promoviendo su inclusión educativa.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
5	1	2	1	ACCIÓN	Atender a poblaciones en situación de vulnerabilidad e históricamente excluidas.
5	1	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
5	1	3		RESULTADO	Se han implementado las condiciones materiales y de gestión pedagógica e institucional, promoviendo la formación integral y holística que fortalece y evalúa de manera independiente la Calidad Educativa.
5	1	3	1	ACCIÓN	Implementación del Sistema Integral Plurinacional de la Calidad Educativa, para la evaluación independiente de la Calidad Educativa.
5	1	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
5	2			META	Articular y promover la educación especializada, la investigación y la innovación tecnológica, orientada a fortalecer las capacidades y potencialidades productivas, con enfoque de identidad y promoción del consumo de la producción nacional.
5	2	1		RESULTADO	Se ha desarrollado una educación técnica, tecnológica, productiva y científica, articulada al desarrollo productivo y tecnológico, para la sustitución de importaciones y el respeto a la madre tierra.
5	2	1	1	ACCIÓN	Integrar la educación y formación técnica, tecnológica y científica con el sector productivo e industrialización con sustitución de importaciones.
5	2	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
5	2	2		RESULTADO	Se ha promovido la investigación, innovación y uso adecuado de tecnologías en los procesos educativos del Sistema Educativo Plurinacional.
5	2	2	1	ACCIÓN	Fortalecer la innovación y la investigación en la educación, a través de investigaciones, publicaciones y proyectos de investigación en línea al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.
5	2	2	2	ACCIÓN	Incorporar las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
5	2	2	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
5	3			META	Investigación, ciencia y tecnología, al servicio de la producción nacional para optimizar los procesos productivos e incrementar la productividad con miras a la industrialización con sustitución de importaciones.
5	3	1		RESULTADO	Se ha desarrollado la investigación y pilotaje para el apoyo a la industria y generación de tecnología en recursos evaporíticos.
5	3	1	1	ACCIÓN	Continuar con la ejecución de investigaciones y desarrollar procesos para su implementación en la industrialización de recursos evaporíticos, a través del CICYT-MAT-REB.
5	3	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
5	3	2		RESULTADO	Se han implementado Centros de Tecnología e Innovación Productiva.
5	3	2	1	ACCIÓN	Ampliar las capacidades de los Centros de Tecnología e Innovación Productiva para la generación de material genético con altos niveles de productividad.
5	3	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado
5	3	3		RESULTADO	Se ha impulsado el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica.
5	3	3	1	ACCIÓN	Impulsar el acceso, uso y desarrollo de nuevas tecnologías en las áreas de gestión gubernamental, educación, salud, industrial, de la producción y comunicación e información como herramientas de acceso a la Sociedad de la Información.
5	3	3	2	ACCIÓN	Se ha promovido estudios científicos en materia de salud, por parte de las Universidades Públicas y Privadas en el territorio nacional.
5	3	3	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
5	3	4		RESULTADO	Se ha implementado el Programa Nuclear Boliviano para su aplicación en salud, producción agropecuaria e industrialización con sustitución de importaciones.
5	3	4	1	ACCIÓN	Implementar, mantener en operación el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear (CIDTN)

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
					cumpliendo los protocolos establecidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
5	3	4	2	ACCIÓN	Implementar y operar la Red de Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia (CMNyR).
5	3	4	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
5	4			META	Impulsar la explotación de la inteligencia artificial aplicada desde el gobierno electrónico para la implementación de políticas públicas a través del uso intensivo de las TIC.
5	4	1		RESULTADO	Se ha promovido el desarrollo de una gestión pública integrada y eficiente a través del fortalecimiento del gobierno electrónico y tecnologías de información de la comunicación.
5	4	1	1	ACCIÓN	Promover programas y proyectos para la transformación digital del Estado.
5	4	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
5	4	2		RESULTADO	Se ha desarrollado el Programa Científico Nacional en el área de Ciencia y Tecnología Nuclear.
5	4	2	1	ACCIÓN	Implementar el Programa Nuclear Boliviano con aplicaciones prácticas en áreas de salud, educación y sector productivo.
5	4	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
5	4	3		RESULTADO	Se ha implementado la revolución digital en el país con el objeto de optimizar el acceso a la justicia, los procesos judiciales y la atención de los derechos del usuario, consumidor y calidad del proveedor a través del establecimiento del Sistema Digital Plurinacional.
5	4	3	1	ACCIÓN	Implementación de soluciones TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) interoperadas para mejorar el acceso a la justicia y hacer más eficientes los procesos judiciales en el país.
5	4	3	2	ACCIÓN	Plataforma nacional de promoción, protección y defensa de los derechos del usuario y del consumidor, y calidad del proveedor.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
5	4	3	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE ESTRATÉGICO 6 “Salud y Deportes para Proteger la Vida con Cuidado Integral en Tiempos de Pandemia”

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
6				EJE	Salud y Deportes para Proteger la Vida con Cuidado Integral en Tiempos de Pandemia.
6	1			META	Prevenir la propagación y el impacto negativo de la COVID-19 con un enfoque preventivo que amplíe la cobertura de la inmunización hacia su universalización.
6	1	1		RESULTADO	Se ha reducido la letalidad del COVID-19 y el impacto negativo de las emergencias sanitarias, mediante inmunización preventiva.
6	1	1	1	ACCIÓN	Implementar el Plan Nacional de Vacunación para disminuir la mortalidad causada por la COVID-19, avanzando hacia la inmunización de la población desde su nacimiento.
6	1	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
6	2			META	Fortalecer y universalizar la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) que prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en los tres niveles de atención, recuperando la medicina tradicional ancestral.
6	2	1		RESULTADO	Se han reducido las enfermedades transmisibles y no transmisibles en base a la política nacional de salud (SAFCI), que prioriza la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud.
6	2	1	1	ACCIÓN	Reducir el número de personas que presentan enfermedades transmisibles y no transmisibles.
6	2	1	2	ACCIÓN	Incrementar el porcentaje de las atenciones médicas de salud preventiva a través del programa MI SALUD/SAFCI

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
6	2	1	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
6	2	2		RESULTADO	Se ha implementado el Sistema Único de Información en Salud (SUIS) en el Sistema Nacional de Salud.
6	2	2	1	ACCIÓN	Incrementar el porcentaje de establecimientos de salud que reportan información al Sistema Único de Información en Salud.
6	2	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
6	2	3		RESULTADO	Se ha fortalecido el control social para la promoción de la salud y prevención de enfermedades en el marco de la Política SAFCI.
6	2	3	1	ACCIÓN	Incrementar el número de Consejos Sociales de Salud que desarrollan acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.
6	2	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
6	2	4		RESULTADO	Se ha revalorizado la medicina tradicional y ancestral boliviana.
6	2	4	1	ACCIÓN	Incrementar el número de prestadores de medicina tradicional con registro y matrícula.
6	2	4	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
6	2	5		RESULTADO	Se ha implementado una estrategia de evaluación de calidad a los servicios.
6	2	5	1	ACCIÓN	Implementar un sistema de evaluación de la calidad en la atención a los servicios en salud.
6	2	5	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
6	3			META	Fortalecer el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito a través de servicios de salud públicos, respetando su cosmovisión y prácticas tradicionales sin exclusión ni discriminación en el marco de la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural vigente SAFCI.
6	3	1		RESULTADO	Se ha incrementado el acceso de la población a servicios de salud SUS.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
6	3	1	1	ACCIÓN	Incrementar el porcentaje de población beneficiaria que accede a la atención del SUS.
6	3	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
6	4			META	Promover la especialización de profesionales médicos destinado a cubrir las necesidades de servicios hospitalarios para los centros de salud de segundo, tercer y cuarto nivel a ser construidos y equipados.
6	4	1		RESULTADO	Se ha fortalecido el recurso humano en el área de la salud el Sistema Nacional de Residencia Médica (SNRM).
6	4	1	1	ACCIÓN	Incrementar la oferta de establecimientos de salud para la formación de especialistas en el marco del Sistema Nacional de Residencia Médica (SNRM).
6	4	1	2	ACCIÓN	Incrementar la cantidad de profesionales médicos, especializados en salud.
6	4	1	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
6	5			META	Incentivar la práctica deportiva en sus ámbitos preventivo, recreativo, formativo y competitivo de diversas disciplinas, priorizando el acceso al deporte a temprana edad.
6	5	1		RESULTADO	Se ha fomentado el deporte competitivo y formativo en todo el territorio nacional.
6	5	1	1	ACCIÓN	Promover la organización y el desarrollo de actividades deportivas.
6	5	1	2	ACCIÓN	Promover la participación de deportistas en competiciones internacionales.
6	5	1	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
6	5	2		RESULTADO	Se ha fortalecido con infraestructura y equipamiento deportivo.
6	5	2	1	ACCIÓN	Incrementar el número de proyectos de construcción y equipamiento de polideportivos y centros de alto rendimiento.
6	5	2	2	ACCIÓN	Fortalecer y equipar infraestructuras deportivas (polideportivos y centros de alto rendimiento).

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
6	5	2	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
6	6			META	Mejorar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud.
6	6	1		RESULTADO	Se ha contribuido con infraestructura, equipamiento y fortalecimiento de los establecimientos de salud de 1er., 2do., y 3er. Nivel e institutos de 4to. Nivel de salud.
6	6	1	1	ACCIÓN	Fortalecer y equipar 344 establecimientos de salud de primer nivel de atención del Subsector Público.
6	6	1	2	ACCIÓN	Construir y equipar 34 establecimientos de salud de segundo nivel de atención.
6	6	1	3	ACCIÓN	Construir y equipar 18 establecimientos de salud de tercer nivel.
6	6	1	4	ACCIÓN	Construir y equipar 4 institutos de cuarto nivel de atención.
6	6	1	5	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
6	6	2		RESULTADO	Se ha fortalecido con infraestructura y equipamiento laboratorios de especialidad, de referencia y Centros de Saberes en Medicina Tradicional y Ancestral.
6	6	2	1	ACCIÓN	Construir y equipar 1 Instituto de Laboratorio de Referencia Nacional Nivel III en el Departamento de La Paz y 3 laboratorios de referencia (1 en La Paz, 1 en Cochabamba y 1 en Santa Cruz).
6	6	2	2	ACCIÓN	Se ha fortalecido con la Construcción de 3 Centros de Saberes en Medicina Tradicional y Ancestral (1 en el departamento de Cochabamba, 1 en el departamento de Santa Cruz y 1 en el departamento de La Paz).
6	6	2	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
6	6	3		RESULTADO	Se ha implementado el uso de la tecnología nuclear en el área de salud.
6	6	3	1	ACCIÓN	Desarrollar el programa nuclear boliviano con fines pacíficos, orientado a su aplicación práctica en el área de salud e investigación, en el marco de las normas internacionales de calidad y seguridad.
6	6	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE ESTRATÉGICO 7: “Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional”

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
7				EJE	Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional.
7	1			META	Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.
7	1	1		RESULTADO	Se ha fortalecido la lucha efectiva y decidida contra la corrupción en la administración pública en todos los niveles del Estado.
7	1	1	1	ACCIÓN	Desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de Riesgos para identificar áreas vulnerables a riesgos de corrupción en las instituciones.
7	1	1	2	ACCIÓN	Mejorar la gestión de denuncias sobre posibles hechos de corrupción a través del desarrollo e implementación de un Sistema de Gestión de Denuncias de Corrupción en línea.
7	1	1	3	ACCIÓN	Implementar instrumentos desde la administración pública para la prevención y lucha contra la corrupción, dirigida al sector privado y al sistema educativo.
7	1	1	4	ACCIÓN	Compatibilizar los Códigos de Ética de las Entidades Públicas.
7	1	1	5	ACCIÓN	Realizar la verificación de oficio de las declaraciones juradas de bienes y rentas a través del desarrollo e implementación de un sistema de verificación interoperable.
7	1	1	6	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	1	2		RESULTADO	Se ha promocionado y consolidado una gestión pública transparente a través de la publicación de información de las instituciones y empresas públicas.
7	1	2	1	ACCIÓN	Transparentar la gestión pública, el acceso a la información y el manejo de los recursos del Estado con énfasis en las entidades y empresas públicas, mediante el

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
					Desarrollo e Implementación de un Sistema Parametrizado de Rendición Pública de Cuentas y la publicación de información institucional, en las páginas web de las instituciones y empresas públicas.
7	1	2	2	ACCIÓN	Fortalecer y modernizar la gestión pública financiera y administrativa de las entidades públicas.
7	1	2	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	1	3		RESULTADO	Se ha implementado la nueva reforma judicial y desarrollado normativa complementaria y codificaciones conforme a la CPE.
7	1	3	1	ACCIÓN	Implementación de la nueva reforma de la justicia a través del desarrollo normativo.
7	1	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	1	4		RESULTADO	Se ha fortalecido la implementación en la jurisdicción indígena originario y campesina.
7	1	4	1	ACCIÓN	Fortalecimiento e integración de las cuatro jurisdicciones, mediante mecanismos de coordinación y cooperación establecidas por la Constitución Política del Estado y la normativa vigente.
7	1	4	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	1	5		RESULTADO	Se ha fortalecido el ejercicio de la democracia participativa, representativa y comunitaria en el Estado Plurinacional de Bolivia.
7	1	5	1	ACCIÓN	Ejercicio de las formas democráticas para la institucionalidad del Estado Plurinacional de Bolivia.
7	1	5	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	1	6		RESULTADO	Se ha promovido la eficiencia y buen uso de los recursos en la administración pública.
7	1	6	1	ACCIÓN	Establecer mecanismos de control para una Gestión Pública eficiente, idónea y eficaz.
7	1	6	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	1	7		RESULTADO	Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del Estado, conforme a las

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
					necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación.
7	1	7	1	ACCIÓN	Gestión pública a través de acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación.
7	1	7	2	ACCIÓN	Publicación y difusión de la normativa oficial para la democratización de la información al pueblo boliviano.
7	1	7	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	1	8		RESULTADO	Se ha fortalecido la comunicación del Estado Plurinacional en el marco del acceso a la información y la gestión y resoluciones de conflictos a través de la cultura del diálogo y de la vida.
7	1	8	1	ACCIÓN	Fomento de la interacción entre la sociedad civil y el gobierno central para informar, difundir y promover políticas inclusivas y plurales, así como facilitar a la población el uso y el acceso a la información a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales.
7	1	8	2	ACCIÓN	Promover y coordinar la gestión y resoluciones de conflictos a través de la cultura del diálogo y de la vida.
7	1	8	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	1	9		RESULTADO	Proceso autonómico en base al ejercicio efectivo de sus competencias que coadyuvan a la ejecución de políticas públicas orientadas al desarrollo económico y social.
7	1	9	1	ACCIÓN	Entidades Territoriales Autónomas fortalecidas, para una gestión pública autonómica, innovadora, articulada, inclusiva, participativa, intercultural y comunitaria, orientada al desarrollo económico social, cuya principal capacidad es la coordinación entre niveles de gobierno para una gobernanza efectiva en el ejercicio de sus competencias, contribuyendo al desarrollo económico y social del país.
7	1	9	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	1	10		RESULTADO	Se ha fortalecido la gobernanza urbana para promover un desarrollo integrado y multinivel de ciudades a través de la Política Nacional de Desarrollo Integral de Ciudades.
7	1	10	1	ACCIÓN	Generar capacidades institucionales a partir de una política de desarrollo integral de ciudades, que defina para que las subnacionales promuevan un desarrollo

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
					urbano planificado, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.
7	1	10	2	ACCIÓN	Fortalecer la gestión catastral y sistemas propios de información urbanística para la seguridad técnica del suelo urbano y la vivienda.
7	1	10	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	1	11		RESULTADO	Se ha mejorado la articulación territorial, la configuración físico espacial de ciudades, promoviendo un uso equitativo y sustentable del recurso suelo.
7	1	11	1	ACCIÓN	Incorporar y desarrollar el ordenamiento urbano en el Sistema de Planificación Integral del Estado, aplicando instrumentos integrados de gestión de suelo.
7	1	11	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	1	12		RESULTADO	Se ha desarrollado y fortalecido las capacidades de la gestión pública plurinacional.
7	1	12	1	ACCIÓN	Ejercer la representación jurídica de la Defensa legal del Estado (casos concluidos).
7	1	12	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	2			META	Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural.
7	2	1		RESULTADO	Se ha fortalecido el rol de las juventudes bolivianas para la construcción de mujeres y hombres del presente y del futuro.
7	2	1	1	ACCIÓN	Fomento a iniciativas sociales lideradas por las/los jóvenes e Impulso a la inserción laboral de las juventudes en instituciones y empresas públicas y privadas.
7	2	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	2	2		RESULTADO	Se han atendido las necesidades de los grupos de población vulnerable y su inclusión social en todos los ámbitos de la sociedad en igualdad de oportunidades y con enfoque de género.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
7	2	2	1	ACCIÓN	Promoción y defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, priorizando zonas rurales y comunidades alejadas y énfasis en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres con discapacidad.
7	2	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	2	3		RESULTADO	Se ha promovido ciudades inclusivas generando condiciones para la disminución de brechas en poblaciones con situación de vulnerabilidad.
7	2	3	1	ACCIÓN	Integrar y optimizar redes locales de atención y protección social en las ciudades para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad e indígenas urbanos.
7	2	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	3			META	Reducir significativamente toda forma de violencia por razones económicas, sociales y culturales, con énfasis en la violencia en razón de género en sus distintas manifestaciones y la lucha contra la trata y tráfico de personas.
7	3	1		RESULTADO	Se ha reducido significativamente todas las formas de violencia, en especial hacia poblaciones en situación de vulnerabilidad.
7	3	1	1	ACCIÓN	Asistencia integral a familias víctimas de violencia en general y/o de comisión de delitos de acción pública y privada, para la promoción del acceso a la justicia.
7	3	1	2	ACCIÓN	Combatir la trata y tráfico de personas y delitos conexos, en pro de los derechos fundamentales de las víctimas.
7	3	1	3	ACCIÓN	Consolidar el modelo de atención de la FELCV, incrementando la cobertura de los servicios de prevención, auxilio e investigación a nivel nacional.
7	3	1	4	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	3	2		RESULTADO	Se ha luchado contra todas las formas de violencia hacia la mujer.
7	3	2	1	ACCIÓN	Implementar medidas integrales y efectivas de lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes (FELCV, SLIMS, Defensorías, Ministerio público, IDIF).

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
7	3	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	4			META	Garantizar la defensa de la sociedad y la conservación del orden público a través de la policía boliviana, luchar contra el tráfico ilícito de sustancias controladas, controlar cultivos excedentarios de coca y prevenir el consumo de drogas.
7	4	1		RESULTADO	Se ha modernizado el sistema de gestión penitenciaria, garantizando las condiciones de habitabilidad de las PPL, priorizando acciones para su reinserción social.
7	4	1	1	ACCIÓN	Mejorar las condiciones de habitabilidad de los centros penitenciarios con la construcción y ampliación de infraestructura, equipamiento y dotación de servicios básicos y beneficiar a personas privadas de libertad con programas de rehabilitación y reinserción social.
7	4	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado
7	4	2		RESULTADO	Se ha fortalecido la integración del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en coordinación con las ETA y la sociedad civil organizada con el fin de contar con un país más seguro, para todas y todos los bolivianos.
7	4	2	1	ACCIÓN	Implementar el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana en coordinación con las ETAs.
7	4	2	2	ACCIÓN	Consolidar el Sistema Integrado de Comando y Control para la Seguridad Ciudadana BOL 110.
7	4	2	3	ACCIÓN	Ejecución del Plan de Infraestructura, Equipamiento y Tecnología de la Policía Boliviana para ofrecer servicios policiales integrales oportunos y de calidad.
7	4	2	4	ACCIÓN	Contar con una Policía Boliviana institucionalizada, digna y disciplinada que respeta la Constitución Política del Estado, que vela por la seguridad ciudadana, con capacidades y condiciones operativas de prevención, auxilio e investigación.
7	4	2	5	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	4	3		RESULTADO	Se ha modernizado el sistema migratorio y el servicio de identificación con innovación y digitalización de sus servicios.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
7	4	3	1	ACCIÓN	Fortalecimiento institucional y mejora de la gestión del sistema migratorio y del servicio de identificación.
7	4	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	4	4		RESULTADO	Se han consolidado los mecanismos institucionales del Estado Plurinacional de Bolivia para un eficiente control del tráfico ilícito de sustancias controladas en el marco de la regionalización y coordinación internacional de la lucha contra el narcotráfico, reducción sostenida de cultivos excedentarios de coca, profundizando el control social y prevención integral del consumo de drogas con respeto a los derechos humanos, responsabilidad común y compartida, dignidad y soberanía.
7	4	4	1	ACCIÓN	Ejecutar medidas de control, inteligencia, investigación y operaciones de interdicción al narcotráfico, para desarticular organizaciones criminales, afectando su capacidad económica y logística, y controlando la expansión de cultivos de coca.
7	4	4	2	ACCIÓN	Promover la coordinación internacional, control fronterizo aéreo, terrestre y fluvial, con intercambio de información, investigación y cooperación para desarticular a organizaciones criminales dedicadas al tráfico internacional de sustancias controladas en el marco de la responsabilidad compartida.
7	4	4	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	5			META	Garantizar independencia, seguridad y estabilidad del Estado y del Gobierno legítimamente constituido con Fuerzas Armadas descolonizadas y despatriarcalizadas que defiendan la soberanía nacional y la construcción del desarrollo integral del País.
7	5	1		RESULTADO	Se han fortalecido las Fuerzas Armadas Descolonizadas y Despatriarcalizadas para la seguridad, defensa y desarrollo integral del Estado.
7	5	1	1	ACCIÓN	Desarrollar capacidades y condiciones operativas de las Fuerzas Armadas para mejorar su incidencia en la seguridad, defensa y desarrollo integral del Estado.
7	5	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
7	5	2		RESULTADO	Se han ejecutado políticas y estrategias de vigilancia, control e interdicción de lucha contra el contrabando en áreas de riesgo, en coordinación interinstitucional.
7	5	2	1	ACCIÓN	Desarrollar mecanismos de gestión y coordinación interinstitucional para la vigilancia, control e interdicción.
7	5	2	2	ACCIÓN	Fortalecer capacidades y condiciones operativas de interdicción para la Lucha Contra el Contrabando.
7	5	2	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
7	5	3		RESULTADO	Se ha consolidado el Sistema Integrado de Defensa y Control del Tránsito Aéreo de Bolivia.
7	5	3	1	ACCIÓN	Desarrollar capacidades para la gestión operativa del sistema integrado de defensa y Control del Tránsito Aéreo de Bolivia.
7	5	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE ESTRATÉGICO 8: “Medio Ambiente Sustentable y Equilibrado en Armonía con la Madre Tierra”

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
8				EJE	Medio Ambiente Sustentable y Equilibrado en armonía con la Madre Tierra.
8	1			META	Fortalecer el manejo integral y sustentable de los bosques como un recurso de carácter estratégico, promoviendo la protección de las áreas con vocación forestal.
8	1	1		RESULTADO	Se ha incrementado la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable.
8	1	1	1	ACCIÓN	Atender e identificar las superficies que requieran manejo integral y sustentable de bosques, preservando la economía social comunitaria y sistemas productivos, considerando que los bosques son productores de alimentos y protectores de las funciones ambientales.
8	1	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
8	1	2		RESULTADO	Se han incrementado las áreas forestadas y reforestadas mejorando las condiciones socio-económicas, de recuperación de suelos y funciones de control ambiental y riesgos.
8	1	2	1	ACCIÓN	Fortalecer y controlar las áreas forestadas de manera periódica y sustentable.
8	1	2	2	ACCIÓN	Fortalecer y controlar las áreas reforestadas de manera periódica y sustentable.
8	1	2	3	ACCIÓN	Establecer mecanismos e instrumentos de monitoreo y control para la reducción de la superficie deforestada.
8	1	2	4	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
8	1	3		RESULTADO	Se ha logrado mayor capacidad en gestión de riesgos ante incendios forestales.
8	1	3	1	ACCIÓN	Desarrollar capacidades en regiones vulnerables a incendios forestales respecto a su prevención, alerta y atención.
8	1	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
8	2			META	Impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático, con medidas de respuesta efectiva a sus impactos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
8	2	1		RESULTADO	Se ha defendido a nivel internacional los Derechos de la Madre Tierra, en organismos subregionales, regionales y/o multilaterales.
8	2	1	1	ACCIÓN	Establecer posiciones como país destinadas a defender a nivel internacional los Derechos de la Madre Tierra, en organismos subregionales, regionales y/o multilaterales.
8	2	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
8	2	2		RESULTADO	Se han impulsado iniciativas para la reforma de la arquitectura financiera mundial desde una visión regional en base a la defensa de los Derechos de la Madre Tierra.
8	2	2	1	ACCIÓN	Proponer iniciativas para la reforma de la arquitectura financiera mundial desde una visión regional en base a la defensa de los Derechos de la Madre Tierra.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
8	2	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
8	2	3		RESULTADO	Se ha promovido una mayor capacidad en gestión de riesgos de la población en regiones vulnerables.
8	2	3	1	ACCIÓN	Implementar mecanismos que permitan desarrollar capacidades en la gestión de riesgo de desastres en regiones vulnerables.
8	2	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
8	3			META	Promover sistemas de vida con un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado en armonía con la Madre Tierra.
8	3	1		RESULTADO	Se ha promovido una mayor capacidad de gestión ambiental para un medio ambiente saludable, con calidad y menor contaminación.
8	3	1	1	ACCIÓN	Consolidar la gestión ambiental para proteger y conservar el medio ambiente; así como prevenir y controlar los impactos ambientales negativos.
8	3	1	2	ACCIÓN	Consolidar la gestión y promoción para la implementación de infraestructuras para aprovechamiento, disposición final e industrialización de los Residuos Sólidos y establecer el régimen de Responsabilidad de los residuos post consumo, en armonía con la Madre Tierra.
8	3	1	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
8	3	2		RESULTADO	Se ha fortalecido la conservación, protección y uso sustentable de la biodiversidad.
8	3	2	1	ACCIÓN	Establecer planes de acción para la protección, conservación y uso sustentable de la biodiversidad para el mantenimiento de las funciones ambientales y sistemas de vida, enfocadas en especies clave y especies paraguas priorizadas.
8	3	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
8	3	3		RESULTADO	Se ha fortalecido la conservación, protección, uso y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
8	3	3	1	ACCIÓN	Generar programas de fortalecimiento, conservación, protección, uso y aprovechamiento sustentable de la Vida Silvestre.
8	3	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
8	4			META	Promover el sistema de áreas protegidas, humedales, bofedales, como parte del patrimonio natural del país.
8	4	1		RESULTADO	Se ha impulsado una mejor y más sustentable conservación de las áreas protegidas como parte del bien común y patrimonio natural del país de forma simultánea al logro de una mayor calidad de vida de la población que habita en dichas áreas.
8	4	1	1	ACCIÓN	Consolidar y fortalecer los Comités de Gestión de Áreas Protegidas de manera efectiva.
8	4	1	2	ACCIÓN	Vigilar y controlar efectivamente las Áreas Protegidas Nacionales y Subnacionales.
8	4	1	3	ACCIÓN	Establecer medidas para la gestión integral, manejo efectivo y sustentable de áreas Protegidas incluyendo generación de ingresos para las poblaciones locales.
8	4	1	4	ACCIÓN	Establecer mecanismos financieros que permitan la sustentabilidad de las Áreas Protegidas de interés nacional.
8	4	1	5	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
8	4	2		RESULTADO	Se ha promovido la protección, el uso y aprovechamiento sustentable de las áreas de bofedales y humedales.
8	4	2	1	ACCIÓN	Implementar medidas para la gestión integral sustentable de área de bofedales.
8	4	2	2	ACCIÓN	Implementar el programa de Manejo Integrado y Sustentable de Humedales.
8	4	2	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
8	5			META	Fortalecer la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos para alcanzar la Seguridad Hídrica.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
8	5	1		RESULTADO	Se han generado capacidades y conocimientos científicos para la gestión integrada de recursos hídricos y cuencas.
8	5	1	1	ACCIÓN	Generar capacidades y conocimiento científico para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas.
8	5	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
8	5	2		RESULTADO	Se han fortalecido la capacidad de planificación territorial hídrica ambiental.
8	5	2	1	ACCIÓN	Desarrollar instrumentos de articulación a la planificación territorial y regulación para la gestión hídrico ambiental.
8	5	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
8	5	3		RESULTADO	Se ha fortalecido la Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas (GIRH/MIC).
8	5	3	1	ACCIÓN	Intervenir con medidas estructurales y no estructurales para el Manejo Integral de Cuencas para mejorar la capacidad de respuesta ante efectos del CC.
8	5	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
8	5	4		RESULTADO	Se han efectuado estudios especializados para evaluar la gestión a largo plazo de los Recursos Hídricos del país y el uso sustentable del agua en el marco de la Planificación Integral del Desarrollo.
8	5	4	1	ACCIÓN	Realizar estudios de largo plazo sobre Recursos Hídricos superficiales y subterráneos para precautelar la Seguridad Hídrica.
8	5	4	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE ESTRATÉGICO 9: “Integración y Relaciones Internacionales con Soberanía”

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
9				EJE	Integración y Relaciones Internacionales con Soberanía.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
9	1			META	Liderar a nivel global la construcción del horizonte civilizatorio del Vivir Bien y del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, manteniendo su identidad anticolonialista, anticapitalista y antiimperialista.
9	1	1		RESULTADO	Se ha promovido la difusión del Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP) en organismos subregionales, regionales y/o multilaterales a objeto de establecer un modelo alternativo al capitalismo.
9	1	1	1	ACCIÓN	Posicionar el Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP) en organismos subregionales, regionales y/o multilaterales.
9	1	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
9	1	2		RESULTADO	Se ha impulsado iniciativas para la reforma de la ONU, consejo de seguridad y otros órganos de la ONU para que los países en desarrollo puedan tener una mayor participación en las decisiones globales.
9	1	2	1	ACCIÓN	Impulsar iniciativas para la reforma de la ONU, Consejo de Seguridad y otros órganos de la ONU.
9	1	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
9	1	3		RESULTADO	Se ha impulsado la desestigmatización de la hoja de coca y promoción de sus múltiples beneficios medicinales y nutricionales.
9	1	3	1	ACCIÓN	Socializar y difundir a nivel internacional la hoja de coca y promoción de sus múltiples beneficios medicinales y nutricionales para su desestigmatización.
9	1	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
9	2			META	Liderar a nivel mundial la diplomacia por la vida para el fortalecimiento de los países y pueblos.
9	2	1		RESULTADO	Se ha impulsado la construcción de la diplomacia de los pueblos con procesos democráticos solidarios, participativos, equitativos y de concertación y corresponsabilidad en el marco de los lineamientos del vivir bien, en los contextos subregional, regional y/o multilateral.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
9	2	1	1	ACCIÓN	Promover el modelo de combate a las drogas basado en el respeto a los derechos humanos, concertación y corresponsabilidad.
9	2	1	2	ACCIÓN	Impulsar la diplomacia de los pueblos, los derechos humanos y el derecho al desarrollo, el desarme y la cultura de paz en los contextos subregionales, regionales y/o multilaterales.
9	2	1	3	ACCIÓN	Promover el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y su aplicación en los contextos subregionales, regionales y/o multilaterales.
9	2	1	4	ACCIÓN	Implementar programas de formación y capacitación para el fortalecimiento de las competencias técnicas y políticas para transmitir y sustentar el Vivir Bien y la Diplomacia de los Pueblos por la Vida a nivel subregional, regional o multilateral.
9	2	1	5	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
9	2	2		RESULTADO	Se ha impulsado la política y gestión consular del país bajo un enfoque de derechos humanos y ciudadanía universal a través de una atención digna, cálida y oportuna de compatriotas en el exterior.
9	2	2	1	ACCIÓN	Fortalecer los derechos y defensa de los intereses de los compatriotas bolivianos en el exterior.
9	2	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
9	3			META	Implementar el decenio internacional de las lenguas indígenas 2022-2032 con el propósito de llamar la atención sobre la grave pérdida de las lenguas indígenas en ámbitos subregionales, regionales o multilaterales.
9	3	1		RESULTADO	Se ha implementado el decenio internacional de las lenguas indígenas 2022 - 2032 en ámbitos subregionales, regionales o multilaterales a objeto de recuperar los conocimientos ancestrales.
9	3	1	1	ACCIÓN	Realizar declaraciones que promueven la descolonización desde los pueblos con la finalidad de crear Estados Plurinacionales.
9	3	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
9	4			META	Consolidar a Bolivia como país clave en la articulación e integración regional y subregional, con decisiones favorables de las entidades regionales para su mejor posicionamiento en el ámbito económico, social, limítrofe y geopolítico.
9	4	1		RESULTADO	Se ha promovido y posicionado los lineamientos de la política exterior en las alianzas y coaliciones con los organismos de integración regional y subregional (CAN, ALADI, MERCOSUR, ALBA y otros) para lograr una integración más amplia y beneficiosa para el país.
9	4	1	1	ACCIÓN	Negociar en los organismos de integración regional y subregional (CAN, ALADI, MERCOSUR, ALBA y otros).
9	4	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
9	4	2		RESULTADO	Se han ampliado y fortalecido las relaciones bilaterales con los estados y pueblos del mundo en el marco de la soberanía y la autodeterminación de los pueblos en el marco de los lineamientos del vivir bien.
9	4	2	1	ACCIÓN	Gestionar instrumentos, mecanismos y visitas oficiales para fortalecer el relacionamiento y el diálogo bilateral.
9	4	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
9	4	3		RESULTADO	Se han realizado negociaciones en materia de acuerdos de inversión extranjera en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado para la atracción de socios estratégicos.
9	4	3	1	ACCIÓN	Negociar acuerdos sobre inversión extranjera en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado.
9	4	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
9	4	4		RESULTADO	Se ha precautelado la defensa integral de la soberanía del Estado a través de la protección de sus límites y fronteras.
9	4	4	1	ACCIÓN	Proteger los límites y fronteras en defensa del Estado.
9	4	4	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
9	4	5		RESULTADO	Se ha logrado avanzar en alianzas y acuerdos económicos y comerciales para el desarrollo integral y desmontaje de las trabas al comercio.
9	4	5	1	ACCIÓN	Negociar alianzas y acuerdos comerciales para diversificar las exportaciones con valor agregado.
9	4	5	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
9	4	6		RESULTADO	Se han efectuado negociaciones en materia de comercio exterior con valor agregado en favor del Estado y pueblo boliviano, en diferentes ámbitos internacionales para profundizar los mercados de exportación.
9	4	6	1	ACCIÓN	Negociar alianzas y acuerdos comerciales para consolidar los mercados de exportación ya existentes.
9	4	6	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
9	4	7		RESULTADO	Se han concretado oportunidades de negocio en beneficio del país, a través de cada encargado de negocios del servicio exterior boliviano.
9	4	7	1	ACCIÓN	Concretar oportunidades de negocios a través de los encargados de negocios del servicio exterior boliviano.
9	4	7	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
9	4	8		RESULTADO	Se han incrementado las actividades de comercio exterior mediante la optimización de los servicios aduaneros con conexión a los puertos del pacífico y atlántico con el objetivo de apoyar el desarrollo económico y social para la industrialización con sustitución de importaciones.
9	4	8	1	ACCIÓN	Incrementar las actividades de comercio exterior a través de los puertos del Pacífico, y Atlántico para impulsar el desarrollo económico y social de la Industrialización con Sustitución de Importaciones.
9	4	8	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
9	5			META	Avanzar hacia el retorno al mar y a puertos soberanos en el Pacífico y defender las aguas del Silala y los recursos hídricos compartidos.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
9	5	1		RESULTADO	Se ha precautelado la defensa integral de la soberanía del Estado a través de la protección de sus recursos hídricos transfronterizos.
9	5	1	1	ACCIÓN	Negociar mecanismos de cooperación de cuencas transfronterizas en materia de recursos hídricos transfronterizos en Organismos internacionales.
9	5	1	2	ACCIÓN	Fortalecer las capacidades técnicas e institucionales en la instancia sectorial de recursos hídricos para la gestión integral de cuencas transfronterizas.
9	5	1	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
9	5	2		RESULTADO	Se han desarrollado estrategias, lineamientos y directrices en materia de reivindicación marítima a objeto de lograr una salida soberana al mar.
9	5	2	1	ACCIÓN	Desarrollar estrategias, lineamientos y directrices en materia de reivindicación marítima.
9	5	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
9	5	3		RESULTADO	Se han desarrollado alternativas jurídicas para la defensa del Silala ante instancias internacionales y defensa de los Recursos Hídricos compartidos con Chile.
9	5	3	1	ACCIÓN	Desarrollar estrategias, lineamientos y alternativas jurídicas para la defensa de los Recursos Hídricos compartidos con Chile.
9	5	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE ESTRATÉGICO 10: “Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, para la Revolución Democrática Cultural”

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
10				EJE	Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, para la Revolución Democrática Cultural.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
10	1			META	Implementar Políticas de Prevención y Protección contra el racismo y toda forma de discriminación.
10	1	1		RESULTADO	Hechos de racismo y discriminación detectados y prevenidos.
10	1	1	1	ACCIÓN	Detectar, prevenir y realizar el seguimiento de hechos de racismo y toda forma de discriminación.
10	1	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
10	2			META	Promover la industria cultural, el arte individual y colectivo de las bolivianas y bolivianos.
10	2	1		RESULTADO	Se ha fortalecido la industria cinematográfica nacional y audiovisual.
10	2	1	1	ACCIÓN	Fortalecer la industria cinematográfica nacional y audiovisual, en el marco de la normativa vigente (Cortometrajes y/o Largometrajes).
10	2	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
10	2	2		RESULTADO	Se ha promovido el arte y la industria cultural de las y los bolivianos.
10	2	2	1	ACCIÓN	Fomentar la producción y comercialización de servicios y bienes artístico culturales.
10	2	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
10	3			META	Proteger, restaurar, recuperar, revitalizar, promover y difundir el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.
10	3	1		RESULTADO	Se ha impulsado la protección y promoción del patrimonio material e inmaterial aportando al desarrollo económico y social del país.
10	3	1	1	ACCIÓN	Investigar, registrar, catalogar, proteger, restaurar, conservar, custodiar, salvaguardar y promover el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.
10	3	1	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
10	4			META	Impulsar la descolonización y despatriarcalización hacia la consolidación del Estado Plurinacional y el paradigma del Vivir Bien.
10	4	1		RESULTADO	Se ha transformado la sociedad por medio de la eliminación de las prácticas de dominación patriarcales y coloniales.
10	4	1	1	ACCIÓN	Elaborar e implementar la Política de Descolonización y Despatriarcalización que contempla entre otros elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Formar en los idiomas oficiales del Estado Plurinacional a servidores públicos. • Sensibilizar sobre los principios y valores de las culturas ancestrales como prácticas en la educación regular. • Implementar la certificación de formación en Descolonización y Despatriarcalización como requisito previo para ejercicio de la función pública. • Implementar de manera concertada con las Universidades públicas y privadas el Pluralismo Jurídico en las mallas curriculares de las carreras de Derecho y Ciencias Jurídicas.
10	4	1	2	ACCIÓN	Fortalecer las capacidades de servidores públicos en el marco del Servicio Social Comunitario Descolonizador y Despatriarcalizador.
10	4	1	3	ACCIÓN	Promoción y revalorización de saberes y conocimientos ancestrales (medicina tradicional, educación, salud, valores, prácticas espirituales, cosmovisión y otros) de los NPIOC, interculturales y afrobolivianos.
10	4	1	4	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
10	4	2		RESULTADO	Se cuenta con espacios que exponen nuestra diversidad cultural y memoria histórica con el objetivo de brindar un reconocimiento y conmemoración a las víctimas de violencia política en el país, durante las distintas dictaduras militares.
10	4	2	1	ACCIÓN	Construir Espacios Culturales y/o Casas de la Memoria en el país, como espacios que exponen la memoria histórica de las dictaduras militares en conmemoración a las víctimas de violencia política en el país.
10	4	2	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
10	4	3		RESULTADO	Se ha promovido un mayor empoderamiento económico de las mujeres y mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones en las esferas de representación política.
10	4	3	1	ACCIÓN	Promover el ejercicio político y de liderazgo de la mujer en el ámbito familiar y de la sociedad, y la transformación del pensamiento y de las actitudes de todas y todos los bolivianos promoviendo el respeto mutuo y la sanción contra prácticas de acoso y autoritarismo.
10	4	3	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
10	4	4		RESULTADO	Se ha profundizado la descolonización a través de la capacitación sobre la eliminación de toda forma de discriminación, la exclusión y prevención de la violencia, y los saberes y conocimientos ancestrales a los garantes de derechos (operadores de justicia, educadores, policías y militares).
10	4	4	1	ACCIÓN	Formación de garantes de derechos (operadores de justicia, educadores/as, policías y militares) para fortalecer el proceso de descolonización y despatriarcalización.
10	4	4	2	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.
10	5			META	Implementar acciones de revalorización, protección y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales de las Naciones Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y Afrobolivianos para la convivencia armónica con la Madre Tierra.
10	5	1		RESULTADO	Se ha desarrollado la educación intracultural, intercultural y plurilingüe, fortaleciendo la identidad cultural y el respeto entre culturas.
10	5	1	1	ACCIÓN	A través del Subsistema de Educación Regular (SER), recuperar, desarrollar, revalorizar los saberes y conocimientos de las naciones y pueblos indígenas, originarios, campesinos y afroboliviano.
10	5	1	2	ACCIÓN	A través de las Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas - UNIBOL, recuperar, desarrollar, revalorizar los saberes y conocimientos de las naciones y pueblos indígenas, originarios, campesinos y afrobolivianos.

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN
10	5	1	3	ACCIÓN	Otras acciones que aporten al logro del resultado.

ANEXO II

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL

I. Aspectos Generales

El Presupuesto Institucional Plurianual es un instrumento de programación presupuestaria de mediano plazo de carácter indicativo para la conducción estratégica alineado a la temporalidad del SPIE², que incluye ingresos, gastos y financiamiento del sector público; es un proceso estratégico de proyección y priorización de gasto, a través del cual las decisiones presupuestarias anuales son conducidas por prioridades de política económica y disciplina fiscal.

II. Objetivos que persigue el Presupuesto Institucional Plurianual

El Presupuesto Institucional Plurianual, prevé los siguientes objetivos:

- Integrar la planificación estratégica con el presupuesto para el logro de resultados previstos en el mediano plazo.
- Extender el horizonte presupuestario más allá del ejercicio anual.
- Evitar el crecimiento explosivo de gastos recurrentes en el mediano plazo.
- Incentivar la disciplina presupuestaria para mejorar la gestión de resultados en la programación de acciones de mediano plazo.
- Prever la incidencia en ejercicios futuros del gasto de nuevas políticas y programas para garantizar la asignación de recursos.
- Programar de manera objetiva los gastos de la entidad en el mediano plazo.
- Implementar un Sistema de Seguimiento y Evaluación de resultados de programas y proyectos planteados por las entidades del sector público.
- Garantizar la sostenibilidad financiera.

III. Importancia del Presupuesto Institucional Plurianual

La importancia del Presupuesto Institucional Plurianual es:

² El Presupuesto Plurianual es "un instrumento de la alta gerencia pública, de los recursos financieros del Estado que se prevén recaudar en un período de tres a cinco años, con sujeción al plan estratégico del gobierno" (Martirene, 2007, MANUAL DE PRESUPUESTO PLURIANUAL), CEPAL.

i. En lo relativo a la disciplina fiscal

- Identificar en forma oportuna la limitación de recursos en el mediano plazo a la que se enfrentan cada uno de los sectores del Gobierno, de acuerdo con las prioridades generales de política y las metas macroeconómicas y fiscales.
- Desarrollar propuestas de gasto sectorial que se ajusten a las restricciones de mediano plazo existentes, de tal modo que se tenga en cuenta el costo de mantener en el tiempo las iniciativas de política que se aprueben en el presente.

ii. En lo relativo a la asignación estratégica de recursos

- Articular las políticas institucionales y sectoriales reflejadas en los PEI con la asignación del gasto, de forma tal que la planificación atienda la disponibilidad de recursos en el mediano plazo y que el presupuesto refleje las prioridades de política del gobierno.
- Concentrar las discusiones asociadas a la programación presupuestaria en las propuestas de cambios de política que se presenten a nivel sectorial. Con ello, se evita el desgaste de revisar la totalidad del detalle del presupuesto y, considerando una restricción de recursos de mediano plazo, se abre el espacio necesario para redireccionar la priorización de gasto, lo que permite una mayor focalización de los recursos públicos y hace más flexible la gestión presupuestaria.

iii. En lo relativo a la eficiencia y efectividad del gasto

- Ofrece mayor predictibilidad a las autoridades tomadoras de decisión y se provee información oportuna sobre la disponibilidad de recursos de mediano plazo.
- Promueve una mayor autonomía en la programación de los recursos y ejecución de estos; toda vez que, bajo restricciones generales de mediano plazo, las entidades públicas adquieren la iniciativa para proponer reasignaciones de gasto. Con ello, se aprovecha la información privilegiada de los sectores y se rompe con la propensión a incluir nuevas políticas en el presupuesto sin revisar el grado de eficiencia, o incluso, la pertinencia de las políticas en curso.
- Promueve una gestión orientada a resultados.
- Genera una mayor legitimidad en torno a las decisiones que se aprueben durante el proceso de programación presupuestaria, de manera que se reduce la resistencia a su implementación y, por lo tanto, se incrementa la probabilidad de alcanzar los objetivos de política trazados.
- El mayor nivel de certeza en la disponibilidad de recursos en el mediano plazo permite avanzar hacia una mayor correspondencia entre la programación y la ejecución presupuestaria anual.

Por tanto, el Presupuesto Plurianual se fundamenta en la necesidad de: garantizar la sostenibilidad financiera, reducir la incertidumbre de los agentes económicos y sociales, minimizar los efectos de posibles shocks externos, monitorear el comportamiento de los gastos sociales y la inversión pública, que permita medir el impacto macroeconómico de las medidas gubernamentales, en el marco de la planificación integral del Estado.

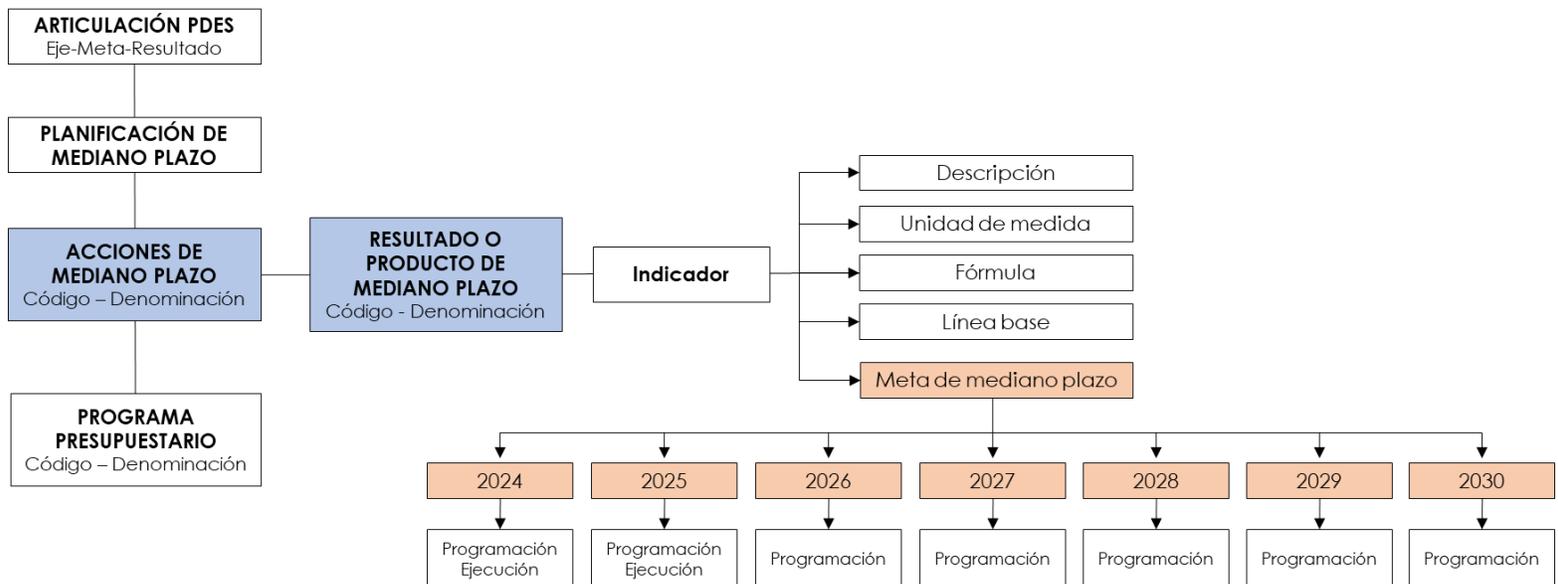
IV. Características del Presupuesto Institucional Plurianual

- Es de mediano plazo y señala la senda del presupuesto.
- Es indicativo y referencial para la formulación del Presupuesto Institucional Anual, integrado al ciclo presupuestario.
- Es un instrumento que mejora la calidad de respuesta del gobierno a los problemas enfrentados y no sólo una herramienta administrativa, porque su mayor uso es para la conducción estratégica.
- Proporciona información relevante acerca de la sostenibilidad financiera de la entidad.
- Integra la planificación estratégica institucional con la operativa (PEI y POA).

V. Articulación de Planificación de Mediano Plazo con los Programas Presupuestarios

Las acciones de mediano plazo establecidas en el PEI, PEE y PEC articuladas al PDES deberán: i) expresarse en productos terminales o resultados y ii) relacionarse con programas presupuestarios. Asimismo, se podrán realizar ajustes a las acciones, productos, indicadores, metas de mediano plazo y programación, para las gestiones 2024 al 2030.

ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO



Fuente: DGPGP – UGPPP, en base a aspectos teóricos y conceptuales del Presupuesto por Programas Orientados a Resultados.

A efecto de coadyuvar al cumplimiento de las acciones de mediano plazo definidas en el PEI, PEE y PEC las entidades deben considerar los siguientes aspectos para su evaluación interna:

i) Análisis de Situación

El análisis de situación que se realiza anualmente comprende la identificación y análisis del entorno externo e interno, relacionado al cumplimiento de acciones de mediano plazo, metas y resultados, así como las condiciones económicas, humanas, tecnológicas y competenciales.

ii) Definición de Indicadores

Es la relación de una o más variables, utilizadas para observar o medir en un momento determinado, cuantitativa o cualitativamente, las acciones de mediano plazo y resultados obtenidos efectivamente por la entidad. Por tanto, es una expresión concreta de los resultados, productos, centros de producción, actividades e insumos que permiten observar y medir aspectos y relaciones empíricas (observables) en un momento particular de su existencia. Puede ser expresado en cifras absolutas, cifras relativas, o en forma cualitativa mediante el uso de expresiones no numéricas que resaltan ciertas características del producto.

El indicador resulta ser muy importante para realizar el seguimiento, evaluación y control de las acciones, metas y resultados que obtiene la entidad.

iii) Cambios Inmediatos

Los cambios inmediatos son atribuidos directamente a los productos que son entregados por una entidad. Representan un cambio de competencias, conocimiento, acceso o capacidad entre los beneficiarios, estos cambios se encuentran establecidos en el PEI y traducidos en los planes operativos anuales. Su importancia se centra en que se espera que conduzcan a cambios más profundos en el mediano y largo plazo.

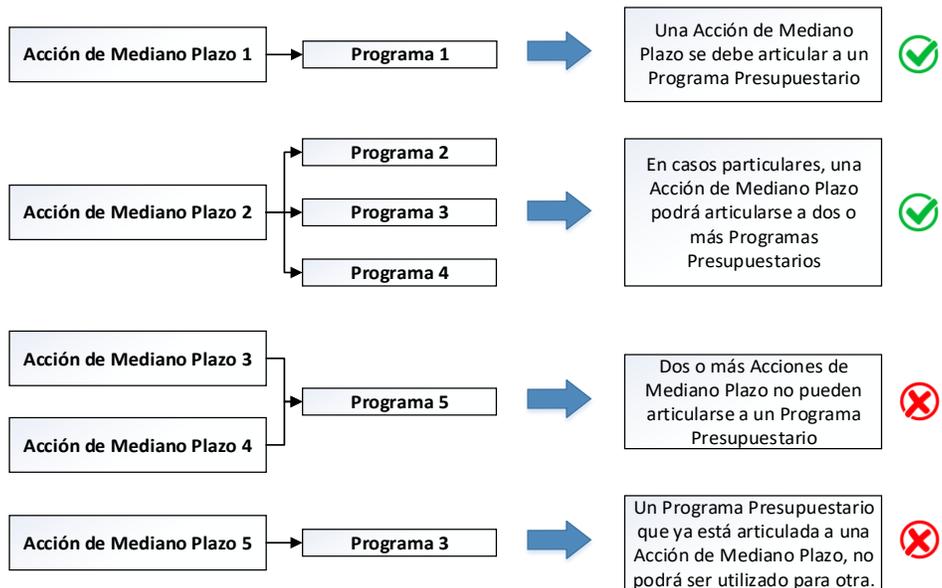
iv) Bienes y Servicios Producidos

Los bienes y servicios son aquellos productos que son resultantes de los procesos de una entidad en cumplimiento de sus competencias, se alinean a las estrategias definidas en el PEI para alcanzar las metas y resultados del PDES. Los productos se proporcionan a la población en términos de cantidad y calidad, para que una vez entregados generen los cambios inmediatos esperados.

En una entidad deben identificarse los productos finales proporcionados a usuarios externos (terminales) e internos (intermedios), así como establecer la relación de condicionamiento de los productos.

- Las Acciones de Mediano Plazo pueden ser apropiadas a uno o varios Programas Presupuestarios para la asignación de recursos.

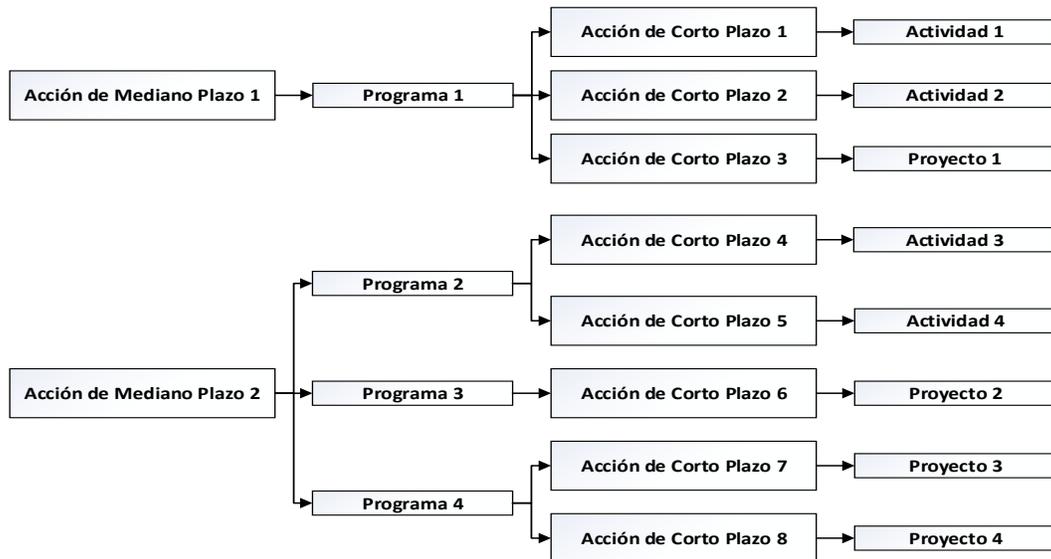
RELACIÓN ENTRE LAS ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO



Fuente: DGPGP – UGPPP, en base a aspectos teóricos y conceptuales del Presupuesto por Programas Orientados a Resultados.

- Las Acciones de Corto Plazo se desprenden de las Acciones de Mediano Plazo y están vinculadas a los Programas Presupuestarios; asimismo, se relacionan con las actividades y/o proyectos.

RELACIÓN ENTRE LAS ACCIONES DE MEDIANO PLAZO, CORTO PLAZO Y LAS ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS



Fuente: DGPGP – UGPPP, en base a aspectos teóricos y conceptuales del Presupuesto por Programas Orientados a Resultados.

Nota: Considerando que el Presupuesto por Programas Orientado a Resultados está en una etapa preliminar, las Acciones de Corto Plazo únicamente se relacionarán con las Actividades y no así proyectos de inversión.

VI. Participación de las Entidades en el proceso de formulación del Presupuesto Plurianual

En este sentido, se establece el siguiente procedimiento de los actores, para la formulación del Presupuesto Institucional Plurianual:

a) Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

- Estimación de ingresos nacionales por concepto de renta interna, aduanera, regalías, hidrocarburos y otros, para el periodo establecido.
- Remisión de los techos presupuestarios financiados con recursos del TGN, a las entidades públicas.
- Evaluación y ajuste de los presupuestos institucionales, en función a los lineamientos de política fiscal y directrices presupuestarias, a objeto de garantizar la sostenibilidad financiera y cumplimiento de metas fiscales.
- Agregación del Presupuesto Plurianual indicativo.

b) Ministerio de Planificación del Desarrollo – Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo:

- Elaboración del Presupuesto Plurianual de Inversión Pública, conforme a los lineamientos del PDES.
- Verificación del financiamiento de los proyectos de inversión de las entidades del sector público.
- Presentación al MEFP, del Presupuesto Plurianual de Inversión Pública, de acuerdo con el plazo establecido por este, para su agregación y posterior aprobación en el marco de la normativa vigente, conteniendo lo siguiente:
 - Distribución por Departamento
 - Distribución por Área del PDES
 - Distribución por Sector Económico
 - Distribución por Entidad
 - Distribución por Fuente y Organismo Financiador

c) Entidades del Sector Público:

Las entidades públicas deberán elaborar y actualizar el Presupuesto Institucional Plurianual, de acuerdo con los resultados obtenidos durante los últimos 2 años, en sujeción al PEI de la entidad enmarcada al PDES.

VII. Formulación y Registro del Presupuesto Institucional Plurianual

De acuerdo con la metodología de Presupuesto Institucional Plurianual desarrollada por el MEFP, las entidades públicas deben registrar de forma obligatoria los "Formularios de Elaboración del Presupuesto Institucional Plurianual", donde se expresará el resumen de la articulación de las acciones de mediano plazo con programas presupuestarios para la asignación de recursos y cumplimiento de los resultados esperados.

Para el correcto registro de los formularios, las entidades públicas deben seguir las instrucciones de llenado para cada uno de ellos, considerando lo siguiente:

Formulario N° 1: “Acciones de Mediano Plazo y Acciones de Corto Plazo”

Formulario N° 1.1: “Resumen de la Articulación de Acciones de Mediano Plazo del Plan Estratégico Institucional”

Periodo: Debe considerar el periodo 2026 al 2030.

Entidad: Registro del código institucional y denominación de la entidad.

Columna A. Articulación al Plan de Desarrollo Económico Social: Para relacionar las acciones de mediano plazo con la estructura programática del PDES, las entidades deben registrar el código del Eje Estratégico, Meta y Resultado, así como su respectiva denominación, conforme al Anexo I de las presentes Directrices.

Columna B. Acción de Mediano Plazo: Corresponde llenar la denominación de las Acciones de Mediano Plazo de cada entidad según su PEI, PEE y PEC en el marco de las atribuciones y competencias que le fueron asignadas, mediante su norma de creación o norma expresa para su contribución al PDES. En el caso de las empresas públicas, deberán estar relacionados a su PEE.

Producto o resultado: Son los productos terminales (bienes o servicios) o resultados, que una entidad pública pretende lograr, debiendo estar relacionada con las Acciones de Mediano Plazo.

Columna C. Indicadores: Debe registrar aquellos indicadores que midan e identifiquen en forma cuantitativa o cualitativa la provisión de productos o resultados, para evaluar el grado de cumplimiento de las Acciones de Mediano Plazo, considerando lo siguiente:

- **Descripción:** Describe de manera breve y concisa el indicador.
- **Unidad de Medida:** Permite cuantificar la variable a ser medida.
- **Fórmula:** Método de cálculo del indicador compuesto (dos o más unidades), si corresponde.
- **Línea Base:** La medida inicial o estado de la situación de la variable considera como año base la gestión 2024, según disponibilidad de información.
- **Resultado de Mediano Plazo 2021-2025:** Es el resultado estratégico preliminar obtenido en el periodo 2021-2025, si corresponde.

- **Estimación de Metas de Mediano Plazo 2026 – 2030:** Es el resultado estratégico descrito en términos cuantificables, e identifica aquellas metas prioritarias que debe alcanzar la entidad pública hasta la gestión 2026. Asimismo, deberá reflejar la programación de metas estimadas de carácter referencial del periodo 2027-2030.

Columna D. Programación de Metas de Mediano Plazo: Registra la programación anual de la provisión de bienes y servicios o del resultado esperado, en función a la unidad de medida de los indicadores establecidos.

Formulario N° 1.2: “Resumen de la Articulación de Acciones de Mediano Plazo y Acciones de Corto Plazo”

Gestión: Debe considerar las gestiones 2026 – 2030.

Entidad: Registro del código institucional y denominación de la entidad.

Columna A. Acción de Mediano Plazo: Corresponde llenar el código y denominación de las Acciones de Mediano Plazo de cada entidad según su PEI, PEE y PEC en el marco de las atribuciones y competencias que le fueron asignadas, mediante su norma de creación o norma expresa para su contribución al PDES. En el caso de las empresas públicas, deberán estar relacionados a su PEE.

Producto o resultado: Son los productos terminales (bienes o servicios) o resultados, que una entidad pública pretende lograr, debiendo estar relacionada con las Acciones de Mediano Plazo.

Columna B. Acción de Corto Plazo: Corresponde llenar el código y denominación de las Acciones de Corto Plazo de cada entidad según su POA, concordantes con las Acciones de Mediano Plazo.

Producto: Son los productos, que una entidad pública pretende lograr.

Columna C. Indicadores: Debe registrar aquellos indicadores que midan e identifiquen en forma cuantitativa o cualitativa la provisión de productos, para evaluar el grado de cumplimiento de las Acciones de Corto Plazo, considerando lo siguiente:

- **Descripción:** Describe de manera breve y concisa el indicador.
- **Unidad de Medida:** Permite cuantificar la variable a ser medida.
- **Fórmula:** Método de cálculo del indicador compuesto (dos o más unidades), si corresponde.

- **Línea Base:** Considerar la gestión 2024, si corresponde.
- **Estimación 2025:** Es la meta estimada para la gestión 2025, si corresponde.
- **Programación 2026:** Es la meta proyectada y programada para la gestión 2026.

Columna D. Programación de Metas 2026: Registra la programación trimestral de las metas, en función a la unidad de medida de los indicadores establecidos.

Formulario N° 2: Programación de Recursos y Gastos Plurianuales

Formulario N° 2.1. Recursos: Debe considerar la estimación de los recursos por grupo de rubros presupuestarios, fuente y organismo financiador, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser desagregados por gestión.

Formulario N° 2.2. Gastos: Una vez registrado el Formulario N° 1 en el “Módulo de Planificación” del SIGEP, las entidades públicas deberán relacionar los programas presupuestarios con las Acciones de Mediano Plazo para luego incorporar el presupuesto por grupo de gasto a nivel de programas presupuestarios.

Para la formulación plurianual de gastos, se debe considerar el programa presupuestario, grupos de gastos, fuente y organismo financiador. Para el caso de Inversión Pública, el código SISIN.

La programación del Presupuesto Institucional Plurianual de gastos debe considerar lo siguiente:

- **Programa:** Registrar el código y la descripción del programa con el que se quiere alcanzar una Acción de Mediano Plazo determinado.
- **Fuente y Organismo Financiador:** Identificar el origen de los recursos mediante el código de la fuente y organismo financiador.
- **Corriente/Operaciones:** Corresponde al registro de aquellas erogaciones de la entidad a nivel de programas por grupos de gasto. En el caso de las Empresas Públicas el gasto es denominado de operaciones porque involucra gastos administrativos, de producción y comercialización.
- **Proyectos de Inversión:** Registrar la denominación de los proyectos de inversión, monto del proyecto y código SISIN.

Formulario N° 3: Resumen de Programación del Presupuesto Institucional Plurianual de Gastos

Como resultado del registro del Formulario 2.2 en el Módulo de Formulación Presupuestaria Plurianual del SIGEP, se generará de manera automática el resumen de la asignación de

recursos a nivel de programas presupuestarios para los periodos 2026 – 2030, los cuales representan paralelamente el límite de recursos para la formulación del Presupuesto Institucional Anual por programa.

VIII. Actualización del Presupuesto Institucional Plurianual

1. El análisis del entorno externo e interno, relacionado al cumplimiento de las Acciones de Mediano Plazo, facilitará la actualización de los resultados e indicadores obtenidos de acuerdo con su PEI. Las entidades del sector público podrán realizar los siguientes ajustes en el SIGEP:
 - Actualización de la ejecución de metas, las entidades deberán actualizar la información de ejecución cerrada de la anterior gestión, así como la proyección al 31 de diciembre del año en curso.
 - Reprogramación de metas.
 - Incorporación de nuevos productos terminales, indicadores y metas dentro de una Acción de Mediano Plazo ya existente.
 - Incorporación de nuevas Acciones de Mediano Plazo con sus respectivos productos, indicadores y metas.
2. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos de las gestiones 2024 y 2025 se actualizará de manera automática en el SIGEP.
3. Para la gestión 2026 el SIGEP replicará de manera automática, la información del Presupuesto Institucional Anual de recursos y gastos.

FORMULARIO N° 1.2

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

GESTIÓN: _____
ENTIDAD: _____

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)				INDICADORES (C)					PROGRAMACIÓN DE METAS 2026* (D)			
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE		
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		
RESPONSABLE QUE ELABORA		

FECHA:

(*): De carácter referencial

FORMULARIO N° 2.1

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

GESTIÓN: _____
 ENTIDAD: _____

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2026	2027	2028	2029	2030
				PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
11000	INGRESOS DE OPERACIÓN							
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS							
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS							
14000	REGALÍAS							
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS							
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD							
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL							
18000	DONACIONES CORRIENTES							
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL							
22000	DONACIONES DE CAPITAL							
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
31000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL							
32000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO							
33000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO							
34000	VENTA DE TÍTULOS Y VALORES							
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS							
36000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISOS							
37000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR							
38000	EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA							
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL							
TOTAL								

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE		
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		
RESPONSABLE QUE ELABORA		

FECHA:

FORMULARIO N° 2.2

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS

GESTIÓN: _____
ENTIDAD: _____

CÓDIGO	PROGRAMA DENOMINACIÓN	SISIN	GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	AÑO				
							2026	2027	2028	2029	2030
							PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
				FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES							
			10000	Servicios Personales							
			20000	Servicios No Personales							
			30000	Materiales y Suministros							
			40000	Activos Reales							
			50000	Activos Financieros							
			60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos							
			70000	Transferencias							
			80000	Impuestos, Regalías y Tasas							
			90000	Otros Gastos							
				INVERSIÓN PÚBLICA							
				Proyecto 1							
				Proyecto 2							
				Proyecto N							
				TOTAL							

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE		
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		
RESPONSABLE QUE ELABORA		

PROG.: Programado

FECHA:

ANEXO III

PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO POR PROGRAMAS ORIENTADO A RESULTADOS

1. PLAN OPERATIVO ANUAL

La planificación operativa anual, es el proceso técnico, social y político articulado al PEI, PEE y PEC dinámico e integral, mediante el cual las entidades organizan, elaboran, generan condiciones para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones de corto plazo priorizadas en un año, basadas en los recursos que se estimen para el ejercicio fiscal, así como en acciones, metas, e indicadores de mediano plazo del país, sector, Departamento, región y municipio, expresadas en planes sectoriales y territoriales, en el marco del PDES, asignación racional y equitativa de recursos públicos, así como de sostenibilidad macroeconómica.

La justificación de la existencia pública de una entidad gubernamental está dada por un mandato legal que la faculta a realizar producción de bienes, normas y servicios; sin embargo, esta producción necesita estar orientada a los cambios en la sociedad que se esperan con esa producción, los cuales justifican la acción pública y cualifican la calidad del gasto.

A fin de continuar con la consolidación de la articulación entre la planificación y presupuesto, que permita medir los resultados a través del uso de indicadores, que proporcionan información relevante acerca del desempeño de las operaciones, las entidades públicas deben considerar la estructura programática definida en secciones posteriores del presente documento.

En el marco de la normativa vigente, el POA contiene los siguientes puntos: a) programación de las acciones de corto plazo, b) determinación de operaciones y c) determinación de requerimientos necesarios, es decir los recursos requeridos.

a) Programación de acciones de corto plazo

Las acciones de corto plazo:

- Son aquellas programadas para una gestión fiscal, articulada y concordante con las acciones establecidas en el PEI. Se constituyen en el fundamento y dirección de las operaciones institucionales.
- Reflejan acciones concretas de orden cuantitativo y/o cualitativo, simples, medibles y alcanzables, vinculadas a la producción institucional de bienes, servicios o normas.
- Sus resultados son medibles y cuantificables a través de indicadores, debiendo contribuir a los establecidos en el PEI.

La programación de las acciones de corto plazo permitirá la identificación de las operaciones a desarrollar al interior de cada una de ellas, posibilitando su seguimiento, cuantificación y verificabilidad, y deberá considerar lo siguiente:

- Periodos de tiempo de inicio y finalización de cada acción de corto plazo.
- Identificar el área o áreas organizacionales responsables.

b) Determinación de las Operaciones de Funcionamiento e Inversión

Son las operaciones que la entidad tendrá que realizar para alcanzar las acciones de corto plazo y sus resultados, estas pueden ser recurrentes o no, clasificadas como de funcionamiento e inversión, respectivamente.

También es el conjunto de tareas dirigidas a contribuir a la producción de bienes y prestación de servicios, que a su vez permiten lograr determinadas acciones de corto plazo y resultados.

c) Determinación de Requerimientos Necesarios

La determinación de los recursos requeridos corresponde a la cuantificación de requerimiento de personal, los insumos materiales, financieros y otros que las operaciones necesitan para generar los productos esperados en las acciones de corto plazo programados por la entidad. Esta cuantificación deberá considerar los recursos existentes, además del cronograma de adquisición y contratación de los insumos para el cumplimiento de las acciones de corto plazo.

Adicionalmente, la elaboración del POA deberá considerar:

- a) Análisis de Situación (interno y externo)
- b) Definición de Indicadores de corto plazo, tomando en cuenta las metas y la programación trimestral.
- c) Bienes y servicios producidos, identificados por las acciones de corto plazo.

2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS ORIENTADO A RESULTADOS

2.1 PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

El sistema presupuestario boliviano viene utilizando la metodología por programas, la cual es una técnica presupuestaria, que mejora la planificación del trabajo, la evaluación de eficiencia, además se puede detectar la duplicidad de funciones; es decir, facilita la gestión presupuestaria que contempla la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto.

El presupuesto por programas parte de la definición de las acciones de mediano plazo que se pretenden alcanzar con el presupuesto asignado, concordante con las políticas públicas del Estado, que se traducen en los diferentes planes. De las acciones de mediano plazo se desprenden las acciones de corto plazo cuyos responsables son las áreas organizacionales de las entidades públicas, mismas que deben tener metas que deben ser cuantificadas.

Para la formulación de las acciones de corto plazo de la entidad es importante considerar los **insumos** que se requieren para la provisión de los diferentes bienes, servicios o normas. Estos insumos que pueden traducirse en recursos humanos, materiales (bienes de consumo,

maquinarias y equipos) y servicios no personales que se requieren para el logro de un producto (bien, servicio o norma). En el presupuesto, los insumos deben apropiarse de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto.

Una vez que se identifiquen los insumos necesarios que se requerirán en las diferentes acciones, es importante cuantificarlo monetariamente; es decir, se debe identificar su costo. La valoración monetaria, se obtiene mediante la multiplicación de la cantidad, que se quiere utilizar, por su precio unitario.

En la formulación presupuestaria es importante distinguir el gasto en insumos con costo en insumos. El primero se refiere al valor monetario de los insumos adquiridos durante un periodo presupuestario, en cambio el segundo se refiere a los insumos efectivamente utilizados. Es decir, el concepto de gasto en el ámbito presupuestario es definido como la asignación presupuestaria que es necesaria para la obtención de insumos y los costos permiten medir la eficiencia en la medida que se vinculen con los productos que se originan.

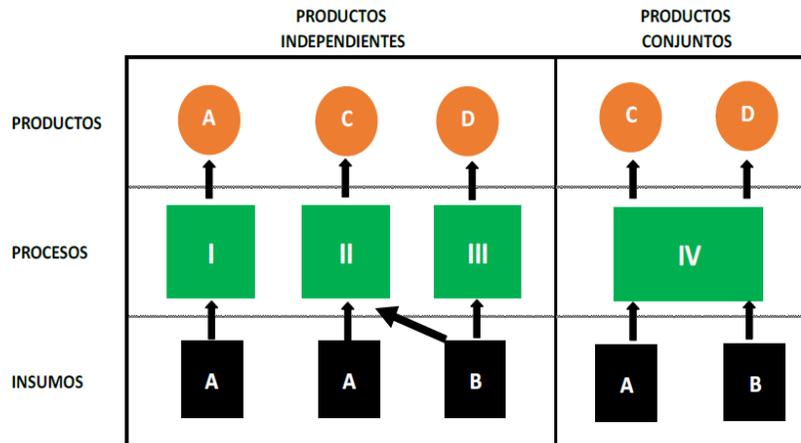
Es importante mencionar que cuando los productos se materializan en algo tangible (escuelas, carreteras) predomina lo cuantitativo sobre lo cualitativo; en el caso de la producción de servicios como la representación del país en el exterior predomina lo cualitativo.

2.1.1. Tipos de Productos

Con el MESCP, el sector público juega un papel importante en la provisión de productos (bienes, servicios o normas) a la población. Los productos pueden clasificarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) **Independientes y conjuntos:** Si un proceso de producción origina simultáneamente dos o más bienes y servicios, se trata de **productos conjuntos**. Si surgen de procesos de producción diferentes se trata de **productos independientes**, originando dos relaciones insumo – producto diferentes. Esta clasificación se muestra en la siguiente gráfica:

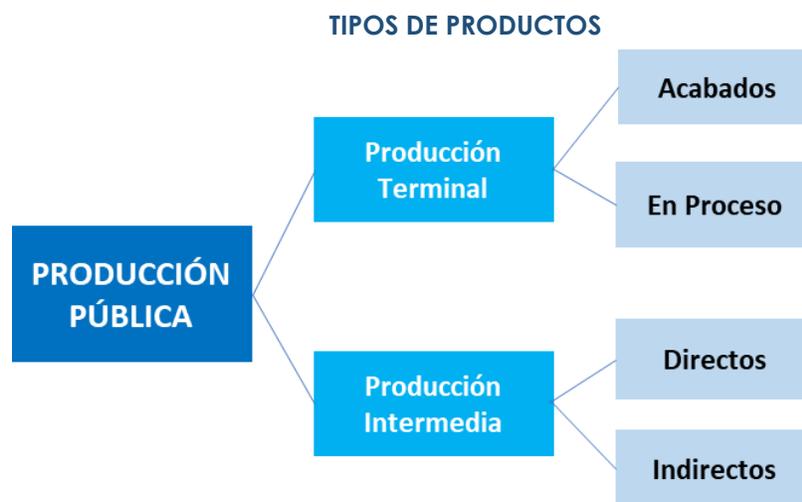
TIPOS DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS



Fuente: DGPGP – UGPPP, en base aspectos Teóricos y Conceptuales del Presupuesto por Programas

Dónde: A y B son los insumos; I, II, III y IV son Procesos; y C y D son los productos

b) Terminales e intermedios: Los **terminales** pueden clasificarse en acabados (cuando habiendo salido del proceso de producción durante el período presupuestario, está en condiciones de satisfacer la necesidad o la demanda que dio origen a su producción) y en proceso (durante el ejercicio presupuestario, ha sido producido parcialmente, por tanto, no ha concluido su proceso de producción y, en consecuencia, no está en condiciones de satisfacer la demanda social o institucional que lo origina). Los **intermedios** se clasifican en directos o indirectos, los primeros son los bienes o servicios cuya provisión es exigida por productos terminales, y el segundo se lo utiliza en la elaboración de otro producto intermedio. La clasificación se muestra en la siguiente figura:



Fuente: DGPGP – UGPPP, en base aspectos Teóricos y Conceptuales del Presupuesto por Programas

Un programa debe tener una **UE**, que es responsable de la planificación, programación, asignación formal y utilización de recursos en función de la provisión de bienes y servicios.

Por ejemplo, el Servicio de Educación es un **producto terminal**, este es considerado **acabado** cuando está en condiciones de ser provista a los alumnos, los **productos intermedios directos** son la construcción de una escuela, docentes, equipamiento, ya que estos contribuyen directamente a la producción del servicio de educación, los **productos intermedios indirectos** son las gestiones que se realizan para el proceso de contratación de compras, licitación de la obra, equipamiento, procedimientos jurídicos que son necesarios para los productos intermedio directos.

2.1.2. Acción presupuestaria

Para definir a la acción presupuestaria, debemos partir de la relación insumo – producto. Una relación insumo – producto se establece entre los diversos insumos, combinados en el proceso de producción, en cantidades y calidades adecuadas y precisas, con el respectivo producto que los requiere. Es importante definir al responsable para cada relación.

Una vez se cuente con los insumos, producto y al responsable, se puede establecer una **acción presupuestaria**, que expresa una relación de insumo – producto.

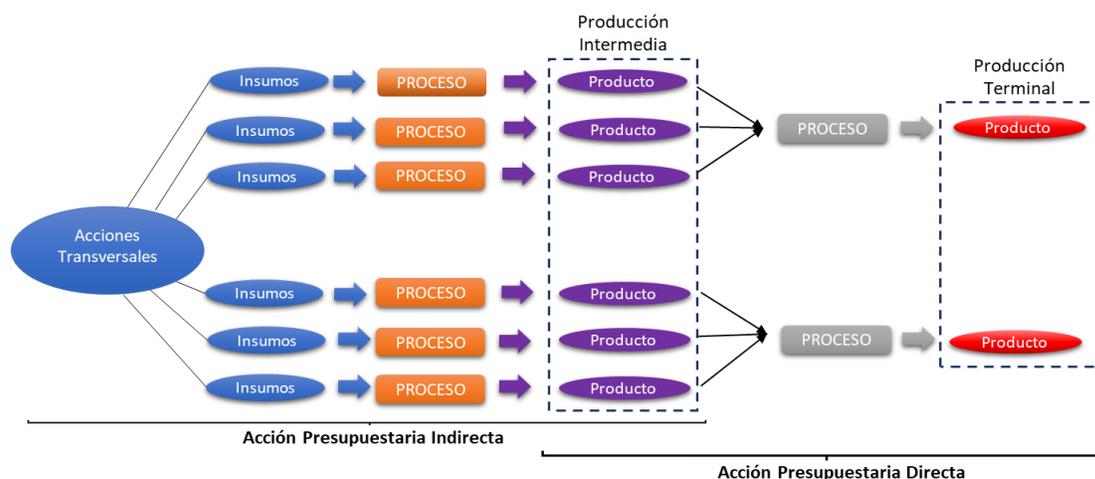


Fuente: DGPGP – USS, en base aspectos Teóricos y Conceptuales del Presupuesto por Programas

Un conjunto de acciones presupuestarias origina una red de relaciones denominada “**red de acciones presupuestarias**”. La acción presupuestaria se clasifica en:

- a) **Acciones Presupuestarias Directas:** para este tipo de acciones los insumos utilizados son los productos intermedios directos, que son sumables en la acción presupuestaria, tanto en términos físicos como monetarios. Ello permite estimar el total de recursos reales y de asignación financiera que demanda la producción terminal. En este caso se está en presencia de una acción presupuestaria cuya **producción es terminal**, la cual es una acción presupuestaria agregada, en tanto esté conformada por acciones presupuestarias intermedias directas y, consiguientemente, por sus respectivos insumos.
- b) **Acciones Presupuestarias Indirectas:** es la producción que condiciona en forma indirecta el proceso de producción de los productos terminales de una entidad, y que en dicha acción se origina la producción intermedia indirecta, por ejemplo, la Dirección Superior de una institución, su Asesoría Jurídica, su Administración de Personal y otros.

ACCIONES PRESUPUESTARIAS DIRECTA E INDIRECTA



Fuente: DGPGP – USS, en base aspectos Teóricos y Conceptuales del Presupuesto por Programas

2.2. Presupuesto por Programas Orientado a Resultados

Para mejorar la articulación entre la planificación y presupuestación de mediano y corto plazo, así como, tener un instrumento adicional de seguimiento a la ejecución física y financiera, se puso en marcha el Presupuesto por Programas Orientado a Resultados, en su etapa preliminar, que tiene como base el presupuesto por programas y se complementa con técnicas de una presupuestación por resultados.

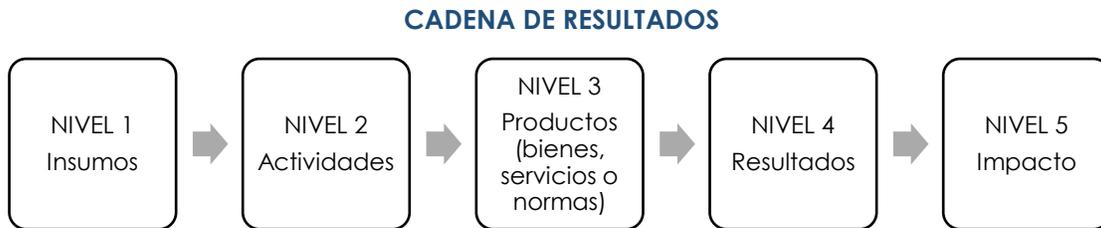
El Presupuesto por Programas Orientado a Resultados permite:

- Mejorar la relación de los planes y la presupuestación de mediano y corto plazo.
- Identificar con mayor precisión la producción (bienes, servicios o normas) de las entidades del sector público.
- Orientar la producción terminal a un resultado claramente identificado.
- Implementar el seguimiento de mediano y corto plazo, a objeto de alertar desviaciones y poder implementar medidas correctivas, en caso de que corresponda.
- Fortalecer la formulación con la utilización de indicadores de desempeño.
- Capturar información de planificación y presupuesto de forma sistematizada.
- Proporcionar una mayor cantidad de información cuantitativa y cualitativa.

2.2.1. Cadena de Resultados

El Presupuesto por Programas Orientado a Resultados parte de la definición de la cadena de resultados, misma que es entendida como: "Cadena causal para una intervención de desarrollo que estipula la secuencia necesaria para lograr los objetivos deseados, empezando con los

insumos, pasando por las actividades y productos, y terminando con los resultados, los impactos y la retroalimentación.”³



La cadena de resultados es un diseño de una teoría del cambio en el cual articulamos diferentes insumos que serán demandados por diferentes actividades para obtener un producto. Los productos generarán un resultado, de mediano y corto plazo, que con posterioridad generará un impacto.

La cadena de resultados, descrita previamente, se complementa al presupuesto por programas considerando que este último tiene como base la acción presupuestaria que es una relación insumo – producto, dicha relación llega hasta el tercer nivel de la cadena. El Presupuesto por Programas Orientado a Resultados marca un primer avance, formal, hacia el siguiente nivel de la cadena, considerando que busca que la presupuestación no se limite a la identificación de la producción terminal, sino, se identifique el resultado que generaría la misma.

2.2.2. Marco Lógico

El Presupuesto por Programas Orientado a Resultados, posterior a la identificación de la cadena de resultados, utiliza la matriz de marco lógico como instrumento para la articulación de planes y método para determinar la viabilidad de diferentes intervenciones públicas.

Conceptualmente, el marco lógico es una matriz que vincula las actividades, los resultados, propósito y objetivos de un programa, una política o un proyecto, en una jerarquía.

La metodología de Marco Lógico fue adoptada y modificada de acuerdo con un contexto específico, por tal motivo en el marco del Presupuesto por Programas Orientado a Resultados se considera: Eje Estratégico, Meta, Resultados, Acciones, Acción de Mediano Plazo, Acción de Corto Plazo y Operaciones; para los cuales se debe estructurar un Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos, lo que se denominaría Matriz de Resultados.

La MR utiliza la metodología de marco lógico y considera el PDES y la planificación de mediano y corto plazo de las entidades de acuerdo con lo siguiente:

³ Morra, L. Rist, R. "El camino hacia los resultados".

Resumen Narrativo: Se coloca la descripción de lo que contempla cada nivel de planificación. El Eje Estratégico, Meta, Resultados y Acciones, son obtenidos del PDES (planificación de mediano plazo), la Acción de Mediano Plazo del PEI, la Acción de Corto Plazo y Operaciones se establecen al momento de elaborar el POA.

Indicadores: Los indicadores establecidos para la MR permitirán medir operacionalmente lo que se realizará en la planificación, para el seguimiento y evaluación.

Asimismo, es necesario precisar que los indicadores para los niveles que corresponden al PDES, ya están diseñados, por lo tanto, no podrían modificarse.

Medios de Verificación: Está destinado a la especificación de los métodos y fuentes de recolección de información que permitirán evaluar y monitorear los indicadores.

Supuestos: Definición de ciertos supuestos que deben cumplirse para alcanzar la meta en cada nivel, aclarar que estos deben ser externos o estar fuera de control de las entidades.

2.2.3. Proceso de elaboración de la Matriz de Resultados

Para elaborar la MR, se plantea los siguientes pasos:

- i. Las acciones de mediano plazo deben desprenderse de los planes nacionales; en este sentido, la matriz en un principio se elabora de arriba hacia abajo, determinando en primera instancia la alineación al PDES, seguido de la determinación de la acción de mediano plazo, identificando un resultado o un producto. Posteriormente se identificarán las acciones de corto plazo necesarias para alcanzar lo propuesto en la acción de mediano plazo y cada una de sus operaciones.

Esta lógica se limita al ámbito de la planificación dejando de lado factores que influyen directamente en ella, como es el caso de las restricciones presupuestarias.

- ii. Una vez determinados todos los niveles de la planificación, se sigue la lógica de abajo hacia arriba, incorporando en el análisis la disponibilidad de recursos. En consecuencia, se evalúan los insumos con los que se pueden contar y la influencia de estos sobre las operaciones, acciones de mediano y corto plazo.
- iii. Consiguientemente, se procede al diseño de los indicadores y su validación, para ello se aplica la lógica de izquierda a derecha, verificando que el indicador permita realizar el seguimiento y evaluación del nivel correspondiente, asimismo, determinando si se cuenta o no con los medios de verificación suficientes para trabajar con el indicador.

La lógica horizontal va de izquierda a derecha y luego sube al siguiente nivel. Comienza en las operaciones, se establece cuáles serán las necesarias, posteriormente se definen sus indicadores, fuentes de verificación y los supuestos que deben cumplirse, con todos estos elementos se puede garantizar que las acciones de corto plazo se cumplirán, luego se utiliza el mismo procedimiento para seguir con la construcción de la matriz para las acciones de mediano plazo.

- iv. Posterior a ello, se especifica las condiciones externas que deben cumplirse para alcanzar los objetivos trazados.

2.3. Programación Presupuestaria

Una vez determinados los productos, a través de la red de acciones presupuestarias y habiendo identificado los resultados, es posible realizar la programación presupuestaria.

La programación presupuestaria se realiza a través de **Categorías Programáticas**, los cuales reflejan las acciones presupuestarias orientadas a un resultado; estas últimas deben ser adecuadamente identificadas por cada entidad pública, donde expresen los recursos financieros que se les asigna para el cumplimiento de las acciones de mediano y corto plazo.

Las categorías programáticas ordenan y clasifican las acciones presupuestarias, con el fin de alcanzar las acciones, y metas plasmadas en los planes estratégicos y operativos, dichas categorías corresponden siempre a un área organizacional responsable por el uso de recursos necesarios. Las categorías programáticas están conformadas por programas, actividades y proyectos.

a) Programa presupuestario

El programa presupuestario expresa la provisión de un producto terminal u obtención de un resultado, asociado a un objetivo de política pública, forma parte de una red de acciones presupuestarias de una entidad.

El programa presupuestario captura información de las Acciones de Mediano Plazo y está vinculado a las acciones de corto plazo. El programa presupuestario tiene las siguientes características:

- Mayor nivel de la categoría programática.
- Refleja un propósito esencial de la red de acciones presupuestarias que ejecuta una entidad.
- Expresa una contribución al logro de los objetivos de la política pública, a través de la provisión de bienes y servicios.
- Se conforma por la agregación de actividades y/o proyectos.

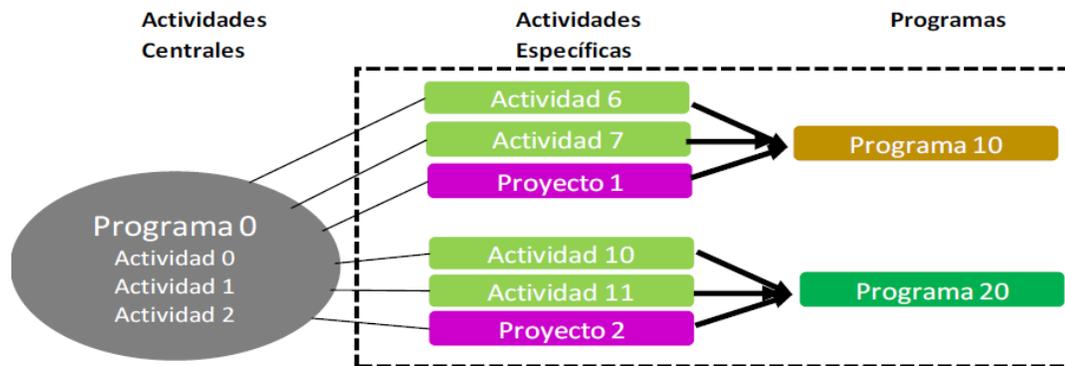
Actividad:

Representa a las acciones que contribuirán al programa, su producción puede ser terminal o intermedio y está conformado por gastos de funcionamiento y corriente. Las actividades están relacionadas con las acciones de corto plazo, establecidas en el POA, se clasifican en:

- **Actividad Específica**, es la acción presupuestaria que contribuye de forma directa a los programas presupuestarios.
- **Actividad Central**, es la acción presupuestaria que contribuye de forma transversal a las actividades específicas.

La relación de las actividades centrales y específicas con los programas se muestra en el siguiente diagrama:

RELACIÓN DE ACTIVIDADES CENTRALES Y ESPECÍFICAS



Fuente: DGPGP – USS, en base aspectos Teóricos y Conceptuales del Presupuesto por Programas

Proyecto de inversión

Como parte del programa, comprende la fase de ejecución de un proyecto de inversión pública incluyendo la preinversión, así como la asignación de recursos para el inicio, continuidad y cierre de proyectos, cuyo resultado se refleja en el cumplimiento de una acción (Ej. dique, hospital, escuela, carretera, etc.).

Es importante mencionar que el proyecto tiene como objetivo la producción de bienes, servicios o normas destinados a la satisfacción de una necesidad; en este sentido, los proyectos se pueden clasificar en: a) específicos, condicionan a un solo programa, y b) Centrales, condicionan a todos los programas y actividades de la entidad.

En el presupuesto por programas, el producto presupuestario de un proyecto es un bien terminal o un bien intermedio, según la ubicación institucional de la UE. Por ejemplo, en el programa "Educación Técnica" del Ministerio de Educación, el Proyecto "Construcción de la Escuela A de la zona Y" es un producto intermedio; sin embargo, si el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda lo ejecutó el producto es terminal ya que la razón de ser de dicha entidad es la construcción.

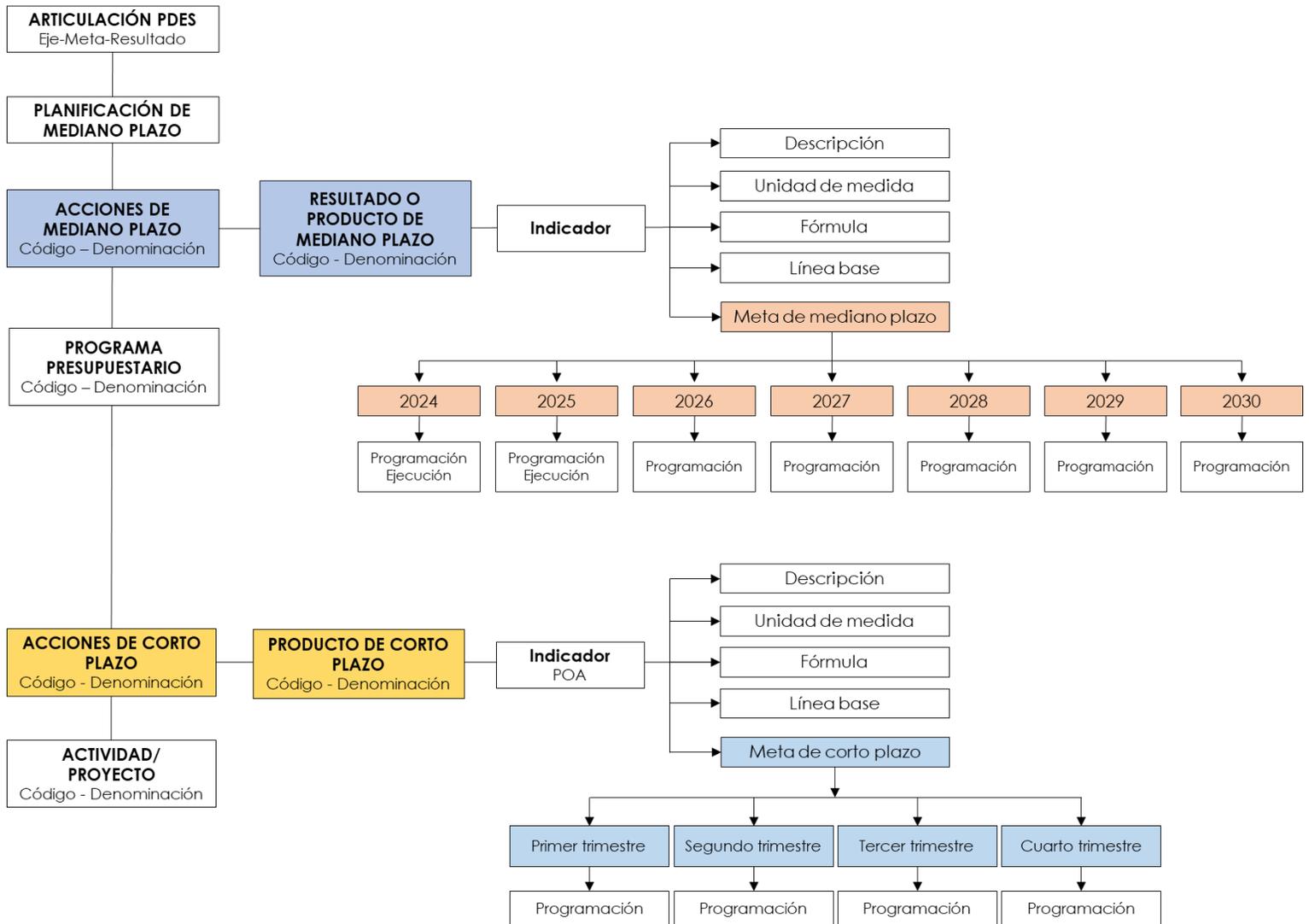
b) Apertura de Estructuras Programáticas

La apertura programática debe efectuarse en base a las necesidades de cada entidad pública y de sus acciones de mediano y corto plazo; por lo tanto, debe evitarse el diseño de redes programáticas que no reflejen adecuadamente las acciones que lleva a cabo cada entidad.

No se debe concentrar toda la información en un solo programa, ni atomizar las categorías programáticas. Las categorías programáticas se interrelacionan con la planificación de acuerdo con lo siguiente:

- Las acciones de mediano plazo se articularán con los Programas Presupuestarios.
- Los Programas Presupuestarios se vinculan con las acciones de corto plazo.
- Las acciones de corto plazo se articularán con las actividades o proyectos.

RELACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO CON LA APERTURA PROGRAMÁTICA



2.4. Metodología para el Diseño de Estructuras Programáticas de cada Entidad

Con el propósito de elaborar una Guía Metodológica para la apertura de estructuras programáticas de cada entidad, las que estarán inmersas en el POA y PEI, es preciso tomar en cuenta los siguientes aspectos:

I. Requisitos Generales

1. Los conceptos teórico – prácticos de la presente Directriz.
2. Tener un conocimiento integral de la institución, características operativas, administrativas y legales. De esta forma se puede precisar cuáles son los productos (bienes, servicios o normas) terminales e intermedios que requiere para proveer el cumplimiento de sus funciones y con ello facilitar la identificación de las categorías programáticas.
3. Es importante también saber la técnica para llevar a cabo su provisión (como se hace).
4. Conocer los recursos humanos de la entidad, quienes son los que participan en el proceso de formulación del presupuesto.

En síntesis, podemos resumir que, para la apertura de la estructura programática de la entidad, implica llevar a cabo un proceso de recopilación, procesamiento y análisis de la información, para lo cual se requiere responder las siguientes preguntas: ¿Qué hacer? ¿Para qué hacer? ¿Quién debe hacer? ¿Dónde hacer? ¿Cuándo hacer? y ¿Con qué hacer?

II. Recopilación de información

Para recabar la información de cada entidad es importante la interrelación de la parte presupuestaria y de planificación, relacionado con el sector de la entidad, de esta manera se pueda determinar con mayor claridad y precisión la producción y la provisión de bienes y servicios que se realizará. La información puede ser de carácter interno y externo:

- **Interno:** i) Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones y Reglamentos (para conocer la razón de la entidad y establecer el producto terminal o intermedio), ii) tipos de estructuras organizativas (funcional, espacial, programáticas y de ejecución), iii) fecha de creación de la entidad (la evolución histórica facilitará el aprendizaje de lo realizado), iv) planes de mediano plazo (PSDI – PEM, PTDI, PEI según corresponda) y v) otras que se consideren pertinentes.
- **Externo:** se refiere a la información de la relación entre instituciones públicas y privadas como ser: i) Relaciones de la entidad con su sector y con el resto, ii) Relaciones interinstitucionales en términos de responsabilidades en el cumplimiento de políticas, así como la producción de bienes, servicios o normas, y iii) otros.

III. Proceso de elaboración de estructuras programáticas

Se señalan las principales tareas:

- Con base en las competencias y/o atribuciones de cada entidad se hace el análisis del PDES, a objeto de identificar el Eje Estratégico, Meta, Resultado y Acción al cual contribuirá la entidad con sus diferentes acciones. Se procede a la utilización de la

metodología del marco lógico para facilitar la formulación de acciones de mediano y corto plazo, con sus respectivos indicadores, metas y programación física, de acuerdo con lo siguiente:

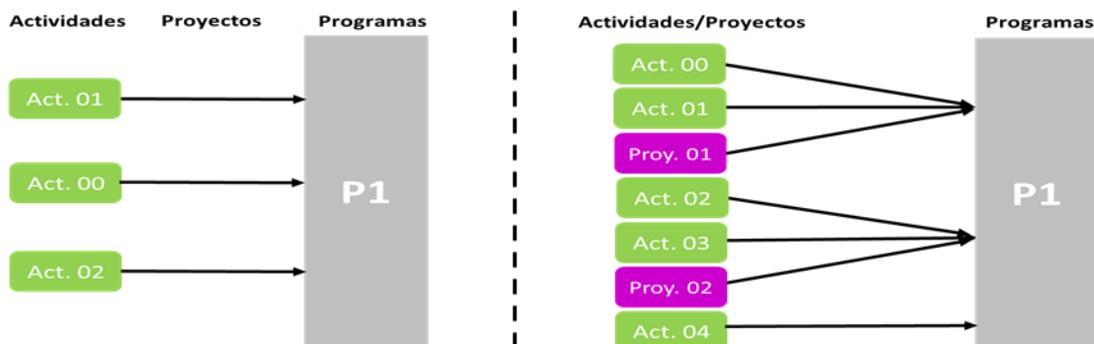
- a) Considerando la planificación de mediano plazo, se formulan las acciones de mediano plazo que garantizarán la provisión de bienes y/o servicios orientados a un resultado a alcanzar. Estas acciones deberán considerar el indicador, línea base, la meta y la programación de mediano plazo (Formulario N° 1.1).

La formulación de acciones de mediano plazo, deberán considerar la determinación de la producción terminal, para lo cual es importante la utilización de la cadena de resultados.

- b) Una vez definidas las acciones de mediano plazo, se procederá a la formulación de las acciones de corto plazo. Estas acciones, deberán garantizar el cumplimiento de las acciones de mediano plazo para lo cual deberán formularse considerando el indicador, línea base, la meta y la programación trimestral de corto plazo (Formulario N° 1.2).

- Habiendo concluido la formulación de acciones de mediano y corto plazo, se procede a la articulación con el presupuesto.

FORMAS QUE ADOPTAN LOS PROGRAMAS



Fuente: DGPGP – UGPPP, en base aspectos Teóricos y Conceptuales del Presupuesto por Programas orientados a Resultados

3. ARTICULACIÓN POA – PRESUPUESTO

3.1. Llave Presupuestaria

Al realizar la formulación presupuestaria de gastos se debe registrar ciertos componentes de la llave presupuestaria, que contempla aspectos de planificación, organización institucional,

financiamiento, producción y destino, a esto se denomina la llave presupuestaria de gastos, el detalle de componentes se muestra a continuación:

COMPONENTES DE LA LLAVE PRESUPUESTARIA

Ent	DA	UE	Prg.	Pry (Cod. SISIN)	Act	Fin. Fun.	Fte	Org	Obj	ET	Importe
-----	----	----	------	------------------------	-----	--------------	-----	-----	-----	----	---------

	Componente Organizacional
	Componente de Relación con el POA
	Componente del Proceso de Producción
	Componente de Destino
	Componente de Financiamiento

Donde:

- **Ent:** Entidad, código numérico de la entidad pública de acuerdo con el Clasificador Institucional.
- **DA:** Dirección Administrativa, código numérico que la entidad asigna a la dependencia o instancia que se encarga de la supervisión del proceso, ejemplo: Viceministerio, Dirección (Ministerios), Vicepresidencia, Gerencia (Empresas Públicas), Secretarías (Municipio), y otros. Una DA puede tener una o varias UE, considerando que cada una está encargada de la ejecución de procesos específicos de la entidad.
- **UE:** Unidad Ejecutora, código numérico que la entidad asigna al Área funcional que demanda y utiliza bienes y/o servicios, encargada de la ejecución presupuestaria y cumplimiento de objetivos y metas asignadas de "parte", "uno" o "mas" programas dentro de la entidad. (Unidades organizacionales). Una UE no puede tener más de una DA, porque la dependencia de la UE responde a una estructura organizacional de la entidad.
- **Prg, Pry, Act:** Programa, Proyecto y Actividad, códigos numéricos asignados de acuerdo con las Estructuras Programáticas de la presente Directriz (los conceptos ya se encuentran en el Anexo I).
- **Fin. Fun.:** Finalidad y Función, el código es asignado de acuerdo con el Clasificador de Finalidad y Función, que muestra el gasto según la naturaleza de los bienes y servicios que produce y presta el Estado a la población, plasmando la finalidad del gasto, compuesta por diferentes funciones que permitirán llegar a un fin.

- **Fte:** Fuente, código de acuerdo con el Clasificador de Fuentes de Financiamiento.
- **Org:** Organismo, código de acuerdo con el Clasificador de Organismos Financiadores.
- **Obj:** Objeto de Gasto, código de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, que representa el insumo que se requiere para realizar el proceso de producción.
- **ET:** Entidad de Transferencia, código que puede ser 0 (gasto que es ejecutado por la entidad), 6 al 4601 (transferencia a una entidad pública de acuerdo con el Clasificador Institucional) y 999 (transferencia al sector privado).

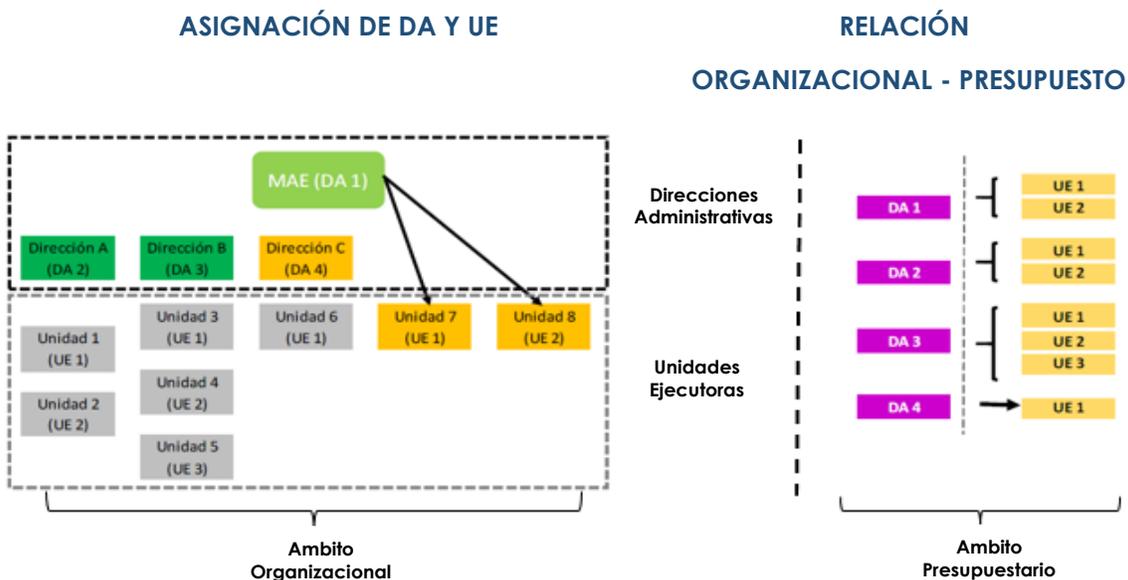
3.2. Componentes para la Articulación POA – Presupuesto

Para lograr una buena articulación del POA y Presupuesto, se deben considerar los componentes: Organizacional, Relación con el POA y el proceso de Producción, con la finalidad de efectuar el seguimiento y evaluación de manera eficiente y eficaz.

3.2.1. Componente Organizacional – Red Organizacional

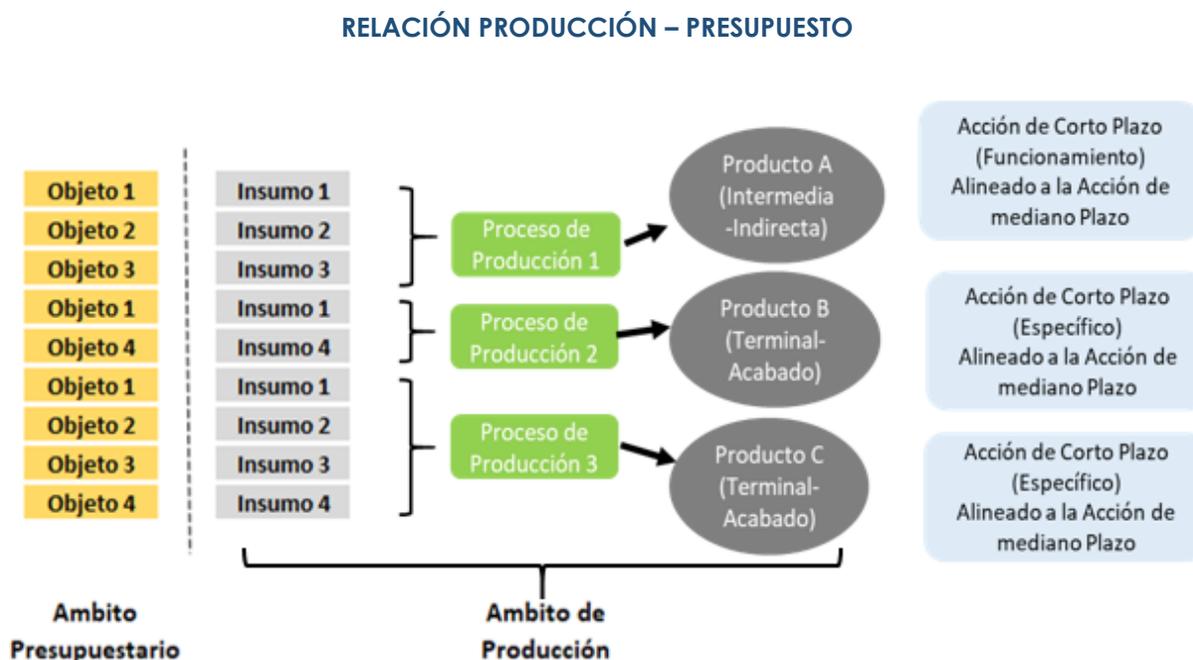
La Red Organizacional se deriva del Organigrama de la institución, la cual está plasmada en las DA y UE que la entidad asigna, que debe ser orientada aquellas dependencias que intervienen en el proceso de producción de bienes y servicios ya sea de manera directa o indirecta.

En este sentido, se debe asignar las DA y UE de acuerdo con el organigrama, como se muestra en el siguiente gráfico:



3.2.2. Componente de Producción – Red de Producción

La Red de Producción se deriva de la Relación Insumo – Producto, en el cual se identifican los insumos, los procesos productivos (independientes o conjuntos) y los productos. Tomando los insumos (los objetos de gastos en el ámbito presupuestario) dentro del proceso de producción para la elaboración de un producto (Programa en el ámbito Presupuestario) y este a su vez debe responder a una acción de mediano y corto plazo, se puede ver la relación del Presupuesto (llave presupuestaria y el proceso de producción), como se muestra en el siguiente gráfico:



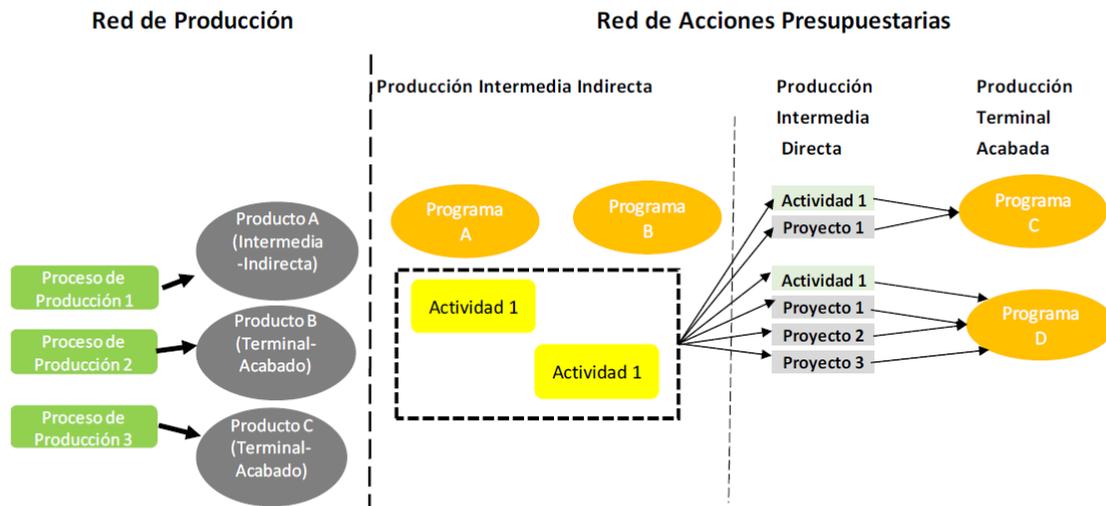
3.2.3. Red de Acciones Presupuestarias

Como se mencionó en el punto 2.3 una **acción presupuestaria** expresa una relación de insumo – producto y la forma en que están condicionados los productos de las diversas acciones presupuestarias originan una red de relaciones denominada “**red de acciones presupuestarias**”, la que es el correlato de la red de producción en cada ámbito presupuestario. Las acciones presupuestarias se clasifican en indirecta y directa.

Para este ejemplo de la red de producción se identifica 2 productos terminales acabados y un producto intermedio indirecto (que corresponde a las actividades de funcionamiento), según lo mencionado este producto debería ser una actividad presupuestaria; sin embargo, según las estructuras programáticas de la presente Directriz, estas son aperturadas en un programa 0-9 (Administración Central), es decir solo para este caso tomaremos a este producto intermedio indirecto (funcionamiento) como un programa presupuestario.

En este sentido, se evidencia la siguiente red de acciones presupuestarias:

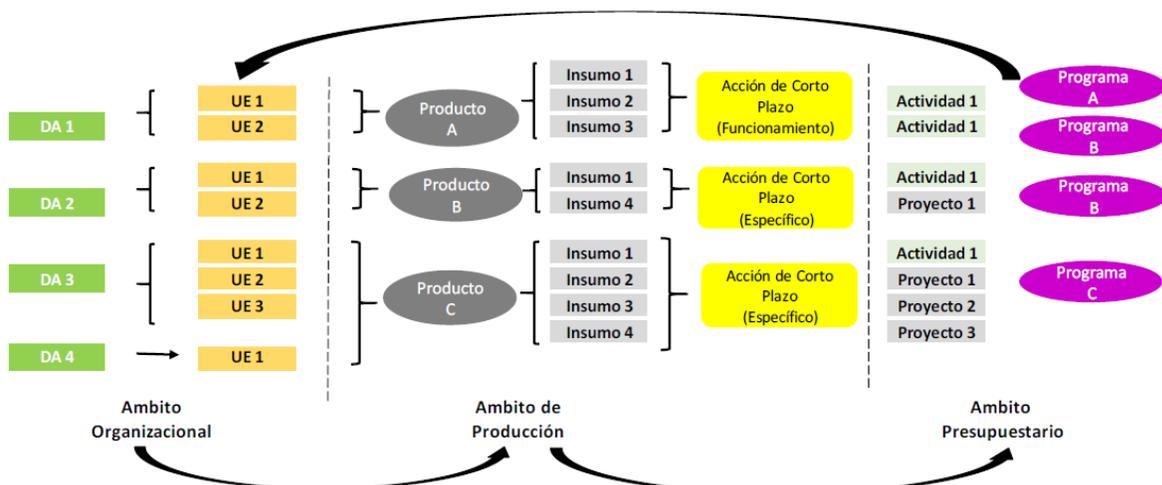
RED DE ACCIONES PRESUPUESTARIAS



3.2.4. Relación de la Estructura Organizacional con el Programa Presupuestario

Contando con el componente organizacional (red organizacional), componente de producción (red de producción) y por último las acciones presupuestarias (red de acciones presupuestarias), explicadas en el punto 3.2.3., se puede realizar la articulación POA – Presupuesto, como se muestra en el siguiente gráfico:

RELACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO



Con una correcta articulación de la estructura organizacional con el programa presupuestario, se puede realizar una eficiente evaluación y seguimiento a través del presupuesto, de las

acciones de mediano y corto plazo, así como los actores que intervienen en ellos, identificando, falencias para su oportuna corrección.

ARTICULACIÓN POA – PRESUPUESTO

Ent	DA	UE	Prg	Pry (Cod. SISIN)	Act	Fin. Fun.	Fte	Org	Obj	ET	Importe
	1	1	A	0	1				Objeto 1		
	1	1	A	0	1				Objeto 3		
	1	2	B	0	2				Objeto 1		
	1	2	B	0	2				Objeto 2		
	2	1	C	0	1				Objeto 1		
	2	1	C	2873954200000	0				Objeto 4		
	3	1	D	0	1				Objeto 1		
	3	2	D	2900002200000	0				Objeto 2		
	3	3	D	11010043500000	0				Objeto 3		
	4	1	D	12050015700000	0				Objeto 4		

4. ASPECTOS RELEVANTES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Entenderemos al seguimiento como un proceso sistemático y periódico de gestión de la información, que permite verificar los “avances” en las Metas, Resultados y Acciones

La evaluación implica un proceso de valoración cuantitativa y cualitativa respecto al alcance y logro de las acciones. La evaluación puede realizarse antes, durante y después de una intervención pública.

Dentro de muchos elementos que pueden considerarse para realizar el seguimiento y evaluación, podemos señalar los siguientes:

4.1. Medición de la Provisión de Bienes y Servicios

La inclusión en el presupuesto de la provisión de bienes y servicios posibilita: la toma de decisiones sobre la asignación de recursos para el logro de las acciones y obtención de resultados; analizar, controlar y evaluar la ejecución física y financiera.

Los aspectos cuantitativos, como físicos y financieros no son suficientes para un análisis integral de gestión presupuestaria, por un lado, no toda la provisión es posible de cuantificar en términos físicos y por otro lado el análisis cuantitativo debe complementarse con evaluaciones cualitativas. En la actualidad varias de las entidades públicas cuantifican aspectos irrelevantes que no son necesarios para definir criterios de asignación de recursos.

La medición de bienes y servicios suministrados por las entidades públicas es un requisito esencial del presupuesto por programas, por lo que los objetivos más importantes son:

- Facilitar la toma de decisiones del tipo y magnitud de provisión de bienes y servicios, para el logro de las acciones.
- Servir de cálculo de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de suministro de bienes y servicios.
- Crear condiciones para el análisis de eficiencia y eficacia.

La omisión de estos objetivos nos lleva a desvirtuar la gestión presupuestaria, por ejemplo: la cantidad de reuniones y audiencias reflejan acciones administrativas que se vinculan escasamente con los productos derivados de un programa. La inadecuada formulación de la medición lleva a que en los presupuestos se formulen largas listas de productos, que finalmente desvirtúa las ventajas del presupuesto por programas, obstaculizando los mecanismos de control y evaluación de la ejecución presupuestaria. Asimismo, al no presentarse una clara distinción entre los bienes y servicios que se proveen, no es posible analizar las causas de los desvíos entre lo programado y ejecutado, grados de avance, y correcciones.

a) Unidades de Medidas

Se constituyen en un elemento para la medición de producción y provisión pública, esta unidad de medida debe permitir cuantificar los bienes y servicios de la gestión, para ello debe cumplir los siguientes requisitos:

- Debe ser concreta y homogénea, reflejando sintéticamente la naturaleza del bien o servicio que se trate, debe ser bien identificable, por ejemplo, en la atención médica en consulta externa, la unidad de medida debe ser "paciente atendido" y no "persona".
- Debe ser representativa del bien o servicio que se mide, a veces no es suficiente la utilización de una sola unidad de medida, por ejemplo, en la atención materna infantil, se puede utilizar dos unidades de medida "madre atendida" y "niño atendido".
- Debe permitir la medición del bien o servicio que identifica y no a otro relacionado con este, por ejemplo, atención alimentaria a ancianos, la unidad de medida debe ser "ración alimentaria" y no "anciano".
- Deben ser establecidos en términos sencillos y claros.

Las unidades de medidas pueden adoptar distintas formas, que van de lo general a lo particular, de lo simple a lo complejo, de lo absoluto a lo relativo.

b) Clasificación de unidades de medidas

Se clasifican según su grado de uso, complejidad y forma de presentación:

- Conforme al grado de uso pueden ser: a) comunes o universales, que son los que surgen de los sistemas generales de medición (metro, kilómetro, kilogramo, etc.), b) específicas, las cuales son propias de cada bien o servicio.
- Según el grado de complejidad, estas pueden ser: a) simples, expresadas en una sola dimensión, ejemplo paciente atendido, b) compuesta, combina dos o más dimensiones, por ejemplo, paciente atendido/día.
- Según su forma de presentación pueden ser: a) absolutas, que cuantifican valores independientes de otros, como, por ejemplo; m³ removidos, ración alimentaria distribuida, b) Relativa, que expresa la relación entre magnitudes, por ejemplo, ración alimentaria distribuida/ración alimentaria producida.

La cuantificación de los bienes y servicios es básica para establecer la eficacia y eficiencia de la gestión presupuestaria de las instituciones públicas, en tanto permitan estimar el grado de cumplimiento de las acciones de corto plazo y metas fijadas de las políticas públicas.

Sin embargo, no toda producción de bienes, servicios o normas es cuantificable, como es el caso de ciertos servicios de difícil cuantificación, por lo que la medición de bienes y servicios queda reservada para los que prestan las instituciones públicas, que por su naturaleza puedan ser cuantificables, para los no cuantificables deberán establecerse características cualitativas que definan su eficacia.

c) Cuantificación de la producción terminal

Algunos productos terminales acabados y en proceso, abarcan más de una gestión presupuestaria, por lo que, es necesario determinar en qué parte de la producción adoptará la forma de producto terminal. Para esto es preciso considerar dos aspectos:

- Producción programada en base a la oferta (cuando las cantidades de la producción dependen de los recursos y disponibilidades financieras, por ejemplo, construcción de caminos – recursos IEHD). Otra es la producción programada en base a la demanda (no solo dependen de los recursos sino también de las variaciones de la demanda efectiva, por ejemplo, la atención de pacientes, para esto se debe presupuestar los recursos necesarios para su atención).
- Asimismo, la producción puede ser periódica y no periódica, la primera cuando se generen a lo largo de todo el periodo presupuestario y la segunda cuando los productos terminales se generen en determinados momentos.

La cuantificación en unidades físicas de los bienes y servicios producidos es un requerimiento en las diferentes etapas del proceso presupuestario. La cuantificación de los bienes y servicios terminales que realiza una entidad, durante un ejercicio presupuestario y cuya producción, concreta y acabada se pone a disposición de sus usuarios, se denomina meta, que expresa la cantidad de bienes y servicios que se esperen proveer, para contribuir de manera directa y efectiva, al logro de las acciones de corto plazo.

Otra cuantificación de bienes y servicios es la producción bruta, característica de procesos productivos, una parte de la producción terminal se finaliza en el ejercicio presupuestario y otra queda en ejercicios posteriores. Por ejemplo, el total de alumnos matriculados es la producción bruta y la cantidad de alumnos que egresan dicho año resulta ser la meta.

Es una necesidad contar con ambas cuantificaciones, la meta posibilita medir la contribución que se efectuó al logro de las acciones de corto plazo, la cantidad de producción bruta sirve de base para calcular la cantidad de producción intermedia que se requiere y sus recursos. Por ejemplo, la cantidad de alumnos egresados (meta) permite medir la contribución al logro de política educativa, mientras que la cantidad de alumnos matriculados (producción bruta) posibilita cuantificar la cantidad de producción intermedia requerida (horas/clase) y los recursos reales y financieros (docentes, equipos). Por lo tanto, la meta permite cuantificar las acciones de corto plazo, y la producción bruta los recursos reales y financieros requeridos.

d) Cuantificación de la producción intermedia

Su cuantificación puede ser realizada a nivel de actividad o proyectos, el nivel de cuantificación tiene una doble utilidad, por un lado permite relacionar la producción intermedia con la producción terminal (ejemplo, horas de atención a pacientes y cantidad de pacientes atendidos), por otro lado dentro de cada actividad o proyecto la cuantificación del bien o servicio permite establecer relaciones cuantitativas con los respectivos volúmenes de trabajo (por ejemplo la cantidad de m² de vías de acceso pavimentadas condiciona y determina la cantidad de m³ de tierra removida).

La cuantificación debe responder a las siguientes preguntas: ¿La cuantificación permite calcular los recursos a ejecutarse?, ¿Variaciones en la cuantificación implica variación en los recursos a ejecutarse?, ¿Hace posible el seguimiento de la ejecución?, si las respuestas son negativas no se estará ante volúmenes sino ante acciones micro-operacionales.

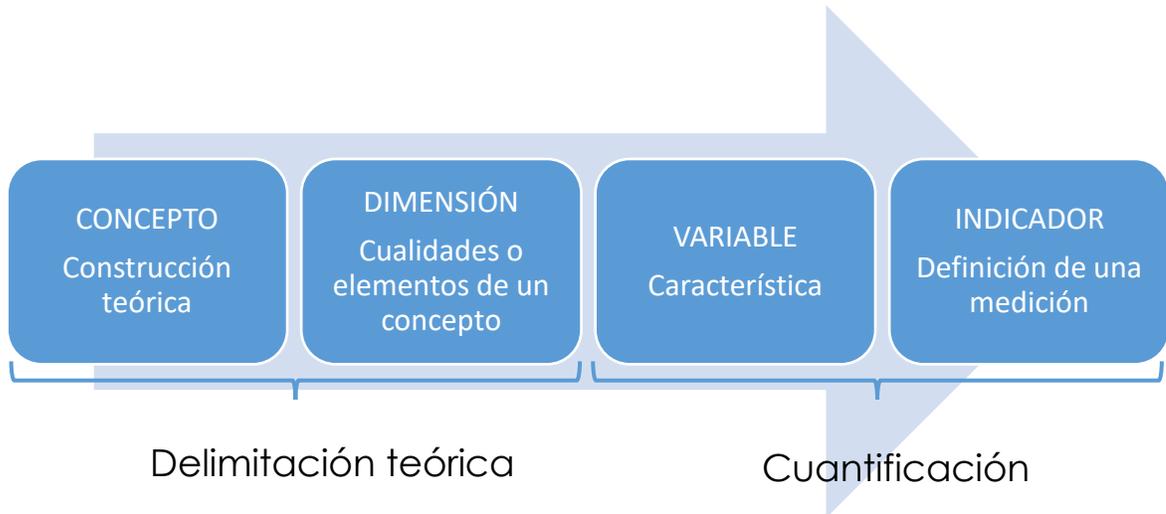
e) Indicadores

Los indicadores son la principal herramienta para los procesos de seguimiento y evaluación, porque son una medida que, al hacerse un seguimiento sistemático a través del tiempo, indica progreso (o falta de progreso) en el cumplimiento de una determinada acción.

Los indicadores nos permiten verificar el grado de cumplimiento de una acción realizada, su construcción no es arbitraria, y es el resultado de un proceso de planificación. Para la formulación de indicadores, es importante considerar dos condiciones:

1. Existe una coherente cadena de conceptos.

La primera condición se refiere al proceso de construcción de los indicadores, que es el resultado de la evaluación de situación de la cual debemos desprendernos para establecer las métricas en función a las acciones trazadas. Entre los problemas recurrentes se encuentran la imposibilidad de medir todo, o que las métricas no sean relevantes, por ello el reto en la construcción de indicadores es identificar las variables que validen las acciones planteadas. Una manera de poder guiar este proceso es aplicar una cadena conceptual:



La cadena delimita el enfoque de un problema público, por ello requiere primero contar con una construcción teórica precisa sobre un determinado problema (Concepto) y distinguir las cualidades o elementos importantes del mismo, para pasar a la cuantificación. Una vez establecida la cadena conceptual se procede a puntualizar las relaciones entre Concepto y Variable, para ver nuestras posibilidades de medición (disponibilidad y acceso a datos).

Es posible contar con un sin número de características observables diversas, que tienen tratamientos estadísticos diferentes, ello implica distinguir los tipos de variables y sus escalas, mismas que puede ser:

- Cuantitativas: Que pueden ser discretas o continuas.
 - Cualitativas: Son medidas indirectas que se refieren a atributos o características.
2. Forman un todo y son parte de un sistema de seguimiento y evaluación para generar Información.

Un indicador es el resultado de un proceso de planificación, por ello, para un adecuado seguimiento y/o evaluación, es importante contar con un estado inicial (línea base) y ser parte de la cadena de acciones. Los indicadores se ocupan del seguimiento sistemático al cumplimiento de estos, pero no son suficientes para el logro de objetivos, por ello se hablan de sistemas de seguimiento y/o evaluación.

ANEXO IV

LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN DEL GASTO

SECCIÓN I

GASTO CORRIENTE, DEUDAS Y TRANSFERENCIAS

I. Gasto Corriente

Gastos que realiza el sector público en la contratación de recursos humanos, compra de bienes y servicios, necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas, que no tienen como objeto la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo. Su desagregación se encuentra en el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto.

II. Deuda Pública

1. La programación de los gastos para cubrir el servicio de la deuda pública interna y externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones e imprevistos originados en operaciones de crédito público en los plazos establecidos; que incluyen los gastos para la consecución de los créditos realizados, de acuerdo con la normativa vigente.
2. La asignación de recursos para el pago del Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa debe programarse en el grupo de gasto 60000 "Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos", atendiendo las obligaciones de vencimiento previstas en los convenios o contratos de préstamo.
3. La deuda externa contraída y suscrita por el MEFP para el Órgano Ejecutivo y otras entidades del sector público, cuando corresponda, será incluida en el presupuesto del TGN.
4. La deuda interna y externa de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades y Empresas Públicas, debe ser incluida en sus respectivos presupuestos.
5. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada gestión fiscal, con cargo a subvenciones directas del subgrupo de gasto 65000 "Gastos Devengados no Pagados – TGN", según corresponda, serán incluidos en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal. En el caso de recursos diferentes al TGN, se incluirán estas obligaciones en los objetos de gasto correspondientes del subgrupo de gasto 66000 "Gastos Devengados no Pagados – Otras Fuentes", según corresponda.
6. Los saldos no devengados de cada gestión fiscal, financiados con recursos del TGN, no son acumulables y no generan obligación de reprogramar en la siguiente

- gestión. En el caso de recursos diferentes al TGN, serán reprogramados con cargo al presupuesto de la siguiente gestión fiscal.
7. Los gastos comprometidos, pero no devengados, se imputarán a las apropiaciones del presupuesto de la siguiente gestión.
 8. El Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional y la Autoridad de Impugnación Tributaria cuyos gastos se financian con recursos del TGN, deberán apropiarlos en los objetos de gasto correspondientes a Gastos Devengados no Pagados – Otras Fuentes. Cada entidad deberá presupuestar prioritariamente el servicio de la deuda, siendo esta asignación responsabilidad exclusiva de la MAE de la entidad.
 9. La programación presupuestaria del subgrupo 63000 “Disminución de Cuentas por Pagar a Corto Plazo” se constituye en una aplicación financiera, por lo que no es ejecutable.
 10. Los pagos extraordinarios de amortización, intereses y/o comisiones por deuda interna al FNDR podrán ser registrados como traspaso presupuestario interinstitucional, en el marco del Decreto Supremo N° 3607.

III. Gastos por Transferencias

1. En los objetos de gasto del grupo 70000 “Transferencias”, podrán asignarse recursos de acuerdo con convenios interinstitucionales y/o intergubernativos, en el marco de la normativa legal, vigente.
2. Para asignar recursos por transferencias a privados, comunidades y organizaciones indígena originaria campesinas, se debe contar con norma expresa de aprobación de la instancia correspondiente (que señale el importe, uso y destino de estas) y los convenios de financiamiento.
3. Las transferencias con recursos del TGN de las entidades públicas del Órgano Ejecutivo a gobiernos extranjeros y a organismos internacionales, se apropiarán en el presupuesto del TGN. Para el resto de las entidades, el registro de las transferencias se efectuará en el presupuesto de cada entidad pública.

IV. Gastos para Personal Eventual, Consultores Individuales de Línea y Consultorías por Producto

Gastos para la contratación de recursos humanos, cuya información debe ser registrada en los Formularios N° 5 “PERSONAL EVENTUAL”, N° 6 “CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA” y N° 7 “CONSULTORÍAS POR PRODUCTO”, según corresponda.

SECCIÓN II

GASTO DE CAPITAL

Los gastos de capital comprenden la asignación de recursos para la compra de bienes y equipos nuevos, adquisición de tierras y terrenos, construcciones, programas y proyectos de inversión, así como transferencias de capital, los cuales se clasifican de acuerdo con:

I. Gastos en activos reales no clasificados en proyectos de inversión

La programación comprende la compra de bienes duraderos, muebles e inmuebles, equipos, terrenos, maquinaria y semovientes, destinados a apoyar el desarrollo de las actividades de las entidades del sector público, así como los gastos en activos de los programas no recurrentes y elegibles de las ETA, enmarcada en la normativa vigente.

II. Transferencias de Capital

1. Se asignarán los recursos de acuerdo con disposiciones legales vigentes y a convenios específicos interinstitucionales, destinados fundamentalmente al financiamiento de programas y proyectos, observando la fuente y organismo de financiamiento y código de la entidad beneficiaria de la transferencia.
2. Para asignar recursos por transferencias a privados, comunidades y organizaciones indígena originario campesino, se debe contar con norma expresa de aprobación de la instancia correspondiente (que señale el importe, uso y destino de estas) y/o los convenios de financiamiento.
3. Las Transferencias Público – Privadas para proyectos de inversión, constituyen la asignación de recursos públicos a privados, sin contraprestación de bienes y servicios, para la ejecución de proyectos de inversión.

SECCIÓN III

INVERSIÓN ESTATAL

A) GASTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

I. Proyecto de Inversión Pública

Conjunto de actividades que se desarrollan con recursos públicos para lograr resultados específicos, orientados a crear, ampliar, reponer, mejorar y/o recuperar las capacidades productivas, económicas, sociales, culturales y ambientales del Estado, en un periodo determinado de tiempo, de acuerdo con una programación física y financiera.

II. De las Entidades Ejecutoras

La MAE y/o Máxima Instancia Resolutiva de cada entidad ejecutora, son responsables de:

- i) El cumplimiento del Ciclo de la Inversión Pública y su gestión.
- ii) La aprobación del Presupuesto de Inversión Pública de la entidad.
- iii) Presentar al Órgano Rector su Presupuesto de Inversión Pública con la documentación de respaldo de acuerdo con la normativa vigente en los plazos establecidos.
- iv) La asignación de recursos hasta el cierre del proyecto, programa de inversión pública, y/o convenio, garantizando la sostenibilidad operativa.
- v) El uso correcto de los recursos públicos y el logro de resultados en proyectos y programas de Inversión Pública.
- vi) El registro oportuno en el SISIN – WEB de la información referida a las etapas del Ciclo de Gestión de la Inversión.
- vii) Registro actualizado de la información de los proyectos y programas de inversión pública en el SISIN – WEB.
- viii) Registro actualizado de la información de ejecución física y financiera.
- ix) Aprobar los proyectos y programas de inversión pública.
- x) Cierre de proyectos y programas de inversión pública.

III. Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de Inversión Pública

1. Calidad de la inversión pública

Para asegurar la calidad de la inversión de programas y proyectos incluidos en el presupuesto de inversión pública, es responsabilidad de las entidades considerar:

- i) La elaboración del estudio de preinversión alineados con el PDES y en el marco de las normas de Inversión Pública.
- ii) Asegurar una adecuada supervisión de los proyectos y programas de inversión pública.
- iii) Garantizar la fiscalización y seguimiento de los proyectos y programas de inversión pública por parte de las unidades correspondientes, velando por el buen cumplimiento de los contratos y resultados.
- iv) Precautelar el registro oportuno y la calidad de información en el SISIN – WEB, durante el ciclo de los proyectos y programas de inversión pública.
- v) Realizar el cierre oportuno de proyectos y programas de inversión pública, y su registro en el módulo correspondiente del SISIN – WEB.
- vi) Promover el cumplimiento de las metas y resultados previstos en los estudios de preinversión.

2. Contraparte de recursos para Proyectos y Programas de Inversión Pública

Las entidades beneficiarias, son las responsables de incorporar en su Presupuesto Institucional los recursos necesarios para cubrir las contrapartes para proyectos y programas de inversión pública con financiamiento de recursos internos y externos, así como las obligaciones impositivas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los convenios de financiamiento.

Cuando el financiamiento de proyectos de inversión pública contemple recursos provenientes del TGN, previa a su inclusión en el presupuesto de inversión, deberán presentar el documento de respaldo y/o la respectiva conformidad del MEFP.

3. Cofinanciamiento y Concurrencia de proyectos y programas de Inversión Pública

- i. El cofinanciamiento y concurrencia de proyectos y/o programas de inversión pública podrán ser efectivos entre entidades del nivel central del Estado con las ETA y de estas entre sí, en el marco de sus competencias y convenios, verificando su capacidad de endeudamiento referencial cuando corresponda, de acuerdo con normativa legal vigente.
- ii. El FPS y el FNDR son responsables de elaborar sus presupuestos de Inversión Pública sobre la base de los proyectos y programas de inversión cofinanciados. El proceso de inscripción de estos contempla su registro en el SISIN – WEB por parte del Fondo, así como la programación de los recursos, en el marco del convenio de cofinanciamiento.

El FPS y el FNDR, deben coordinar con las entidades beneficiarias la asignación de los Códigos SISIN, montos, fuentes de financiamiento y organismos financiadores para los proyectos cofinanciados, con el fin de evitar duplicidad de registro en el presupuesto. La suscripción y custodia de los Dictámenes de proyectos cofinanciados es responsabilidad de los Fondos de Inversión de Desarrollo.

4. Grupos de gastos y objetos del gasto aplicables a Proyectos y Programas de Inversión Pública

Es responsabilidad de la MAE de la entidad ejecutora, la adecuada apropiación de los objetos del gasto en el presupuesto de los programas y proyectos de inversión pública, de acuerdo con lo previsto en los documentos del proyecto y/o programa, así como la modalidad de ejecución.

5. Presupuesto de Inversión Pública de Universidades Públicas Autónomas

Las Universidades Públicas Autónomas en el marco de las categorías I y II, establecidas en el Reglamento de Inversión para el Sistema de la Universidad Boliviana, podrán asignar recursos para:

- Categoría I. Todo gasto destinado a mejorar y ampliar o reponer la capacidad de las Universidades en: Infraestructura y Equipamiento Académico.
- Categoría II. Todo gasto destinado a incrementar, mejorar o reponer las condiciones para el desarrollo del capital humano:
 - Procesos de evaluación y acreditación.
 - Programas de mejoramiento de la calidad y rendimiento académico
 - Investigación científica, tecnológica e innovación.

- Programas de interacción social dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables y con altos índices de pobreza.
- Objeto del gasto 26930 “Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías” (exclusivo para universidades). La asignación de recursos en este objeto del gasto, con cargo a proyectos o programas de inversión, debe estar destinada exclusivamente al pago de pasantes cuando esta labor forme parte del proyecto y debe estar explícita en el documento ya sea para la preinversión o ejecución.

IV. Procedimiento para la Formulación del Presupuesto de Inversión Pública

Para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Inversión Pública, las entidades, en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas por la CPE, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez”, y las Directrices de Formulación Presupuestaria, deberán elaborar su presupuesto de inversión tomando en cuenta lo siguiente:

1. Registro de Proyectos y/o Programas de Inversión Pública en el SISIN – WEB

El registro del presupuesto de gastos de Inversión debe realizarse en el SISIN – WEB, considerando los siguientes aspectos:

i) Nombre del Proyecto y/o Programa de Inversión Pública

El nombre formal del proyecto debe reunir tres características: la acción a efectuarse, objeto o motivo de la Inversión y la localización del proyecto. Ejemplo: Construcción (acción) de la Unidad Educativa San Miguel (objeto) de Cotoca (localización).

Los proyectos de inversión pública son integrales y deben incluir el costo total de la etapa (preinversión e inversión) y no ser registrados en el SISIN – WEB, en función a su Presupuesto Institucional Anual ni por fases que los fraccionen innecesariamente.

El VIPFE en el proceso de la catalogación de los proyectos tiene la facultad de realizar modificaciones a la información registrada en el SISIN – WEB por la entidad, como ser: nombre del proyecto, categoría programática, clasificación sectorial, finalidad y función, código PDES y otros correspondientes a dicho proceso.

En caso de que se proceda al ajuste del nombre, la entidad deberá realizar la suscripción del Dictamen con la información actualizada.

En el registro de un proyecto nuevo, el SISIN – WEB admite la denominación o el nombre original del proyecto, que puede ser diferente al nombre formal reconocido oficialmente.

ii) Ciclo del Proyecto y Programa de Inversión Pública

Las etapas del ciclo del Proyecto y Programa de Inversión pública son:

Preinversión: De acuerdo con el Reglamento Básico de Preinversión existe una única etapa:

Para proyecto de inversión: EDTP.

Para programa de inversión: Documento del Programa.

Los proyectos de continuidad que hayan iniciado su ciclo o la gestión de su financiamiento en el marco del anterior Reglamento de Preinversión, deberán continuar con esta normativa hasta su conclusión, considerándose el EI y el TESA.

Inversión: Con una única etapa de ejecución, incluye la puesta en marcha cuando corresponda.

Operación: Corresponde a la etapa de funcionamiento y se registra como gasto corriente.

iii) Información Técnica

En el SISIN – WEB se debe incorporar: la descripción del problema, solución técnica propuesta, objetivos generales y específicos, tipo de inversión (capitalizable y no capitalizable), área de influencia, localización geográfica, número de beneficiarios, etapa y costo del proyecto por componentes.

iv) Dictamen del Proyecto

Todos los Proyectos y Programas de Inversión pública deben contar con el "Dictamen" del SISIN – WEB suscrito por la MAE, en el que se establece: la asignación de recursos y el cumplimiento de la normativa de inversión pública, así como la incorporación del proyecto en los planes de desarrollo, y garantizar el financiamiento para la sostenibilidad operativa.

Todos los Dictámenes de los proyectos y programas de inversión constituyen declaraciones juradas a través de las cuales la MAE y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada y se responsabilizan por la asignación de recursos que requiere el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Asimismo, es responsabilidad de cada entidad respaldar digitalmente los Dictámenes en el SISIN – WEB.

v) Proyectos Cofinanciados con Fondos de Inversión de Desarrollo (FPS y FNDR)

Para los proyectos cofinanciados con los Fondos de Inversión de Desarrollo, es responsabilidad de la entidad beneficiaria, en coordinación con el FPS y el FNDR, elaborar sus presupuestos de Inversión Pública considerando los Proyectos y/o Programas de Inversión que son cofinanciados en la gestión fiscal.

El proceso de inscripción de proyectos cofinanciados con Fondos, contempla el registro del proyecto en el SISIN – WEB por parte del Fondo, así como la programación de los recursos externos establecidos en el marco del convenio de cofinanciamiento.

La inscripción de los recursos de Aporte Local, deberá ser realizada por la entidad cofinanciada, teniendo en cuenta la estructura de financiamiento, la programación de gasto establecida para cada proyecto, aplicando el nombre y código SISIN asignados por los Fondos. Es responsabilidad de la entidad cofinanciada hacer el seguimiento a la ejecución de proyectos de los Fondos en el SISIN – WEB.

vi) Los Proyectos y/o Programas de Inversión

Deben ser registrados en el presupuesto de la entidad con competencia para la operación y el mantenimiento de los Proyectos y/o Programas de Inversión, salvo que existan convenios interinstitucionales, intergubernativos y/o normas expresas que determinen la entidad responsable de la ejecución.

2. Programación Plurianual de los Proyectos y/o Programas de Inversión Pública en el SISIN – WEB

Las entidades deben registrar en el SISIN – WEB la programación plurianual de sus Proyectos y/o Programas de Inversión en función al periodo de ejecución, financiamiento y sin sobrepasar el costo de la etapa vigente.

Para realizar la programación plurianual se debe considerar los siguientes puntos:

- El proyecto y/o programa de inversión pública en función a su cronograma, puede ejecutarse a lo largo de una o más gestiones.
- Debe realizarse en función a los recursos de financiamiento externos e internos asegurados.
- Los recursos no ejecutados del proyecto y/o programa de inversión pública, se traducirán en reprogramación plurianual, cuando corresponda.
- La entidad ejecutora deberá mantener actualizado el costo de la etapa vigente del proyecto y/o programa de inversión pública.
- La suma total de la programación plurianual debe ser igual al Costo Total de la etapa vigente del Proyecto.

3. Registro del Presupuesto de Proyectos y Programas de Inversión por objeto de gasto en el SISIN – WEB.

Las entidades del sector público deben presupuestar los Proyectos y/o Programas de Inversión pública, de acuerdo con el siguiente proceso:

- i) Registro, revisión y actualización de la información técnica de los programas y proyectos de inversión pública.
- ii) Asignación de recursos institucionales en el SISIN – WEB por fuente, organismo financiador y convenio de financiamiento (cuando corresponda).
- iii) Registrar por Proyecto la información referida al Catálogo de Proyectos: Código SISIN, Nombre del Proyecto que refleje la acción, objeto y localización, Tipo de Inversión, Etapa, Código Sectorial, Código de Finalidad y Función, Código PDES y Localización Geográfica.
- iv) Asignar una categoría programática por programa y/o proyecto de inversión, que contemple: DA, UE, Programa y Proyecto (Código SISIN).
- v) Asignar por Proyectos y/o Programas de Inversión los recursos por Fuente y Organismo Financiador por Objeto de Gasto correspondiente, en función al Costo Total, Financiamiento, la Programación Plurianual y el cronograma de ejecución de la inversión pública.

- vi) Se debe programar los montos que serán ejecutados en la gestión, de acuerdo con el Costo Total de la etapa registrado en el SISIN – WEB y la programación de recursos plurianual.
- vii) Consolidación del Presupuesto Institucional de Inversión Pública, verificando el equilibrio entre recursos y gastos.
- viii) Registro del Dictamen de aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional de Inversión Pública.

4. Programación Mensual Física y Financiera de la Inversión Pública en el SISIN – WEB.

Una vez aprobado el PGE, las entidades deberán realizar la programación física y financiera:

a) Física

- i) El cronograma de ejecución por componente, tomando en cuenta los plazos de contratación, adjudicación y ejecución de la obra, bien o servicio, así como los factores que afecten al proyecto (periodos de lluvia, calendario agrícola, sequías, helada, entre otros).

b) Financiera

- i) Programación del gasto mensual de la gestión vigente de los Proyectos y/o Programas de Inversión pública por fuente, organismo financiador, objeto de gasto y Convenio de Financiamiento, cuando corresponda.
- ii) El monto aprobado por objeto del gasto, fuente y organismo financiador, que se constituye en el límite de gasto para la gestión.

Las entidades deben registrar oportunamente todas las modificaciones presupuestarias realizadas en sus Proyectos y/o Programas de Inversión pública, a fin de mantener actualizado el presupuesto vigente, y efectuar la reprogramación mensual del gasto, tomando en cuenta las consideraciones de la programación.

5. Presentación de Presupuesto y Documentación de Respaldo

Las entidades públicas deberán presentar al MPD, el Presupuesto Institucional de Inversión Pública adjuntando la siguiente documentación:

- i) Disposición legal que apruebe el Presupuesto Institucional que detalle el monto asignado para Inversión Pública, emitida por la MAE y/o por la instancia deliberativa o resolutive según corresponda (original o copia legalizada).

En el caso de los GAM, adicionalmente deberán remitir el pronunciamiento de la instancia de Participación y Control Social.

- ii) Informe Técnico Financiero e Informe Legal que justifiquen el presupuesto de inversión pública de la entidad.
- iii) Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos y programación de gastos.
- iv) Convenios, certificación de recursos y/o normativa legal que respalden los créditos y donaciones internas y externas.

- v) Para Proyectos y/o Programas de Inversión Pública financiados con recursos TGN, adjuntar documentación de respaldo que corresponda.
- vi) Documentación de respaldo y/o convenio interinstitucional de las transferencias a recibir y otorgar.
- vii) Las entidades beneficiarias del IDH deberán adjuntar su Plan de Inversiones, en el marco de las competencias asignadas por normativa vigente y PDES 2021-2025.
- viii) Dictamen del SISIN – WEB de cada Proyecto y/o Programa de Inversión, suscrito por la MAE:
- Para Proyectos y/o Programas de Inversión Pública de continuidad:
 - Adjuntar el Dictamen que corresponda por cambio de etapa, cambio de plazo de ejecución, cambio de costo total (original o copia legalizada).
 - En caso de que no presenten ningún cambio, adjuntar copia simple del Dictamen vigente.
 - Para Proyectos y/o Programas de Inversión Pública nuevos: Adjuntar el Dictamen de Inicio de la Etapa del Proyecto (original o copia legalizada).
- ix) La programación de la ejecución física-financiera de los Proyectos y/o Programas de Inversión Pública deberá ser registrada en los módulos físico y financiero del SISIN – WEB.
- x) Documentación de Proyectos y/o Programas de Inversión Pública:
- Para la Preinversión: Informe Técnico de Condiciones Previas, los términos de referencia y el presupuesto referencial de la consultoría.
 - Para la ejecución: Todo Proyecto y/o Programa de Inversión Pública debe contar con el Estudio de Preinversión de acuerdo con el contenido establecido en el Reglamento Básico de Preinversión.
 - En caso de proyectos contratados bajo la modalidad llave en mano, deberán contar con el Informe Técnico de Condiciones Previas y el Informe de Justificación de Conveniencia Técnica en el marco de lo estipulado en el Reglamento Básico de Preinversión.

Para fines de presupuesto se debe presentar lo siguiente:

- Proyectos y/o Programas de Inversión Pública de Continuidad: Informe Técnico de Avance Físico y Financiero de los Proyectos y/o Programas de Inversión, Términos de Referencia y/o Matriz de Consultorías, cuando corresponda.
- Proyectos y/o Programas de Inversión Pública Nuevos: Informe técnico de Resumen del Proyecto y/o Programa de Inversión Pública, Términos de Referencia y/o Matriz de Consultorías, Informe Técnico de Condiciones Previas y/o Informe Técnico de Conveniencia Técnica, cuando corresponda.

Se exceptúa de la remisión al MPD de la documentación prevista en el presente inciso, a las ETA, siendo la MAE responsable del cumplimiento de la normativa vigente.

- xi) El "Dictamen de aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional de Inversión Pública" del SISIN – WEB firmado por la MAE de la entidad, adjuntando los Reportes del SISIN – WEB, generados en el cierre del presupuesto, referidos a:
- Recursos destinados a inversión pública.
 - Programación presupuestaria por objeto del gasto.
 - Catálogo de proyectos.

Los estudios de preinversión y la documentación de respaldo de los Proyectos y/o Programas de Inversión, así como del Presupuesto Institucional de Inversión Pública, deberán estar resguardados bajo responsabilidad de cada entidad y disponible para su verificación y/o presentación, cuando así lo requiera el MPD-VIPFE y/o las instancias fiscalizadoras y de control competentes.

B) GASTO DE INVERSIÓN PRODUCTIVA – SOCIAL

Es la asignación de recursos públicos constituidos en proyectos de inversión productiva – social en especie a organizaciones económico-productivas, organizaciones territoriales, organizaciones privadas nacionales sin fines de lucro, organizaciones indígena originario campesinas y personas naturales, independientemente de la fuente de financiamiento, con el objetivo de estimular las actividades de desarrollo, seguridad alimentaria, reconversión productiva, educación, salud y vivienda, en el marco del PDES, planes sectoriales y normativa vigente.

Transferencia Público Privadas (TPP) en Especie a Proyectos de Inversión Productiva – Social

Objeto del Gasto	Descripción Objeto del Gasto
75100	Transferencias de Capital a Personas
75120	En Especie
75200	Transferencias de Capital a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
75210	A Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro
75220	Otras de carácter económico-productivo
75222	En Especie
75300	Transferencias de Capital a Empresas Privadas

El presupuesto correspondiente a Transferencias Público – Privadas para proyectos de inversión, deberá ser registrado en el Módulo TPP del VIPFE y la entidad generará el Dictamen de aprobación del Anteproyecto de Presupuesto por este concepto de gasto.

Corresponde su inscripción en el Módulo TPP del VIPFE, en categoría programática y tipo de inversión 3 (inversión social para privados) de proyecto, de acuerdo con normativa vigente.

Las Transferencias Público – Privadas, destinadas a proyectos de inversión que fueron registradas en una categoría programática de actividad, mantendrán esa condición hasta su conclusión.

El catálogo de proyectos se efectuará previa emisión del Dictamen suscrito por las autoridades competentes.

ANEXO V

OBJETOS DE GASTO PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES

Los siguientes objetos de gasto se podrán aplicar en proyectos y programas de inversión tomando en cuenta lo previsto en los estudios de preinversión y la estrategia de ejecución ya sea por administración directa o a través de terceros.

Objeto de Gasto	Descripción del Objeto del Gasto	Capitalizable	No capitalizable
12100	Personal Eventual	SI	SI
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	SI	SI
13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	SI	SI
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	SI	SI
13200	Aporte Patronal para Vivienda	SI	SI
21100	Comunicaciones	SI	SI
21200	Energía Eléctrica	SI	SI
21300	Agua	SI	SI
21400	Telefonía	SI	SI
21500	Gas Domiciliario	SI	SI
21600	Internet	SI	SI
22110	Pasajes al Interior del País	SI	SI
22120	Pasajes al Exterior del País	SI	SI
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	SI	SI
22220	Viáticos por Viajes al Exterior del País	SI	SI
22300	Fletes y Almacenamiento	SI	SI
22500	Seguros	SI	SI
22600	Transporte de Personal	SI	SI
23100	Alquiler de Inmuebles	SI	SI
23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	SI	SI

Objeto de Gasto	Descripción del Objeto del Gasto	Capitalizable	No capitalizable
23400	Otros Alquileres	SI	SI
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	SI	SI
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	SI	SI
24130	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	SI	SI
24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	SI	NO
25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	SI	SI
25230	Auditorías Externas	SI	SI
25300	Comisiones y Gastos Bancarios	SI	SI
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	SI	SI
25500	Publicidad	SI	SI
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	SI	SI
25700	Capacitación del Personal	SI	SI
25810	Consultorías por Producto	NO	SI
25820	Consultores Individuales de Línea	NO	SI
25900	Servicios Manuales	SI	SI
26200	Gastos Judiciales	SI	SI
26300	Derechos sobre Bienes Intangibles	NO	SI
26610	Servicios Públicos	SI	SI
26620	Servicios Privados	SI	SI
26700	Servicios de Laboratorios Especializados	SI	SI
26930	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	SI *	SI *
27110	Pago por Costos Incurridos	SI *****	NO
31110	Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas	SI	SI
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	SI	SI

Objeto de Gasto	Descripción del Objeto del Gasto	Capitalizable	No capitalizable
31200	Alimentos para Animales	SI	SI
31300	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	SI	SI
32100	Papel	SI	SI
32200	Productos de Artes Gráficas	SI	SI
32300	Libros, Manuales y Revistas	SI	SI
32400	Textos de Enseñanza	SI	SI
33100	Hilados, Telas, Fibras y Algodón	SI	SI
33200	Confecciones Textiles	SI	SI
33300	Prendas de Vestir	SI	SI
33400	Calzados	SI	SI
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	SI	SI
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	SI	SI
34300	Llantas y Neumáticos	SI	SI
34400	Productos de Cuero y Caucho	SI	SI
34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	SI	SI
34600	Productos Metálicos	SI	SI
34700	Minerales	SI	SI
34800	Herramientas Menores	SI	SI
34900	Material y Equipo Militar	SI **	SI **
39100	Material de Limpieza e Higiene	SI	SI
39300	Utensilios de Cocina y Comedor	SI	SI
39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	SI	SI
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	SI	SI
39600	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	SI	SI
39700	Útiles y Materiales Eléctricos	SI	SI

Objeto de Gasto	Descripción del Objeto del Gasto	Capitalizable	No capitalizable
39800	Otros Repuestos y Accesorios	SI	SI
41100	Edificios	SI	NO
41200	Tierras y Terrenos	SI	NO
42210	Construcciones y Mejoras de Viviendas	SI	NO
42220	Construcciones y Mejoras para Defensa y Seguridad	SI	NO
42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	SI	NO***
42240	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	SI	NO***
42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	NO***
42320	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	NO***
42400	Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos Nacionales de Dominio Privado - Llave en Mano	SI	NO
42500	Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos Nacionales de Dominio Público - Llave en Mano	SI	NO
43110	Equipo de Oficina y Muebles	SI	SI
43120	Equipo de Computación	SI	SI
43200	Maquinaria y Equipo de Producción	SI	SI
43320	Vehículos Livianos para Proyectos de Inversión Pública	SI	SI
43330	Maquinaria y Equipo de Transporte	SI	SI
43340	Equipo de Elevación	SI	NO
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	SI	SI
43500	Equipo de Comunicación	SI	SI
43600	Equipo Educacional y Recreativo	SI	SI
43700	Otra Maquinaria y Equipo	SI	SI
46110	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	SI	NO

Objeto de Gasto	Descripción del Objeto del Gasto	Capitalizable	No capitalizable
46120	Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	SI	NO
46210	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Público	SI	NO
46220	Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Público	SI	NO
46310	Consultoría por Producto	SI	NO
46320	Consultoría de Línea	SI	NO
49100	Activos Intangibles	SI	SI
49300	Activos de Origen Animal	SI	SI
49400	Activos Museológicos y Culturales	SI	NO
49500	Activos de Origen Vegetal	SI	SI
49900	Otros	SI*****	NO
71630	Otros de Carácter Social Establecidos por Norma Legal	NO	SI****
81400	Impuesto al Valor Agregado Importaciones	SI	SI
82100	Gravamen Arancelario	SI	SI
85100	Tasas	SI	SI
85200	Derechos	SI	SI

* Sólo Universidades.

** Sólo Ministerios de Defensa y de Gobierno.

*** Se habilita excepcionalmente para entidades del nivel central del Estado, para construcción de obras menores en proyectos y programas integrales.

**** Sólo el MSD para el programa Bono Juana Azurduy.

***** Previa evaluación del VIPFE, solo para Universidades Públicas Autónomas.

***** Previa evaluación del VIPFE, sólo para entidades del nivel central del Estado.

Nota: Proyectos y Programas de Inversión Capitalizables: Son aquellos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital físico, que contribuyen a la formación bruta de capital o la generación de activos intangibles (derechos, patentes y otros). En estos proyectos, el costo total se considera capitalizable.

Proyectos y Programas de Inversión No Capitalizables: Son aquellos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital humano, social, cultural y/o medio ambiental (se excluyen proyectos específicos de infraestructura y/o equipamiento). En este caso, se capitaliza solamente los objetos del gasto del grupo 40000 "Activos Reales", cuando el beneficiario final es una entidad pública.

ANEXO VI

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS

SECCIÓN I

ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS

SECCIÓN I - A

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES

1. Programación de Recursos

a) Regalías:

i. Hidrocarburíferas

La Ley N° 3058, de 18 de mayo de 2005 de Hidrocarburos, establece una Regalía Departamental, equivalente al 11% de la Producción Departamental Fiscalizada de Hidrocarburos, en beneficio del Departamento donde se origina la producción, una Regalía Nacional Compensatoria del 1% de la Producción Nacional Fiscalizada de los Hidrocarburos, pagadera a los Departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 981, de 07 de marzo de 1988; los cuales deberán registrarse en el rubro 14221 "11% Regalías Departamentales" y 14222 "1% Regalía Compensatoria Departamental", Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 220 "Regalías" y Entidad Otorgante 513 "Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos".

ii. Mineras

Los recursos provenientes de Regalías Mineras se sujetarán a lo establecido en la Ley N° 535, de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, que dispone la distribución de la siguiente manera: 85% para el GAD productor, de los cuales transferirán el 10% para actividades de prospección y exploración minera en el respectivo Departamento a cargo del SERGEOMIN, sujeto a norma específica, y 15% para los GAM productores.

Estos recursos deben registrarse en el rubro 14100 "Regalías Mineras", Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 220 "Regalías" y Entidad Otorgante 999 "Sector Privado".

iii. Forestales

Conforme a la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, Forestal, los GAD percibirán por concepto de regalías forestales el 35% de la patente de aprovechamiento y 25% de la patente de desmonte; estos recursos se registran en el rubro 14300 "Regalías Agropecuarias y Forestales", Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 220 "Regalías" y Entidad Otorgante 312 "Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras".

b) Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados

Establecido en la Ley N° 843, de 20 de mayo de 1986, Código Tributario y sus modificaciones (Leyes N° 1606, de 22 de diciembre de 1994 y N° 2152, de 23 de noviembre de 2000), Decreto Supremo N° 29777, de 05 de noviembre de 2008, Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez” (Disposición Transitoria Octava), provenientes del 25% de la recaudación en efectivo del IEHD. El 50% se distribuye en función del número de habitantes de cada Departamento y el restante 50% en forma igualitaria para los nueve Departamentos.

Estos recursos se registrarán en el rubro 19212 “Por Coparticipación Tributaria”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN”, Organismo Financiador 117 “Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados – IEHD” y Entidad Otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

c) Fondo de Compensación Departamental

La Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez” (Disposición Transitoria Séptima), establece que el 10% de la recaudación en efectivo del IEHD se destinará a favor de los GAD que se encuentren por debajo del promedio de Regalías Departamentales por habitante. En caso de exceder el límite del 10%, su distribución se ajustará proporcionalmente entre los Departamentos beneficiarios.

Estos recursos se registrarán en el rubro 19216 “Fondo de Compensación Departamental”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN”, Organismo Financiador 116 “Tesoro General de la Nación – Fondo de Compensación Departamental” y Entidad Otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

d) Impuesto Directo a los Hidrocarburos

Recursos distribuidos en el marco de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos; Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005; Decreto Supremo N° 29322, de 24 de octubre de 2007, que modifica el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421; se registrarán en los rubros 19212 “Por Coparticipación Tributaria” y 19211 “Por Subsidios o Subvenciones”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN”, Organismo Financiador 119 “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos” y Entidad Otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

e) Impuesto a la Participación en Juegos

Según Ley N° 60, de 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar, los recursos del IPJ se distribuyen en 15% a los Gobiernos Autónomos Departamentales y 15% a los Gobiernos Autónomos Municipales (60% de acuerdo al número de habitantes y el 40% por índice de pobreza); deben registrarse en el rubro 19212 “Por Coparticipación Tributaria”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN”, Organismo Financiador 120 “Tesoro General de la Nación – Impuesto a la Participación en Juegos” y Entidad Otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

f) Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Departamentales

Se refieren a todo ingreso recurrente procedente de: venta de bienes y servicios, derechos, multas, tasas, impuestos y otros específicos internos, que resulten de la actividad propia de la entidad conforme los Numerales 2, 3, 4 y 5 del Artículo 104 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez". Estos deben responder a las posibilidades reales de captación de los mismos, para cuyo efecto debe considerarse la ejecución alcanzada y proyectada.

Estos recursos deben ser registrados en los rubros de los grupos 12000 "Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas", 13400 "Impuestos Departamentales", 15000 "Tasas, Derechos y Otros Ingresos", 16000 "Intereses y Otras Rentas de la Propiedad", Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos", Entidad Otorgante 0999 "Sector Privado", según corresponda.

g) Donación y Crédito Externos

Los recursos externos por crédito y donación podrán ser incorporados en el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales siempre y cuando sean respaldados mediante convenios debidamente suscritos con los organismos financiadores y la certificación vigente de recursos emitida por el VIPFE.

La donación externa se registrará en los rubros de los subgrupos 18200 "Donaciones Corrientes del Exterior" y 22200 "Donaciones de Capital del Exterior", Fuentes de Financiamiento 80 "Donación Externa", 44 "Transferencia de Donación Externa" o 94 "Préstamos de Donación Externa" y Organismos Financiadores, según corresponda.

El crédito externo se registrará en los rubros de los grupos 37100 "Obtención de Préstamos Externos a Corto Plazo" y 37200 "Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo", Fuente de Financiamiento 70 "Crédito Externo" y 43 "Transferencias de Crédito Externo", 93 "Préstamos de Crédito Externo" y Organismos Financiadores, según corresponda.

h) Donación y Crédito Internos

Los recursos internos por donación y crédito podrán ser incorporados en el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales siempre y cuando sean respaldados mediante convenios vigentes debidamente suscritos con los organismos financiadores y/o documentación de respaldo, según corresponda; en el caso de crédito interno, adicionalmente con la certificación emitida por el VTCP.

Estos recursos deben ser registrados en los rubros de los subgrupos 18100 "Donaciones Corrientes Internas" y 22100 "Donaciones de Capital Internas", Fuentes de Financiamiento 87 "Donación Interna", 47 "Transferencia de Donación Interna" o 97 "Préstamos de Donación Interna" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

El crédito interno se registrará en los rubros de los grupos 36100 "Obtención de Préstamos Internos a Corto Plazo" y 36200 "Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo" y Fuente de Financiamiento 92 "Préstamo de Recursos Específicos".

i) Recursos del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social

Los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, deben programarse en base a convenios debidamente suscritos, en el marco de la normativa vigente; cuyo registro se efectuará en el rubro 23220 "De los Órganos Legislativo, Judicial, Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades", Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador que correspondan y Entidad Otorgante 0287 "Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social".

j) Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional

El registro de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, debe efectuarse en base a contratos de endeudamiento o convenios debidamente suscritos, en el marco de la normativa vigente; estos recursos deben registrarse en el rubro 36210 "En Efectivo", Fuente de Financiamiento 92 "Préstamos de Recursos Específicos", 93 "Préstamos de Crédito Externo" y 94 "Préstamos de Donación Externa", Organismo Financiador que corresponda y Entidad Otorgante 0862 "Fondo Nacional de Desarrollo Regional".

k) Recursos por Fuentes Financieras y Otros

Los registros que correspondan a rubros financieros (saldos de caja y bancos, cuentas por cobrar, anticipos financieros y otros similares), deben efectuarse estimando su variación neta para el período fiscal vigente, identificando la fuente y organismo de procedencia.

Para la proyección de saldos de caja y bancos se deben considerar la estimación de los recursos a percibir hasta el 31 de diciembre y la programación de gastos en función a las metas de gestión de la entidad.

l) Recursos TGN destinados al Programa Bolivia Cambia

En el marco del Decreto Supremo N° 913, de 15 de junio de 2011 se autoriza al MEFP la asignación, transferencia presupuestaria y financiera de recursos necesarios a entidades públicas beneficiarias del Programa Bolivia Cambia, de acuerdo con solicitud de la UPRE.

No corresponde la inscripción de saldos de recursos del TGN (41 - 111), toda vez que estos deben ser devueltos a la cuenta de origen, previa coordinación con la UPRE.

2. Programación de Gastos

a) Gastos de Funcionamiento

La determinación de los gastos de funcionamiento debe sujetarse a lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez"; siendo el límite máximo el 15% de los siguientes recursos:

1. Regalías
2. Fondo de Compensación
3. Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados

En ningún caso se debe considerar los recursos provenientes de Activos Financieros (saldos de caja y bancos, cuentas por cobrar y anticipos financieros). Adicionalmente, los Gobiernos

Autónomos Departamentales y Regionales pueden financiar gastos de funcionamiento con sus Recursos Específicos.

Los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales podrán utilizar saldos de caja y bancos de gasto corriente para el mismo fin, excepto para el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", conforme a normativa vigente.

b) Gastos Obligatorios

i. Asignación de Recursos para el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito

El Artículo 81 de la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", señala que es responsabilidad de los GAD proporcionar la infraestructura sanitaria, el mantenimiento, la provisión de servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros de los establecimientos de salud de Tercer Nivel, así como controlar su uso. Asimismo, en el marco de la normativa vigente, se establecen las bases de la atención gratuita, integral y universal en los establecimientos de salud públicos a la población beneficiada.

De acuerdo con el Modelo de Atención en Salud establecido por el MSD, los GAD deberán identificar los establecimientos de salud de tercer nivel a través de DA o UE.

Asimismo, las Gobernaciones que hayan suscrito convenios intergubernativos con el MSD deberán crear en el programa 400 "Desarrollo de Salud", las Actividades 99 "Servicios y Productos de Salud Universal y Gratuita – SUS", 104 "Servicio Renal – SUS" y 105 "Lucha Contra el Cáncer - SUS". para el registro de los recursos a ser transferidos por el TGN como gasto corriente en el marco de dichos convenios, conforme los Planes Operativos Anuales y Presupuestos Institucionales elaborados conjuntamente.

ii. Asignación de Recursos para Seguridad Ciudadana

Los GAD deben destinar el 10% de los recursos del IDH (previa deducción del 30% para la Renta Dignidad) a programas, proyectos y actividades contenidos en los Planes de Seguridad Ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley N° 264, de 31 de julio de 2012, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para Una Vida Segura", Ley N° 836, de 27 de septiembre de 2016 que modifica y complementa la Ley N° 264 y sus decretos reglamentarios N° 1436 de 14 de diciembre de 2012 y N° 1617 de 19 de junio de 2013.

El registro de presupuesto se realizará en el Programa 950 - 959 "Servicio de Seguridad Ciudadana".

Asimismo, de acuerdo al Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4012, de 14 de agosto de 2019, que modifica al Parágrafo IV, Artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, las ETA deben destinar como mínimo el 10% de los recursos asignados a seguridad ciudadana para infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento de la FELCV, a través de la Policía Boliviana, en el marco de las funciones establecidas en la Ley N° 348; dichos recursos deben ser apropiados en el Programa 950 "Servicio de Seguridad Ciudadana", Actividad 80 "Fortalecimiento a la FELCV".

iii. Asignación de Recursos para Participación y Control Social

En el marco de la Ley N° 341, de 05 de febrero de 2013, de Participación y Control Social, los GAD deben destinar recursos para efectivizar la PyCS, los mismos deben ser registrados en el Programa 160 "Fortalecimiento Institucional", Actividad 50 "Participación y Control Social".

iv. Asignación de Recursos para el Pago de la Renta Dignidad

En el marco de la Ley N° 3791, de 28 de noviembre de 2007 de la Renta Universal de Vejez, los GAD deben programar el pago de la Renta Dignidad en el objeto del gasto 73100 "Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones", Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 119 "Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos", con Entidad de Transferencia 99 "Tesoro General de la Nación", Programa 420 "Desarrollo de la Gestión Social, Actividad 88 "Renta Dignidad".

v. Asignación de Recursos para el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica

De acuerdo al Decreto Supremo N° 859, de 29 de abril de 2011, los GAD destinarán el 0,2% del IDH al Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica, debiendo programar el gasto en el objeto del gasto 73100 "Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones", Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 119 "Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos" y Entidad de Transferencia 53 "Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización", asignando los mismos en el Programa 410 "Desarrollo de la Educación", Actividad 88 "Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica".

vi. Asignación de Recursos para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

En el marco de la Ley N° 348, de 09 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, modificado por el Decreto Supremo N° 4012 de 14 de agosto de 2019, los GAD utilizarán al menos el 15% del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana para actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes, construcción y mantenimiento, así como la atención de las casas de acogida y refugios temporales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

Estos recursos deben ser registrados en el Programa 250 – 259 "Defensa y Protección de la Mujer" y no pueden ser destinados a otros fines, conforme la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 2610, de 25 de noviembre de 2015, por lo cual los saldos no ejecutados deberán ser reasignados en el presupuesto de la siguiente gestión.

Asimismo, en el marco de la normativa vigente deben asignar recursos para promover y desarrollar el Programa Integral para el Desarrollo Económico-Productivo y Empleo para las Mujeres; el Programa de Servicios Públicos de Atención de Necesidades de la

Familia; Programa de Difusión de Igualdad de Derechos y Responsabilidades entre Mujeres y Hombres en el Hogar, la Comunidad y el Municipio; y de Fortalecimiento del Liderazgo Social y Político de las Mujeres y sus Organizaciones.

vii. Asignación de Recursos para la Trata y Tráfico de Personas

En el marco de la Ley N° 263, de 31 de julio de 2012, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, los GAD deben programar recursos destinados a la TyTP, asignando los mismos en el programa 950 "Servicios de Seguridad Ciudadana", Actividad 83 "Trata y Tráfico de Personas".

viii. Previsión de Recursos para Gestión de Riesgos en la Jurisdicción Departamental

En el marco de la Ley N° 602, publicada el 18 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos, cada GAD debe prever en su POA y Presupuesto, los recursos necesarios para la gestión de riesgos, según lo establecido en sus planes de desarrollo, planes de emergencia y planes de contingencia, mismos que deben ser registrados en los Programas 960 al 969 "Gestión de Riesgos".

ix. Asignación de Recursos para Prediarios

En el marco del Decreto Supremo N° 1854 de 24 de diciembre de 2013, los GAD son responsables del pago total de los gastos por prediarios de todas las personas privadas de libertad ubicadas en su Departamento.

Estos recursos deben ser registrados en el Programa 950 "Servicios de Seguridad Ciudadana", objeto del gasto 31140 "Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas".

x. Asignación de Recursos para la Niñez y Adolescencia

Conforme la Ley N° 548, de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente, en el marco de sus responsabilidades, los GAD deberán disponer de los recursos económicos y humanos suficientes para la ejecución de programas destinados a la Niñez y Adolescencia; el registro se efectuará en el Programa 260 - 269 "Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia".

xi. Asignación de Recursos para Personas con Discapacidad

En el marco de la Ley N° 223, de 02 de marzo de 2012, General para personas con Discapacidad, los GAD deberán priorizar el acceso de personas con discapacidad, a planes y programas de promoción e inclusión social y a estrategias de reducción de la pobreza destinadas a eliminar la exclusión, discriminación y superar la marginalidad social de personas con discapacidad, padres, madres y/o tutores de personas con discapacidad, en el marco de sus competencias, asimismo contarán con unidades especializadas para la ejecución de planes, programas y proyectos integrales a favor de este sector. Los recursos asignados para este fin deben ser registrados en el Programa 420 - 429 "Desarrollo de la Gestión Social".

En el marco del Decreto Supremo N° 29608, de 18 de junio de 2008 y la Ley N° 977, de 26 de septiembre de 2017, los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales

tienen la obligación de insertar laboralmente a personas con discapacidad, a la madre o el padre, cónyuge, tutora o tutor que se encuentren a cargo de una o más personas con discapacidad menores de 18 años o con discapacidad grave y muy grave, en un porcentaje no menor al 4% de su personal.

xii. Asignación de Recursos para Adultos Mayores

Los recursos que se asignen en el marco del Numeral 30, Artículo 300 de la CPE y de la Ley N° 369, de 01 de mayo de 2013, de las Personas Adultas Mayores, deben ser registrados en el Programa 420 – 429 "Desarrollo de la Gestión Social".

xiii. Otros Gastos Obligatorios

En el marco de la Ley N° 3302, de 16 de diciembre de 2005, del Presupuesto 2006, los GAD financiarán las siguientes actividades con recursos del IDH:

- Festivales y Premios: Festival Internacional de la Cultura de Sucre (GAD Chuquisaca), Festival Internacional de Cultura Potosí (GAD Potosí), Festival de Música Renacentista y Barroca Americana "Misiones de Chiquitos y Moxos" (GAD Santa Cruz), Casa Dorada, Museo Paleontológico y Observatorio Astronómico (GAD Tarija), Premio Nacional de Cultura (GAD La Paz), Premio Peter Travesí (GAD Cochabamba), Premio Gudnar Mendoza (GAD La Paz), Premio de Novela (GAD La Paz), Premio Poesía (GAD La Paz).
- Fortalecimiento de Entidades Descentralizadas, en el Ámbito de su Competencia Departamental: Autoridad Binacional Lago Titicaca (GAD La Paz), Servicio al Mejoramiento de Navegación Amazónica (GAD involucrados), Oficina Técnica de los Ríos Pilcomayo y Bermejo (GAD Tarija).
- Costo del Bono de Vacunación: Viáticos de vacunación y escalafón al mérito, que se otorga al sector salud, para campañas de vacunación, según monto determinado en Decreto Supremo.
- Costo de Becas Universitarias según convenio.
- Costo de las contrapartes de los Programas Nacionales de Riego y Electrificación.

El registro de transferencias emergentes de los gastos descritos precedentemente debe efectuarse en los programas correspondientes, en función al sector económico al que se destinan.

c) Asignación de recursos a programas sociales, ambientales y otros con recursos del IEHD, Fondo de Compensación Departamental y Regalías

De acuerdo con la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", los GAD podrán destinar hasta un 10% del 85% de inversión de los recursos del IEHD, Fondo de Compensación Departamental y Regalías a favor de los programas sociales, ambientales y otros, de acuerdo con lo siguiente:

- Hasta un 5% en programas no recurrentes, de apoyo a la equidad de género e igualdad de oportunidades, en asistencia social, promoción al deporte, promoción a la cultura, gestión ambiental, desarrollo agropecuario, promoción

al desarrollo productivo y promoción al turismo con respeto a los principios de equidad de género y plurinacionalidad del Estado.

- Hasta completar el 10% para financiar gastos en Servicios Personales, para los SEDES, y gastos de funcionamiento en los SEDEGES.

3. Gobiernos Autónomos Regionales

La programación de recursos y gastos de los GAR estará sujeta a la definición de fuentes de financiamiento para el ejercicio de las competencias transferidas o delegadas por parte de la Gobernación del Departamento del que forma parte, conforme su estatuto autonómico, la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" y normativa vigente.

SECCIÓN I - B

GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS

1. Programación de Recursos

a) Coparticipación Tributaria

Recursos otorgados de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez"; su registro debe efectuarse en el rubro 19212 "Por Coparticipación Tributaria", con la Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN", Organismo Financiador 113 "Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria" y Entidad Otorgante 0099 "Tesoro General de la Nación".

b) Impuesto Directo a los Hidrocarburos

Recursos distribuidos en el marco de la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos; Decreto Supremo N° 28421, de 21 de octubre de 2005; Decreto Supremo N° 29322, de 24 de octubre de 2007, que modifica el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421 y Ley N° 3322, de 16 de enero de 2006 del Fondo de Compensación.

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos registrarán los recursos de la coparticipación del IDH, en el rubro 19212 "Por Coparticipación Tributaria", Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN", Organismo Financiador 119 "Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos" y Entidad Otorgante 0099 "Tesoro General de la Nación"; los que reciban los recursos de compensación y nivelación del IDH, registrarán los mismos en el rubro 19211 "Por Subsidios y Subvenciones", Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN", Organismo Financiador 119 "Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos" y Entidad Otorgante 0099 "Tesoro General de la Nación".

c) Regalías Mineras

Los recursos provenientes de Regalías Mineras se sujetarán a lo establecido en la Ley N° 535, de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, que dispone que las regalías mineras

se distribuirán de la siguiente manera: 85% para el GAD productor y 15% para los GAM productores.

Los GAM registrarán los recursos de Regalías Mineras, en el rubro 14100 "Regalías Mineras", Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 220 "Regalías" y Entidad Otorgante 0999 "Sector Privado".

d) Impuesto a la Participación en Juegos

Recursos provenientes de la aplicación de la Ley N° 60 de 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar; deben registrarse en el rubro 19212 "Por Coparticipación Tributaria", Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN", Organismo Financiador 120 "Tesoro General de la Nación – Impuesto a la Participación en Juegos" y Entidad Otorgante 0099 "Tesoro General de la Nación".

e) Patentes Forestales

Provenientes del aprovechamiento forestal y del desmonte establecidos en la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996; este recurso debe ser registrado en el rubro 15310 "Patentes Forestales", Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos" y Entidad Otorgante 312 "Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras".

f) Patentes Petroleras

Recursos provenientes de las concesiones petroleras que otorga el estado, establecidos en la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos y Decreto Supremo N° 29046 de 28 de febrero de 2007, modificado por el Decreto Supremo N° 2567 de 28 de octubre de 2015, este recurso debe ser registrado en el rubro 23212 "Por Patentes Petroleras", Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias T.G.N.", Organismo Financiador 121 "T.G.N. - Patentes Petroleras" y Entidad Otorgante 99 "Tesoro General de la Nación".

g) Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos

Se refieren a todo ingreso procedente de: ingresos tributarios, venta de bienes y servicios, derechos, multas y otros específicos internos, que resulten de la actividad propia de la entidad, conforme los Numerales 1, 2 y 3 de los Artículos 105 y 106 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóveda". Estos deben responder a las posibilidades reales de captación de estos, para cuyo efecto debe considerarse la ejecución alcanzada y proyectada.

Estos recursos deben ser registrados en los rubros de los grupos 12000 "Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas", 13000 "Ingresos por Impuestos", 15000 "Tasas, Derechos y Otros Ingresos", 16000 "Intereses y Otras Rentas de la Propiedad", Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos", Organismos Financiadores 210 "Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino" y 230 "Otros Recursos Específicos", Entidad Otorgante 0999 "Sector Privado", según corresponda.

h) Donación y Crédito Externos

Los recursos externos por donación y crédito podrán ser incorporados en el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, siempre y cuando sean respaldados mediante convenios debidamente suscritos con los organismos financiadores y la certificación vigente de recursos emitida por el VIPFE.

La donación externa se registrará en los rubros de los subgrupos 18200 "Donaciones Corrientes del Exterior" y 22200 "Donaciones de Capital del Exterior", Fuentes de Financiamiento 80 "Donación Externa", 44 "Transferencia de Donación Externa" o 94 "Préstamos de Donación Externa" y Organismos Financiadores, según corresponda.

El crédito externo se registrará en los rubros de los grupos 37100 "Obtención de Préstamos Externos a Corto Plazo" y 37200 "Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo", Fuente de Financiamiento 70 "Crédito Externo" o 43 "Transferencias de Crédito Externo", 93 "Préstamos de Crédito Externo" y Organismos Financiadores, según corresponda.

i) Donación y Crédito Internos

Los recursos internos por donación y crédito podrán ser incorporados en el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, siempre y cuando sean respaldados mediante convenios debidamente suscritos con los organismos financiadores y/o documentación de respaldo; en el caso de crédito interno adicionalmente se debe contar con la certificación emitida por el VTCP.

Estos recursos deben ser registrados en los rubros de los subgrupos 18100 "Donaciones Corrientes Internas" y 22100 "Donaciones de Capital Internas", Fuentes de Financiamiento 87 "Donación Interna", 47 "Transferencia de Donación Interna" o 97 "Préstamos de Donación Interna" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

El crédito interno se registrará en los rubros de los grupos 36100 "Obtención de Préstamos Internos a Corto Plazo" y 36200 "Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo", Fuente de Financiamiento 92 "Préstamo de Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

j) Recursos del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social

Los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social deben programarse en base a convenios debidamente suscritos, en el marco de la normativa vigente; cuyo registro se efectuará en el rubro 23220 "De los Órganos Legislativo, Judicial, Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades", Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador que correspondan y Entidad Otorgante 0287 "Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social".

k) Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional

El registro de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, debe efectuarse en base al contrato de endeudamiento o convenio debidamente suscrito, en el marco de la normativa vigente; estos recursos deben registrarse en el rubro 36210 "En Efectivo", Fuente de Financiamiento 92 "Préstamos de Recursos Específicos", 93 "Préstamos

de Crédito Externo" y 94 "Préstamos de Donación Externa", Organismo Financiador que corresponda y Entidad Otorgante 0862 "Fondo Nacional de Desarrollo Regional".

l) Recursos por Fuentes Financieras y Otros

Los registros que correspondan a rubros financieros (saldos de caja y bancos, cuentas por cobrar, anticipos financieros y otros similares), deben efectuarse estimando su variación neta para el período fiscal vigente, identificando la fuente y organismo de procedencia.

Para la proyección de saldos de caja y bancos se deben considerar la estimación de los recursos a percibir hasta el 31 de diciembre y la programación de gastos en función a las metas de gestión de la entidad.

m) Recursos TGN destinados al Programa Bolivia Cambia

En el marco del Decreto Supremo N° 913, de 15 de junio de 2011 se autoriza al MEFP la asignación, transferencia presupuestaria y financiera de recursos necesarios a entidades públicas beneficiarias del Programa Bolivia Cambia, de acuerdo con solicitud de la UPRE.

No corresponde la inscripción de saldos de recursos del TGN (41 - 111), toda vez que deben ser devueltos a la cuenta de origen previa coordinación con la UPRE.

2. Programación de Gastos

a) Gastos de Funcionamiento

La determinación de los gastos de funcionamiento debe sujetarse a la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", que establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25% que para efectos de cálculo se aplica sobre los siguientes recursos:

1. Recursos Específicos
2. Coparticipación Tributaria

Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se puede utilizar los recursos específicos y los de Coparticipación Tributaria. En ningún caso se debe considerar los recursos provenientes de Activos Financieros (saldos de caja y bancos, cuentas por cobrar y anticipos financieros).

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos que hayan efectuado la separación de Órganos, podrán utilizar saldos de caja y bancos de gastos de funcionamiento para el mismo fin, excepto para el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", conforme a normativa vigente.

b) Gastos Obligatorios

i. Asignación de Recursos para el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito

En cumplimiento al Artículo 303 de la CPE y Artículo 81 de la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", es responsabilidad de los Gobiernos

Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, dotar y administrar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de Primer y Segundo Nivel de atención para el funcionamiento del Sistema Único de Salud, así como supervisar y controlar su uso.

En el marco de la normativa vigente, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, financiarán la atención a su población en el Primer y Segundo Nivel de Atención con los recursos provenientes del 15,5% de la Coparticipación Tributaria Municipal o el equivalente del IDH, debiendo priorizar la provisión y reposición oportuna y continua de medicamentos, insumos y reactivos necesarios para garantizar la continuidad de la atención a las beneficiarias y los beneficiarios. En caso de que dicho porcentaje sea insuficiente y al objeto de garantizar el acceso a la salud de su población, las entidades deberán asignar otros recursos adicionales.

De acuerdo al Modelo de Atención en Salud establecido por el MSD, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, deberán identificar los establecimientos de salud de primer y segundo nivel a través de DA o UE, asignando un presupuesto por establecimiento de salud en base al gasto observado, no correspondiendo la transferencia directa de recursos para evitar el doble registro presupuestario, debiendo ser registradas en el Programa 200 "Gestión de Salud", Actividad 99 "Servicios de Salud Universal y Gratuita – SUS".

Conforme a la Ley N° 1152, de 20 de febrero de 2019, los saldos no utilizados y acumulados de la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita", deberán ser reprogramados para el fortalecimiento de equipamiento e infraestructura en salud, programas especiales de salud o contratación de recursos humanos de los establecimientos de salud.

ii. Previsión de Recursos para Gestión de Riesgos en la Jurisdicción Municipal e Indígena Originario Campesino

En el marco de la Ley N° 602, publicada el 18 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos, cada Gobierno Autónomo Municipal e Indígena Originario Campesino debe prever en su POA y Presupuesto, los recursos necesarios para la gestión de riesgos, según lo establecido en sus planes de desarrollo, planes de emergencia y planes de contingencia, los cuales deben ser registrados en los Programas 310 al 319 "Gestión de Riesgos".

iii. Asignación de Recursos para Políticas de Género y Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

En cumplimiento a la Ley N° 348, de 09 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, modificado por el Decreto Supremo N° 4012, de 14 de agosto de 2019, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos con menos de 15.000 habitantes y con una población igual o mayor a 15.000 habitantes, utilizarán al menos el 15% y 20%, respectivamente, del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana, para actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes, financiamiento y mantenimiento de infraestructura y equipamiento para los Servicios Legales Integrales y/o casa de acogida para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

Las actividades de prevención contra la violencia hacia la mujer deben ser registrados en el Programa 251 "Promoción y Políticas para Grupos Vulnerables y de la Mujer – Prevención contra la Violencia hacia la Mujer". Asimismo, los recursos destinados a otras actividades contra la violencia hacia la mujer deben ser registrados en el Programa 250, rango de actividades del 60 al 70.

Estos recursos no pueden ser destinados a otros fines, conforme la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 2610, de 25 de noviembre de 2015, por lo cual los saldos no ejecutados deberán ser reasignados en el presupuesto de la siguiente gestión.

Asimismo, en el marco de la normativa vigente deben asignar recursos para promover y desarrollar el Programa Integral para el Desarrollo Económico-Productivo y Empleo para las Mujeres; el Programa de Servicios Públicos de Atención de Necesidades de la Familia; Programa de Difusión de Igualdad de Derechos y Responsabilidades entre Mujeres y Hombres en el Hogar, la Comunidad y el Municipio; y de Fortalecimiento del Liderazgo Social y Político de las Mujeres y sus Organizaciones.

iv. Asignación de Recursos para la Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia

Conforme la Ley N° 548, de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente, en el marco de sus responsabilidades, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deberán disponer de los recursos económicos y humanos suficientes para la ejecución del Programa Municipal de la Niña, Niño y Adolescente que incluye el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y sus actividades programáticas, mismos que deben registrarse en los Programas 260 al 269 "Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia".

v. Asignación de Recursos para Seguridad Ciudadana

En el marco de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 264, de 31 de julio de 2012, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para Una Vida Segura", Ley N° 836, de 27 de septiembre de 2016, que modifica y complementa la Ley N° 264 y sus decretos reglamentarios N° 1436, de 14 de diciembre de 2012 y N° 1617, de 19 de junio de 2013, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deberán destinar recursos del IDH a programas, proyectos y actividades de Seguridad Ciudadana.

La asignación de recursos para este fin estará sujeta a la población registrada en el último Censo Nacional de Población y Vivienda: para poblaciones menores o iguales a 50.000 habitantes, como mínimo un 5% de los recursos provenientes de la coparticipación y nivelación del IDH, previa deducción de la Renta Dignidad; para mayores a 50.000 habitantes el 10%. El registro de presupuesto se realizará en los Programas 330 al 339 "Servicio de Seguridad Ciudadana".

Asimismo, de acuerdo al Parágrafo V del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4012, de 14 de agosto de 2019, las ETA deben destinar como mínimo el 10% de los recursos asignados a seguridad ciudadana para infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento de la FELCV, a través de la Policía Boliviana, en el marco de las funciones establecidas en la Ley N° 348;

dichos recursos deben ser apropiados en el Programa 330 "Servicios de Seguridad Ciudadana", Actividad 80 "Fortalecimiento a la FELCV".

vi. Asignación de Recursos para la Participación y Control Social

En el marco de la Ley N° 341, de 05 de febrero de 2013, de Participación y Control Social, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deben programar los recursos destinados a la PyCS, asignando los mismos en el Programa 340 "Fortalecimiento Institucional", Actividad 99 "Participación y Control Social", en ningún caso estos recursos deberán ser destinados al pago de remuneraciones.

vii. Asignación para el Pago de la Renta Dignidad

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, en el marco de la Ley N° 3791, del 28 de noviembre de 2007, deben asignar el 30% de los recursos de coparticipación y nivelación del IDH para programar el pago de la Renta Dignidad en el objeto del gasto 73100 "Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones", Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 119 "Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos" y Entidad de Transferencia 99 "Tesoro General de la Nación", Programa 250 "Promoción y Políticas para Grupos Vulnerables y de la Mujer", Actividad 88 "Renta Dignidad".

viii. Asignación de Patentes Forestales

En el marco de lo dispuesto en el Inciso b), Artículo 38 de la Ley N° 1700 Forestal, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos beneficiarios de patentes forestales destinarán dichos recursos al apoyo y promoción de la utilización sostenida de los recursos forestales y la ejecución de obras sociales de interés local.

ix. Asignación de Patentes Petroleras

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos y Decreto Supremo N° 29046 de 28 de febrero de 2007, modificado por el Decreto Supremo N° 2567 de 28 de octubre de 2015, estos recursos deben asignarse a programas y proyectos de inversión pública y/o gestión ambiental.

x. Asignación de Recursos para el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica

De acuerdo al Decreto Supremo N° 859, de 29 de abril de 2011, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos beneficiarios de los recursos de coparticipación y nivelación del IDH, deben asignar el 0,2% de estos recursos al Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica, debiendo programar el gasto en el objeto del gasto 73100 "Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones", Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 119 "Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos" y Entidad de Transferencia 53 "Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización", Programa 210 "Gestión de Educación", Actividad 88 "Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica".

xi. Asignación de Recursos para el Sistema Asociativo Municipal

Según la Ley N° 540, de 25 de junio de 2014, de Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal, los GAM asociados al Sistema Asociativo Municipal deberán aportar anualmente el 4 (cuatro) por mil de sus recursos de coparticipación tributaria a la Federación de Asociaciones Municipales; debiendo programar este gasto en el Programa 340 "Fortalecimiento Institucional", Actividad 88 "Sistema Asociativo Municipal", objeto del gasto 71610 "A Personas o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro" y Entidad de Transferencia 999 "Sector Privado".

xii. Asignación de Recursos por Convenios Específicos

Los recursos con destino a un gasto específico establecido en convenios con organismos financiadores deben ser asignados en su integridad a estos fines, y en ningún caso podrán financiar otros gastos ajenos a este.

xiii. Asignación de Recursos para Personas con Discapacidad

En el marco de la Ley N° 223, de 02 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad, los GAM deberán priorizar el acceso de personas con discapacidad, a planes y programas de promoción e inclusión social y a estrategias de reducción de la pobreza destinadas a eliminar la exclusión, discriminación y superar la marginalidad social de personas con discapacidad, padres, madres y/o tutores de personas con discapacidad, en el marco de sus competencias, asimismo contarán con unidades especializadas para la ejecución de planes, programas y proyectos integrales a favor de este sector. Los recursos asignados para este fin deben ser registrados en el Programa 250 "Promoción y Políticas para grupos vulnerables y de la Mujer", Actividad 81 "Otras actividades en beneficio de las personas con Discapacidad".

En el marco del Decreto Supremo N° 29608, de 18 de junio de 2008 y la Ley N° 977, de 26 de septiembre de 2017, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, tienen la obligación de insertar laboralmente a personas con discapacidad, a la madre o el padre, cónyuge, tutora o tutor que se encuentre a cargo de una o más personas con discapacidad menores de 18 años o con discapacidad grave y muy grave, en un porcentaje no menor al 4% de su personal.

Asimismo, es responsabilidad de estas entidades el pago de un bono mensual de Bs250.-, para las Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave, que tengan acreditado legalmente su domicilio en su respectiva jurisdicción, el mismo será financiado con recursos de cualquiera de sus fuentes de ingresos. Los GAIOC asumen el señalado pago conforme al Parágrafo I del Artículo 303 del Texto Constitucional.

El aporte de los recursos del TGN para el mencionado pago será efectuado conforme el Parágrafo I del Artículo 11 del Decreto Supremo N° 3437, de 20 de diciembre de 2017, en base a la información de personas con discapacidad registradas en la Plataforma EUSTAQUIO - MOTO - MENDEZ al 30 de junio de cada gestión fiscal, dicha información será comunicada junto a los techos presupuestarios.

Este gasto debe ser registrado en el Programa 250, Actividad 89 "Ayuda Económica para Personas con Discapacidad", objeto del gasto 71610 "A Personas o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro" y Entidad de Transferencia 999 "Sector Privado".

xiv. Asignación de Recursos para Adultos Mayores

Los recursos que se asignen en el marco del Numeral 39, Artículo 302 de la CPE y de la Ley N° 369 de 01 de mayo de 2013, de las Personas Adultas Mayores deben ser registrados en los Programas 250 al 259 "Promoción y Políticas para grupos vulnerables y de la Mujer".

xv. Asignación de recursos para la Trata y Tráfico de Personas

En el marco de la Ley N° 263, de 31 de julio de 2012, Contra la Trata y Tráfico de Personas, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deben programar recursos destinados a la TyTP, asignando los mismos en el Programa 330 "Servicios de Seguridad Ciudadana", Actividad 81 "Trata y Tráfico de Personas".

SECCIÓN I – C**ENTIDADES DESCONCENTRADAS, DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS****a) Creación de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas**

En el marco de la CPE, la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" y la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, las ETA podrán crear entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas, mediante norma expresa.

b) Asignación de Código Institucional

- I. Las ETA asignarán códigos institucionales a sus entidades descentralizadas y empresas, a través del sistema oficial de gestión pública debiendo adjuntar el archivo digital del documento de creación; para lo cual solicitarán a la DGSGIF, dependiente del MEFP, la habilitación de los usuarios de registro con perfiles de elaboración y aprobación.
- II. Las ETA que creen entidades desconcentradas, deberán identificar su funcionamiento a través de DA independientes.

c) Sistemas de Gestión Fiscal para las Empresas y Entidades Descentralizadas

La MAE de la empresa o entidad descentralizada, solicitará a la DGSGIF, la habilitación de un gestor de usuarios para la administración del SIGEP, así como para el SICOES.

d) Formulación del Presupuesto

El presupuesto del Órgano Ejecutivo de las ETA debe incluir el presupuesto de las entidades bajo su tuición, considerando lo siguiente:

- I. Cada empresa y entidad descentralizada deberá presentar su presupuesto al Órgano Ejecutivo de la ETA para su agregación y consolidación.

- II. Una vez aprobado el presupuesto de la ETA, el Ejecutivo procederá a su presentación al MEFP y MPD, según corresponda, de forma consolidada y detallada, a través de los sistemas oficiales.
- III. Las ETA determinarán los sectores económicos y categorías programáticas que utilizarán sus entidades descentralizadas y empresas, considerando la estructura programática definida en la presente Directriz.

e) Saldos de Caja y Bancos

El registro de saldos de caja y bancos de las empresas y entidades descentralizadas deberá efectuarse por la entidad en el SIGEP, en el marco de la normativa vigente.

f) Escala Salarial

Cada empresa y entidad descentralizada deberá remitir al MEFP, a través de la MAE de la ETA que ejerce tuición sobre esta, su escala salarial, aprobada por la instancia correspondiente, en un plazo de 15 días posterior a su aprobación, la cual debe estar expresamente enmarcada en los criterios y lineamientos de política salarial, establecidos por el nivel central de Estado.

g) Modificaciones Presupuestarias

Las entidades descentralizadas y empresas tendrán las mismas flexibilizaciones y restricciones en materia presupuestaria de las ETA que ejercen tuición sobre éstas.

SECCIÓN II

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

En el marco del Artículo 340 de la CPE, el Órgano Ejecutivo nacional establece las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, **incluidas las autonomías**. En este sentido, las universidades públicas, en el proceso de formulación de su Presupuesto Institucional Anual, deberán considerar lo siguiente:

1. Programación de Recursos

a) Coparticipación Tributaria

Su registro debe efectuarse en el rubro 19212 "Por Coparticipación Tributaria", con la Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN", Organismo Financiador 113 "Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria" y Entidad Otorgante 0099 "Tesoro General de la Nación".

b) Impuesto Directo a los Hidrocarburos

Las Universidades Públicas registrarán los recursos de la coparticipación del IDH, en el rubro 19212 "Por Coparticipación Tributaria", Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN",

Organismo Financiador 119 "Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos" y Entidad Otorgante 0099 "Tesoro General de la Nación".

Las que reciban recursos de compensación y nivelación del IDH, registrarán los mismos en el rubro 19211 "Por Subsidios y Subvenciones", Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN", Organismo Financiador 119 "Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos" y Entidad Otorgante 0099 "Tesoro General de la Nación".

c) Subvención Ordinaria del Tesoro General de la Nación

Las Universidades Públicas registrarán los recursos del TGN, en el rubro 19211 "Por Subsidios y Subvenciones", Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN", Organismo Financiador 111 "Tesoro General de la Nación" y Entidad Otorgante 0099 "Tesoro General de la Nación".

d) Recursos Específicos

Se registrarán en los rubros de los grupos 12000 "Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas", 15000 "Tasas, Derechos y Otros Ingresos", 16000 "Intereses y Otras Rentas de la Propiedad", Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

e) Donación y Crédito Externos

Los recursos externos por donación y crédito podrán ser incorporados en el presupuesto de las Universidades Públicas, siempre y cuando sean respaldados mediante convenios debidamente suscritos con los organismos financiadores y la certificación vigente de recursos emitida por el VIPFE.

La donación externa se registrará en los rubros de los subgrupos 18200 "Donaciones Corrientes del Exterior" o 22200 "Donaciones de Capital del Exterior", Fuentes de Financiamiento 80 "Donación Externa", 44 "Transferencia de Donación Externa" o 94 "Préstamos de Donación Externa" y Organismos Financiadores, según corresponda.

El crédito externo se registrará en los rubros de los grupos 37100 "Obtención de Préstamos Externos a Corto Plazo" o 37200 "Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo", Fuente de Financiamiento 70 "Crédito Externo" y 43 "Transferencias de Crédito Externo" o 93 "Préstamos de Crédito Externo" y Organismos Financiadores, según corresponda.

f) Donación y Crédito Internos

Los recursos internos por donación y crédito podrán ser incorporados en el presupuesto de las Universidades Públicas, siempre y cuando sean respaldados mediante convenios debidamente suscritos con los organismos financiadores y/o documentación de respaldo; en el caso de crédito interno adicionalmente se debe contar con la certificación emitida por el VTCP.

Estos recursos deben ser registrados en los rubros de los subgrupos 18100 "Donaciones Corrientes Internas" y/o 22100 "Donaciones de Capital Internas", Fuentes de Financiamiento 87 "Donación Interna", 47 "Transferencia de Donación Interna" o 97 "Préstamos de Donación Interna" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

El crédito interno se registrará en los rubros de los grupos 36100 "Obtención de Préstamos Internos a Corto Plazo" o 36200 "Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo", Fuente de Financiamiento 92 "Préstamo de Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

g) Recursos por Fuentes Financieras y Otros

Los registros que correspondan a rubros financieros (saldos de caja y bancos, cuentas por cobrar, anticipos financieros y otros similares), deben efectuarse estimando su variación neta para el período fiscal vigente, identificando la fuente y organismo financiador de procedencia.

Para la proyección de saldos de caja y bancos se deben considerar la estimación de los recursos a percibir hasta el 31 de diciembre y la programación de gastos en función a las metas de gestión de la entidad.

2. Programación de Gastos

a) Gastos Administrativos

Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes tales como el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración de la Universidad Pública, se excluye todo gasto en personal docente.

Su registro debe efectuarse conforme a la Estructura Programática determinada en el Parágrafo V del Anexo VIII de las presentes Directrices de Formulación Presupuestaria.

b) Gastos establecidos por Norma Específica

i. Asignación para el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica

De acuerdo al Decreto Supremo N° 859, de 29 de abril de 2011, las Universidades Públicas beneficiarias de los recursos de coparticipación y nivelación del IDH, asignarán el 0,2% de estos recursos, al Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica, debiendo programar el gasto en el objeto del gasto 73100 "Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones", Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 119 "Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos", entidad de transferencia 53 "Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización", Programa 98 "Partidas No Asignables a Programas - Otras Transferencias", Actividad 88 "Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica".

ii. Competencias especiales del Impuesto Directo a los Hidrocarburos

El Decreto Supremo N° 308, de 21 de septiembre de 2009 autoriza a las Universidades Públicas el uso de recursos del IDH para la otorgación de un seguro social de salud de carácter universal para su población estudiantil, gasto a ser registrado en los Programas 740 al 749 "Seguro Social de Salud".

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley N° 50, de 09 de octubre de 2010, se autoriza a las Universidades Públicas del país, reponer el costo de la emisión de Diplomas de Bachiller con sus recursos del IDH, en el marco del Decreto Supremo N° 265, de 26 de agosto de 2009. El registro presupuestario correspondiente debe ser realizado en los Programas 770 al 779 "Compensación Diplomas de bachiller".

En el marco del Decreto Supremo N° 961, de 18 de agosto de 2011, las Universidades Públicas asignarán el 10% de los recursos percibidos por concepto del IDH al financiamiento de becas socio económicas, académicas y/o de extensión universitaria, cuyo registro debe efectuarse en los Programas 720 al 729 "Becas Socio Económicas, Académicas y de Extensión Universitaria"; adicionalmente las Universidades deben presentar la información de Becas considerando el Formulario N° 10; así como el 5% para infraestructura y equipamiento de albergues, guarderías infantiles, comedores y/o complejos deportivos, gasto que debe ser incorporado en los Programas 730 al 739 "Infraestructura y Equipamiento de Apoyo".

El Decreto Supremo N° 1322, de 13 de agosto de 2012 autoriza a las Universidades Públicas el uso de hasta un 5% de los recursos percibidos del IDH para financiar actividades y representaciones desarrolladas por las y los estudiantes universitarios relacionadas con la extensión universitaria, cultura y deportes a nivel local, nacional e internacional, cuyo gasto debe ser registrado en los Programas 760 al 769 "Cultura, Deportes y Extensión Universitaria"; así como hasta un 2% para la compensación del costo de diplomas académicos y títulos en provisión nacional, otorgados de forma gratuita en favor de universitarios graduados por excelencia académica, de acuerdo al arancel aprobado para la gestión y el aval del CEUB, a ser incorporados en los Programas 780 al 789 "Compensación Diplomas Académicos y Títulos en Provisión Nacional".

Según Decreto Supremo N° 1323, de 13 de agosto de 2012, las Universidades Públicas pueden asignar hasta un 8% de los recursos percibidos del IDH para financiar gastos de operación y funcionamiento de la Desconcentración Académica, considerando lo dispuesto en el Parágrafo IV, Artículo 93, de la CPE. Estos gastos deben ser registrados en el rango de Programas 520 al 609.

Conforme dispone el Artículo 15 de la Ley N° 856, de 28 de noviembre de 2016, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042, se autoriza a las Universidades Públicas a utilizar hasta un 2,5% de los recursos del IDH para garantizar el mantenimiento y los seguros de la infraestructura, equipamiento y otros gastos de capital realizados con estos recursos, gastos que deben ser incorporados en los Programas 750 al 759 "Mantenimiento de la Inversión".

c) Servicios Personales

Los gastos registrados en los objetos del gasto del Grupo 10000 "Servicios Personales" correspondientes al personal docente y administrativo, deben ser acordes a la escala salarial vigente. Asimismo, conforme dispone el Artículo 17 de la Ley N° 614, de 13 de diciembre de 2014, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042, se deben considerar los siguientes aspectos:

- El nivel máximo establecido en la escala salarial aprobada corresponderá a la MAE.
- La remuneración máxima de un servidor público contempla el sueldo básico y todos los beneficios colaterales que tienen carácter recurrente y que forman parte de la remuneración total mensual (bonos de antigüedad, frontera y riesgo, horas extras, y otros beneficios aprobados legalmente), incluyendo el ejercicio de más de una actividad en el sector público conforme a Ley.
- El total de la remuneración mensual de los funcionarios que trabajan en el Sistema Universitario Público y cumplen funciones de docencia y/o administración, incluidos los beneficios colaterales, no debe ser igual o superior a la percibida por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Criterios establecidos en el Reglamento de Aprobación de Escalas Salariales para el Sector Público.

Según lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 10 de la Ley N° 317, de 11 de diciembre de 2012, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042, y el Artículo 5 de la Ley N° 1267, de 20 de diciembre de 2019, las Universidades Públicas Autónomas deben remitir al MEFP las escalas salariales en un plazo de 15 días hábiles posterior a su aprobación, de acuerdo con el Reglamento de Aprobación de Escalas Salariales para las entidades del sector público, aprobado por el MEFP.

- El objeto del gasto 11700 "Sueldos", será utilizada para asignar el costo anual de la escala salarial vigente, aprobada de acuerdo con normativa vigente.
- La contratación de personal eventual administrativo deberá ser financiada con recursos diferentes al TGN conforme al Artículo 5 de la Ley N° 1267, de 20 de diciembre de 2019, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042.
- En ningún caso se debe considerar los recursos provenientes de saldos de caja y bancos para el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales".

ANEXO VII

RÉGIMEN LEGAL Y PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

1. EMPRESAS QUE MANTENGAN SU TIPOLOGÍA

En el marco de la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública continuarán desarrollando sus actividades conforme a su normativa vigente hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología. En este contexto, en tanto se produzca el proceso de migración al nuevo régimen, las empresas públicas de tipología Estatal deberán enmarcarse en los lineamientos transitorios establecidos en la Resolución Ministerial N° 106 de 29 de abril de 2016 del MPD y las presentes Directrices de formulación presupuestaria, considerando lo siguiente:

- a) Las empresas públicas deberán elaborar sus Planes Estratégicos Empresariales o Planes Estratégicos Corporativos, alineados al PDES y PSDI, constituyéndose los mismos en medios para evaluar el cumplimiento de las acciones y metas a mediano y corto plazo, enmarcándose en la estructura programática del PDES del Anexo I, de las presentes Directrices; contemplando lo siguiente:
 - Diagnóstico
 - Identificación de responsables del cumplimiento de acciones, resultados y metas.
 - Indicadores de impacto y proceso
 - Presupuesto
- b) Identificar la disponibilidad de recursos, estimando sus ingresos por concepto de venta de bienes, servicios y otros, para la siguiente gestión fiscal, considerando el comportamiento de la oferta y demanda de los mercados interno y externo.
- c) Formular sus presupuestos en coordinación con sus respectivos Ministerios cabezas de sector, priorizando la implementación de políticas de desarrollo sectorial, para su posterior remisión al MEFP en los plazos establecidos por esta instancia.
- d) Estimar los excedentes que prevén generar.

Para la formulación de sus presupuestos institucionales, las empresas públicas deberán considerar la estructura programática presupuestaria contemplada en el Anexo VIII.

2. EMPRESAS QUE MIGREN DE TIPOLOGÍA

Régimen Legal de las Empresas Públicas

Las empresas que migren al Régimen de las Empresas Públicas del nivel central del Estado, se sujetarán a sistemas de administración y control adecuados a su dinámica empresarial, aplicando los lineamientos de presupuesto y planificación empresarial pública, establecidos en la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública, y la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del SPIE.

Las empresas públicas del nivel central del Estado deberán implementar un régimen de eficiencia, eficacia y transparencia que contribuya al desarrollo económico y social del país, transformando la matriz productiva, y fortaleciendo la independencia y soberanía económica del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Régimen Legal de las Empresas Públicas del nivel central del Estado está integrado por la CPE, el Código de Comercio, Resoluciones del COSEEP y normativa específica. El COSEEP remitirá el presupuesto de las empresas estatales, estatales mixtas y estatales intergubernamentales al MEFP, para su sistematización e incorporación como Anexo al PGE y posterior envío a la ALP. Para este efecto, las Empresas Estatales, Estatal Mixta y Estatal Intergubernamental, deberán considerar información referente a recursos, gastos corrientes e inversiones, además de un resumen de los ingresos y gastos.

3. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESPALDO

Con el objetivo de contar con información detallada que respalde las proyecciones de ingresos, las empresas públicas deben remitir el volumen de producción, ventas e inventarios, por tipo de producto y/o unidad de negocio de acuerdo con los Formularios N° 8, N° 9 y N° 12.

ANEXO VIII

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA

Las entidades del sector público, de acuerdo con su nivel institucional y competencias, deberán considerar las siguientes estructuras programáticas:

I. Estructura Programática de Gastos para las Entidades del Sector Público (*)

PRG	PRY (Código SISIN)	ACT	DESCRIPCIÓN
00	00	01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
09	00	99	
100	00	01	} PROGRAMAS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES (incluye proyectos de inversión)
100	Código SISIN	00	
⋮	⋮	⋮	
959	00	999	
960-969	00	00	GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
960-969	00	01	
960-969	00	02	
97	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS
97	00	21	Provisiones Financieras (grupo 50000)
97	00	22	Previsiones para Gasto de Inversión (objeto del gasto 991)
98(**)	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – OTRAS TRANSFERENCIAS
98	00	01-20	Corriente
98	00	21-40	Capital
99	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS

PRG	PRY (Código SISIN)	ACT	DESCRIPCIÓN
99	00	21	Deuda Recurrente y Comerciales (con cargo al 15%)
99	00	22	Deuda Interna (FNDR y otros internos)
99	00	23	Deuda Externa (organismos internacionales)
99	00	24	Deuda de Capital (proyectos de inversión; programas no recurrentes y recurrentes)

Nota: 1) En el caso de los programas 97 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS", 98 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – OTRAS TRANSFERENCIAS" y 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS", relacionados a gastos administrativos y/o funcionamiento de la entidad, que no reflejen un producto terminal, deberán ser relacionados a una acción de mediano plazo de la gestión institucional.

2) Los programas del 10 al 96 no podrán ser apropiados ni utilizados.

(*) La aplicación no incluye a la entidad 0099 TGN.

(**) A ser utilizado en caso de que la transferencia no esté asociada a ningún programa establecido.

El MPD y MEFP, podrán adecuar la categoría programática con el sector económico, finalidad y función a las coyunturas que se presenten en el proceso de formulación del PGE.

II. Estructura Programática de Gastos para las entidades del nivel central del Estado

Considerando que existen programas transversales generales y específicos en el sector público, las entidades del nivel central del Estado deben considerar dentro su estructura programática y en el marco de sus competencias y atribuciones conferidas mediante norma legal, los siguientes programas:

a) Código Niña, Niño, Adolescente y Juventud

Al reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente que se encuentren en el territorio nacional, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad, basadas en la Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, "Código Niña, Niño y Adolescente", formulará el Plan Plurinacional, desarrollando el Programa de Prevención y Protección Social para Niñas, Niños y Adolescentes menores a catorce (14) años en actividad laboral. El Programa Integral de Lucha Contra la Violencia Sexual a niñas, niños y adolescentes, asignará los recursos de acuerdo con la disponibilidad del TGN.

Garantizar a las jóvenes y a los jóvenes, comprendidos entre los dieciséis a veintiocho años (16-28) del Estado Plurinacional de Bolivia, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud, y el

establecimiento de políticas públicas. Basadas en la Ley N° 342, de 05 de febrero de 2013, de la Juventud.

El marco institucional contará, adicionalmente, con recursos de apoyo financiero de la Cooperación Internacional y otras fuentes de financiamiento.

b) Garantías a las mujeres una vida libre de violencia

Se debe establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres del Estado Plurinacional de Bolivia y en los lugares sometidos a su jurisdicción, una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien, basados en la Ley N° 348, de 9 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional tendrá a su cargo el SIPPASE, asignando recursos necesarios, humanos y económicos, para el cumplimiento de sus atribuciones.

c) Personas con discapacidad

Garantizar a las personas con discapacidad de todo el territorio del Estado Plurinacional, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral, en todos los Órganos del Estado, así como por las instituciones, sean estas públicas, privadas, cooperativas y/o economía mixta. Basadas en la Ley N° 223, de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad. Se establece la renta solidaria para personas con discapacidad grave y muy grave, regulada por norma reglamentaria, a partir del año 2013.

d) Personas adultas mayores

Regular los derechos, garantías y deberes de las personas adultas mayores, de sesenta (60) o más años en el territorio boliviano, así como la institucionalidad para su protección. Basados en la Ley N° 369, de 1 de mayo de 2013, General de las Personas Adultas Mayores.

e) Trata y tráfico de personas

Con el objeto de combatir la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.

El Órgano Ejecutivo, en el marco de sus competencias, garantizará progresivamente la asignación de recursos del Tesoro General del Estado a través del presupuesto de las entidades públicas responsables.

El Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas se encargará de gestionar el financiamiento de recursos ante los organismos internacionales y otros, en el marco de la Política y Estrategia Plurinacional.

Los recursos resultantes de la confiscación de bienes provenientes de delitos de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, dispuesta en sentencia ejecutoriada, conforme a disposiciones legales vigentes.

El nivel central e instituciones descentralizadas asignarán en su presupuesto de planificación operativa anual los recursos económicos necesarios y suficientes.

f) Gestión de riesgos

En el marco de la Ley N° 602, publicada el 18 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos, que tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación, atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas ambientales. Asimismo, el Inciso a), Artículo 29 de la citada Ley, define el financiamiento del FORADE, en cero punto quince por ciento (0.15%) del total del PGE consolidado de gastos, aprobado para cada gestión fiscal con organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación".

g) Participación y Control Social

Establecer el marco general de la Participación y Control Social en todas las entidades públicas de los cuatro Órganos del Estado, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, empresas e instituciones públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas, empresas mixtas y empresas privadas que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales y/o recursos naturales. Basadas en la Ley N° 341, de 5 de febrero de 2013, de Participación y Control Social y la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 341, de 5 de febrero de 2013, de Participación y Control Social, las Máximas Autoridades de los Órganos del Estado, garantizarán dentro su Presupuesto Institucional Anual, recursos destinados a efectivizar la Participación y Control Social. Asimismo, las entidades de Fiscalización y Regulación de los ingresos provenientes de las tasas de regulación, derecho, patentes, multas y otros ingresos, destinarán del presupuesto asignado por el TGN recursos para efectivizar el derecho de la Participación y Control Social.

h) Apoyo Presupuestario Sectorial

En el marco del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 1841, de 18 de diciembre de 2013, las entidades y empresas públicas del nivel central del Estado deben mantener sus recursos de donaciones, de crédito externo, de contravalor y otros provenientes del exterior en la Cuenta Única del Tesoro en Moneda Extranjera, en libretas de cada entidad.

Asimismo, la Resolución Ministerial N° 654, de 10 de julio de 2014, Reglamenta el procedimiento para la inscripción de todos los recursos de Donación Externa correspondientes a la modalidad de APS.

i) Seguridad y Soberanía Alimentaria

En el marco de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, que tiene por objeto normar dicho proceso para la soberanía alimentaria, estableciendo las bases institucionales, políticas y mecanismos técnicos, tecnológicos y

financieros de la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios y forestales, de las y los diferentes actores de la economía plural; priorizando la producción orgánica en armonía y equilibrio con las bondades de la madre tierra.

La citada Ley tiene como ámbito de aplicación a las entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas, comunidades indígena originario campesinas, comunidades interculturales y afro bolivianas; y a otras entidades públicas, privadas, mixtas, así como las y los productores individuales y colectivos, que directa o indirectamente intervienen o se relacionan con el desarrollo productivo, la seguridad y soberanía alimentaria.

j) Servicios y Productos de Salud Universal y Gratuita

En el marco de la Ley N° 1152, modificatoria a la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018 "Hacia el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito", el MSD y las entidades desconcentradas y descentralizadas bajo su dependencia, deben registrar e identificar el gasto en el Programa 760 "Servicios y Productos de Salud Universal y Gratuita – SUS"; Actividades: 01 "Apoyo al SUS con productos en salud", 02 "Recursos Humanos en Salud – SUS", 03 "Lucha Contra el Cáncer" y 04 "Salud Renal". Las entidades del nivel central del Estado programarán sus gastos considerando el siguiente grupo de categorías programáticas:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE GASTOS PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO

PROGRAMA		FINALIDAD Y FUNCIÓN	SECTOR ECONÓMICO
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
0-9	ADMINISTRACIÓN CENTRAL <i>0 000 98 Fortalecimiento Institucional</i> <i>0 000 99 Participación y Control Social</i>	1.1.0 - 1.8.0	1 - 24
100-109	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1.1.1; 1.5.0; 2.4.0; 3.5.0; 4.8.0 - 4.8.6; 5.5.0; 6.5.0; 7.5.0; 8.5.0; 9.7.0; 10.8.0	1 - 24
110-329	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	4.1.0 - 4.9.0; 5.1.0 - 5.6.0	1 - 7; 12; 13; 17; 18; 20
330-389	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	4.1.0-4.9.0; 5.1.0 - 5.6.0; 6.1.0 - 6.6.0	17; 19
390-479	DESARROLLO INFRAESTRUCTURA PARA VIVIENDA Y SERVICIOS	6.1.0 - 6.6.0; 8.1.0 - 8.6.0	10; 11; 17
480-579	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	1.1.0 - 1.8.0; 3.1.0 - 3.6.0; 5.1.0 - 5.6.0; 6.1.0 - 6.6.0; 10.1.0 - 10.10.0	13; 14; 17; 18; 23
580-639	DEFENSA NACIONAL CIVIL Y MILITAR	2.1.0 - 2.5.0; 10.6.0	16; 17

PROGRAMA		FINALIDAD Y FUNCIÓN	SECTOR ECONÓMICO
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
640-719	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	3.1.0 - 3.6.0	14; 15; 17; 23
720-779	DESARROLLO SALUD Y DEPORTE <i>(720-779) 000 98 Prevención, Control y Atención del Coronavirus (*)</i> 760 000 01 Apoyo al SUS con productos en salud 760 000 02 Recursos Humanos en Salud – SUS 760 000 03 Lucha Contra el Cáncer 760 000 04 Salud Renal	7.1.0 - 7.7.0; 8.1.0 - 8.6.0	8; 17; 21; 24
780-839	DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	4.1.0 - 4.9.0; 8.1.0 - 8.6.0	17; 20; 22; 24
840-899	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN	4.8.1 - 4.8.6; 8.1.0 - 8.6.0; 9.1.0 - 9.9.0	9; 17; 22; 24
900-959	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS DE GÉNERO Y PROTECCIÓN SOCIAL		1 - 24
900	<i>Niña, Niño y Adolescente</i>	10.4.1 – 10.4.2	
901	<i>Juventud</i>	10.4.1	
902	<i>Garantía a las Mujeres una vida libre de Violencia</i> 902 000 92 Prevención contra la violencia hacia la mujer	10.9.1; 10.9.2	
903	<i>Personas con Discapacidad</i> 903 000 93 Inserción laboral Personas con Discapacidad (**) 	10.1.2	
904	<i>Personas Adultas Mayores</i>	10.2.0	
905	<i>Trata y Tráfico de Personas</i>	10.10.0	
906-959	<i>Otros vinculados a Promoción y políticas de género y protección social</i>	10.4.1; 10.4.2; 10.9.1; 10.9.2; 10.1.2; 10.2.0; 10.10.0	
960-969	GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO	2.2.0; 10.10.0; 5.7	16

PROGRAMA		FINALIDAD Y FUNCIÓN	SECTOR ECONÓMICO
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS	1.1.0 – 1.8.0	14
98(***)	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – OTRAS TRANSFERENCIAS	1.8.0 de acuerdo con el objetivo de la transferencia	14
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS	1.1.2; 1.7.0	17

(*) En el resto de las entidades deberán apropiarse la actividad 98 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" en su respectivo Programa, exceptuando el Programa 0.

(**) En el resto de las entidades, en el marco de la Ley N° 977 de 26 de septiembre de 2017, de Inserción Laboral y de Ayuda Económica para Personas con Discapacidad, las mismas podrán apropiarse la actividad 93 "Inserción laboral Personas con Discapacidad" en su respectivo Programa.

(***) A ser utilizado en caso de que la transferencia no esté asociada a ningún programa establecido.

Nota: 1) Los recursos provenientes de APS, serán apropiados de la siguiente manera:

- Gasto Corriente: Actividades 101 en adelante, apropiados a los programas que correspondan, según la estructura programática señalada anteriormente.
- Gasto de Inversión: Deben ser apropiados al programa correspondiente, según la estructura programática señalada anteriormente.

2) Los programas del 10 al 96 no podrán ser apropiados ni utilizados.

III. Estructura Programática de Gastos de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales

Los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales programarán su gasto de acuerdo con la siguiente estructura programática:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE GASTOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES

PRG	PRY (Código SISIN)	ACT	DESCRIPCIÓN	FIN FUN	SECTOR ECONÓMICO
0	0	0	ADMINISTRACIÓN ÓRGANO EJECUTIVO	1.1.1	14
0	0	01 – 999	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD o el GAR		

PRG	PRY (Código SISIN)	ACT	DESCRIPCIÓN	FIN FUN	SECTOR ECONÓMICO
1	0	0	ADMINISTRACIÓN ÓRGANO DELIBERATIVO	1.1.1	14
1	0	01 – 999	Actividades de la Asamblea Departamental o Regional (con cargo al 15% y Recursos específicos)		
100 - 109	0	0	CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	5	19
100 - 109	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD o el GAR		
100 - 109	0	60 – 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		
110 – 119	0	0	DESARROLLO DE LA ELECTRIFICACIÓN Y FUENTES DE ENERGÍA	4.3	5
110 - 119	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD o el GAR		
120 - 129	0	0	DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO	4.2; 10.9.1	1
120 – 129	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD o el GAR		
120 – 129	0	60 – 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		
130 – 139	0	0	DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TURISMO	4.7; 10.9.1	20
130 – 139	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD o el GAR		
130 – 139	0	60 – 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		
140 – 149	0	0	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	4.4.3; 6.1	11
140 – 149	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD o el GAR		
150 – 159	0	0	DESARROLLO DE SANEAMIENTO BÁSICO	5.2; 6.3	10

PRG	PRY (Código SISIN)	ACT	DESCRIPCIÓN	FIN FUN	SECTOR ECONÓMICO
150 – 159	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD o el GAR		
150 – 159	0	60 – 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		
160 – 169	0	0	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.1.1; 6.2	18
160 – 169	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD o el GAR		
160	0	50	Participación y Control Social	6.2	18.3.1
170 – 179	0	0	DESARROLLO DE LA MINERÍA	4.4.1	2
170 – 179	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD o el GAR		
200 – 209	0	0	DELEGACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS	4.3.2	4
200 – 209	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD o el GAR		
230 – 239	0	0	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	8.2; 8.6; 10.9.1	22
230 – 239	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD o el GAR		
250 – 259	0	0	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA MUJER	10.9.1; 10.9.2	21; 23
250 – 259	0	20-999	Actividades propias del programa		
251	0	0	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	10.9.1; 10.9.2	23.1.5
260 – 269	0	0	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	10.4.1; 10.4.2; 10.9.1; 10.9.2	21; 23
260 - 269	0	20 - 999	Actividades propias del programa		
350 - 359	0	0	COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO	4; 10.9.1	3; 13

PRG	PRY (Código SISIN)	ACT	DESCRIPCIÓN	FIN FUN	SECTOR ECONÓMICO
350 - 359	0	20-999	Actividades propias del programa		
400 - 409	0	0	DESARROLLO DE LA SALUD	7; 10.4.1; 10.4.2; 10.9.1; 10.9.2	8
400 - 409	0	01 - 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD o el GAR		
400	0	20 - 40	Actividades con transferencias del TGN (SEDES)		
400 - 409	0	60 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		
400	0	89	Bono de Vacunación - Escalafón al Mérito - Becas de Medicina	7.4	8.2.2
400	0	99	Servicios y Productos de Salud Universal y Gratuita - SUS	7.3.2	8.3.2
400	0	104	Salud Renal - SUS	7.3.2	8.3.2
400	0	105	Lucha Contra el Cáncer - SUS	7.3.2	8.3.2
400	0	150	Prevención, Control y Atención del Coronavirus		
410 - 419	0	0	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN	9; 10.9.1; 10.9.2	9
410 - 419	0	60 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		
410	0	88	Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	9.8	9.5.1
410	0	89	Universidades	9.8	9.2.2
420 - 429	0	0	DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIAL	10	21; 23
420 - 429	0	01 - 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD o el GAR		
420	0	20 - 40	Actividades con transferencias del TGN (SEDEGES)		
420 - 429	0	60 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		
420	0	88	Renta Dignidad	10.2	21.2.1

PRG	PRY (Código SISIN)	ACT	DESCRIPCIÓN	FIN FUN	SECTOR ECONÓMICO
430 – 439	0	0	DESARROLLO DE CAMINOS	4.5	6
430 – 439	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD o el GAR		
440 – 449	0	0	DESARROLLO DEL DEPORTE	8.1; 8.6; 10.9.1	24
440 – 449	0	01 – 15	Actividades de funcionamiento con cargo al 15% y recursos específicos del GAD o el GAR		
440 – 449	0	60 - 79	Programas No Recurrentes con cargo al 10% del 85%		
450 – 949	0	0	OTROS PROGRAMAS ESPECÍFICOS		
950 – 959	0	0	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	3; 10.9.1; 10.9.2	15
950	0	80	Fortalecimiento a la FELCV	10.9.1; 10.9.2	15.3.1
950	0	83	Trata y Tráfico de Personas	10.10	21.3
960 – 969	0	0	GESTIÓN DE RIESGOS	10.10; 5.7	12; 16
969	0	100	Atención a Desastres o Emergencias	10.10; 5.7	12; 16
97	0	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS (GRUPO 50000, OBJETO DEL GASTO 99100 Y OTRAS PREVISIONES)	1.1.2	14
97	0	99	Provisión para Programas y Proyectos de Desarrollo		
98(*)	0	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – TRANSFERENCIAS (GRUPO 70000)	1.8	14
99	0	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS (GRUPO 60000)	1.7	17

Nota: Los programas del 10 al 96 no podrán ser apropiados ni utilizados.

(*) A ser utilizado en caso de que la transferencia no esté asociada a ningún programa establecido.

IV. Estructura Programática de Gastos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deberán programar sus gastos de acuerdo con la siguiente estructura programática:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE GASTOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS

CÓD.	DENOMINACIÓN DE PROGRAMA	FINALIDAD Y FUNCIÓN	SECTOR ECONÓMICO
0	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	1.1.1	14
1	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	1.1.1	14
02 – 09	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.1.1	14
100 – 109 (*)	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	4.2; 10.9.1	1
110 - 119	SANEAMIENTO BÁSICO	5.2; 6.3	10
120 – 129	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RIEGO Y/O MICRORIEGO	4.2.1	1
130 – 139	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	5	19
140 – 149	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	5.1	10
150 – 159	FUENTES DE ENERGÍA Y APOYO A LA ELECTRIFICACIÓN	4.3.5; 4.3.6	5
160 – 169	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	6.4	11
170 – 179	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	4.4.3; 4.5.1; 6.1	11
180 – 189	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	4.5.1	6
190 – 199	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	6.1; 6.2; 4.9	11
200 – 209	GESTIÓN DE SALUD	7; 10.4.1; 10.4.2; 10.9.1; 10.9.2	8
	200 00 99 Servicios de Salud Universal y Gratuita – SUS	7.4	8.3.2
	200 00 104 Salud Renal – SUS	7.3.2	8.3.2
	200 00 105 Lucha Contra el Cáncer – SUS	7.3.2	8.3.2
	200 00 150 Prevención, Control y Atención del Coronavirus		

CÓD.	DENOMINACIÓN DE PROGRAMA	FINALIDAD Y FUNCIÓN	SECTOR ECONÓMICO
210 – 219	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	9; 10.9.1; 10.9.2	9
	210 00 88 Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	9.8	9.5.1
220 - 229	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	8.1; 8.6; 10.9.1	24
230 – 239	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	8.2; 8.6; 10.9.1	22
240 – 249	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	4.7.1; 4.7.2; 4.7.3; 10.9.1	20
250 - 259	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	10.9.1; 10.9.2; 10.1; 10.2; 10.4.1; 10.4.2	21; 23
	250 00 60-70 Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	10.9.1; 10.9.2	23.1.5
	250 00 81 Otras actividades en beneficio de las personas con Discapacidad	10.1.2	21.3
	250 00 88 Renta Dignidad	10.2	21.2.1
	250 00 89 Ayuda Económica para Personas con Discapacidad	10.1.2	21.3.2
251	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	10.9.1	23.1.5
260 – 269	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	10.4.1; 10.4.2; 10.9.1; 10.9.2	21; 23
270 – 279	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	4.5.1	6
280 – 289	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	4.1.1; 4.7.1	13
290 – 299	SERVICIO DE FAENADO DE GANADO	4.2.4; 4.9	1
300 – 309	SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	6.1; 6.2	11
310 – 319	GESTIÓN DE RIESGOS	10.10; 5.7	12; 16
319	319 00 100 Atención de Desastres o Emergencias	10.10; 5.7	12; 16
320 - 329	RECURSOS HÍDRICOS	6.3	12
330 – 339	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	3; 10.9.1; 10.9.2	15
	330 000 80 Fortalecimiento a la FELCV	10.9.1; 10.9.2	15.3.1

CÓD.	DENOMINACIÓN DE PROGRAMA	FINALIDAD Y FUNCIÓN	SECTOR ECONÓMICO
	330 000 81 Trata y Tráfico de Personas	10.10	21.3
340 – 349	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.1.1; 6.2	18
	340 00 88 Sistema Asociativo Municipal	6.2	18.3.1
	340 00 99 Participación y Control Social (PyCS)	6.2	18.3.1
350 – 359	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO	4.1; 4.4.2; 10.9.1	3; 13
360 al 890	OTROS PROGRAMAS ESPECÍFICOS		
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS (GRUPO 50000, OBJETO DEL GASTO 99100 Y OTRAS PREVISIONES)	1.1.2	14
	97 000 100 Provisión para Programas y Proyectos de Desarrollo		
98 (**)	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – TRANSFERENCIAS (GRUPO 70000)	1.8	14
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS (GRUPO 60000)	1.7	17

Nota: Los programas del 10 al 96 no podrán ser apropiados ni utilizados.

(*) Las transferencias al Instituto Nacional del Seguro Agrario deben apropiarse en los programas 100 al 109.

(**) A ser utilizado en caso de que la transferencia no esté asociada a ningún programa establecido.

V. Estructura Programática de Gastos de las Universidades Públicas

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE GASTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN	FIN FUN	SECTOR ECONÓMICO
00-09			ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD	9.4	9
100-509			FORMACIÓN ACADÉMICA	9.4	9
100-509	0	1-20	Gastos Administrativos		
100-509	0	21-999	Actividades propias del Programa		
510-519(*)			CIENCIA Y TECNOLOGÍA	9.7	9

PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN	FIN FUN	SECTOR ECONÓMICO
520-609(**)			DESCONCENTRACIÓN ACADÉMICA	9.4	9
520-609	0	1-20	Gastos Administrativos		
520-609	0	21-999	Actividades propias del Programa		
610-719			OTROS PROGRAMAS ESPECÍFICOS		
720-729			BECAS SOCIOECONÓMICAS, ACADÉMICAS Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	9.4	9
730-739			INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO (albergues, guarderías infantiles, comedores y complejos deportivos)	9.6	9
740-749			SEGURO SOCIAL DE SALUD	7	8
740	0	98	Prevención, Control y Atención del Coronavirus		
750-759			MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN	9.4	9
760-769			CULTURA, DEPORTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	9.8	9
770-779			COMPENSACIÓN DIPLOMAS DE BACHILLER	9.8	9
780-789			COMPENSACIÓN DIPLOMAS ACADÉMICOS Y TÍTULOS EN PROVISIÓN NACIONAL	9.8	9
97			PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS (GRUPO 50000 Y OTRAS PREVISIONES)	1.1. 2	14
98(***)			PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFERENCIAS (GRUPO 70000)		
98	0	88	Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	9.8	9.5.1
99			PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS (GRUPO 60000)	1.7	17

Nota: Los programas del 10 al 96 no podrán ser apropiados ni utilizados.

(*) En este Programa deben registrarse los gastos relacionados a investigación científica, tecnología e innovación, en el marco de los planes de desarrollo y producción a nivel nacional, departamental y local (Incluye los Institutos de Investigación).

(**) En el marco del Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 1323 de 13 de agosto de 2012.

(***) A ser utilizado en caso de que la transferencia no esté asociada a ningún programa establecido.

En el caso de proyectos de investigación que realizan las Universidades Públicas, deberán relacionar con los sectores económicos correspondientes con la finalidad y función 9.7 "Investigación, Capacitación y Desarrollo relacionados con la Educación".

VI. Estructura Programática de Gastos de las Empresas Públicas

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE GASTOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

PRG.	PRY.	ACT.	DENOMINACIÓN	FIN FUN	SECTOR ECONOMICO
	(Código SISIN)				
00 – 09	0	01 – 999	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.1.1-1.1.3;1.3.1;1.3.2;1.3.3;1.5.0;1.6.0;1.8.0; 10.1.1;10.1.2;10.2.0;10.9.1;2.1.0;2.4.0;2.5.0;3.3.0; 3.6.0; 4.1.1;4.1.2;4.2.1;4.3.2;4.3.3;4.3.5;4.4.1-4.4.3; 4.5.1- 4.5.4;4.6.0;4.7.5;4.8.2;4.8.6;4.9.0;5.1.0;5.6.0; 6.1.0-6.3.0;6.6.0;7.1.2;7.3.1;7.6.0; 8.2.0;9.4.1;9.5.0; 9.7.0;9.8.0;9.9.0;8.5.0;8.6.0;7.2.1;	1-7;9-11; 13;18;21;
100 – 209	0	01 – 999	PROGRAMAS DE PROSPECCIÓN	1.1.1;1.3.2;1.3.3;1.5.0;10.1.2;10.9.1;3.5.0;4.1.2;4. 2.1- 4.2.3;4.2.4;4.3.2;4.3.5;4.4.1;4.6.0;4.8.1;4.8.3;4.8.6 ;5.3.0;5.4.0;5.5.0;5.6.0;6.3.0;8.5.0;9.2.2;9.4.1;9.4. 2;9.7.0;9.8.0;10.8.0;10.5.0;1.1.2;1.6.0;10.6.0;4.1.1 ;4.3.6;4.4.2;4.5.1;4.5.4;4.8.2;4.8.4;4.9.0;5.2.0;6.6. 0;4.7.5;4.5.3;8.2.0;4.7.3;5.1.0;8.1.0;1.8.0;4.4.3;6.2 .0;6.4.0;4.5.2;6.1.0;1.2.2;7.1.1;7.1.2;7.1.3;7.2.1;7. 2.2;7.2.3;7.2.4;7.3.1;7.3.2;7.3.3;7.3.4;7.4.0; 7.5.0;7.6.0;7.7.0;	1-12;20;
210 – 409	0	01 – 999	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS	1.1.1;1.1.2;1.3.1;1.6.0;1.8.0;3.1.0;3.5.0;4.1.1;4.1.2 ;4.2.1;4.2.3;4.3.2;4.3.5;4.4.1;4.4.2;4.4.3;4.2.4;3.6. 0;4.5.1-4.5.4;4.6.0;4.7.1- 4.7.3;4.7.5;4.7.4;4.8.1;4.9.0; 5.1.0;5.2.0;5.3.0;5.4.0;5.5.0;5.6.0;6.1.0;6.2.0;6.3.0 ;6.4.0;6.5.0;6.6.0;7.1.3;7.2.1;7.2.4;7.3.1-7.3.3; 7.5.0;7.6.0;7.7.0;7.4.0;8.2.0;8.1.0;8.4.0;8.5.0; 8.6.0;9.1.1;9.1.2;9.2.1;9.2.2;9.3.0;9.4.1;9.5.0;9.6.0 ;9.8.0;9.9.0;9.7.0;9.4.2;10.1.2;10.4.1;10.10.0;10.5. 0;10.6.0; 10.2.0;10.9.1;	1-4;5- 7;9;10;11;13;2 0;21;18;
410 – 609	0	01 – 999	PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN	1.1.1;1.1.3;1.3.2;1.6.0;1.8.0;2.1.0;2.4.0;2.5.0;3.6.0 ;4.1.2;1.1.2;4.1.1;4.2.1;4.3.2;4.4.1;4.4.2;4.5.4;4.6. 0;4.7.5;4.9.0;4.4.3;4.5.1;6.1.0;6.3.0;9.1.2;9.2.1;9.2 .2;9.3.0;9.4.1;9.5.0; 9.7.0;9.8.0;9.9.0;8.1.0;5.4.0;7.6.0; 8.2.0; 9.4.2;10.1.2;10.2.0;10.4.1;10.7.0;10.8.0;10.9.1;10. 10.0	1-4;6-13; 18;19;

PRG.	PRY.	ACT.	DENOMINACIÓN	FIN FUN	SECTOR ECONOMICO
	(Código SISIN)				
97	0	0 - 20	OBJETOS DEL GASTO NO ASIGNABLES – PREVISIONES FINANCIERAS	1.1.1;1.1.2;1.8.0;4.1.1;4.2.1;4.3.5;4.4.2;4.7.5;4.9.0; 6.3.0; 7.1.2;9.4.1;9.8.0;	5;9;10;13;
97	0	21 – 50	Provisiones Financieras (GRUPO 50000)	1.1.1;1.1.2;1.8.0;4.1.1;4.2.1;4.3.5;4.4.1;4.5.4;5.6.0; 7.6.0; 9.7.0;10.1.1	1;5;6;13;10;
97	0	51 – 999	Provisiones para Gasto de Inversión (OBJETO DEL GASTO 99100)	1.1.2;4.4.1;6.3.0;	2;10;
98 (*)	0	0-20	OBJETOS DEL GASTO NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – OTRAS TRANSFERENCIAS	1.1.1;1.1.2;1.3.3;1.6.0;1.8.0;10.1.1;3.6.0;4.1.1;4.2.1; 4.3.2;4.3.5;4.4.1;4.4.2;4.5.1;4.6.0;4.9.0;5.6.0;6.3.0; 7.1.2;7.3.1;7.6.0;9.4.1;9.9.0;6.6.0;9.8.0;4.1.2;9.1.2; 10.7.0;10.2.0;	2;9;10;
98	0	21 – 50	Corrientes	1.1.2;4.1.1;4.3.2;4.5.1;4.6.0;6.3.0;10.2.0;1.1.3;1.8.0; 0;	4;7;10;
98	0	51 – 999	Capital	1.8.0;4.7.5;4.2.1;4.1.1;4.4.3;6.6.0;9.4.1;9.8.0;	9;10;
99	0	0-20	OBJETOS DEL GASTO NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS	1.1.1;1.1.2;1.3.2;1.3.3;1.6.0;1.7.0;1.8.0;10.1.1;4.1.1; 4.2.1;4.3.2;4.3.5;4.4.1;4.4.2;4.5.1;4.5.4;4.7.5;4.9.0; 5.3.0;5.6.0;6.1.0;6.3.0;7.1.2;7.3.1;7.6.0;8.1.0;9.4.1; 9.7.0;9.8.0;3.1.0; 4.6.0;	1-6;9-11;17;
99	0	21 – 30	Deuda Interna	1.1.1;1.1.2;1.3.3;1.7.0;10.2.0;4.1.1;4.2.1;4.3.2;4.3.5; 4.4.1;4.4.2;4.5.1;4.5.4;4.6.0;4.7.5;5.1.0;5.6.0;6.3.0; 7.6.0;9.8.0; 9.4.1;	2-7;9;10; 11;13;21;
99	0	31 – 999	Deuda Externa	1.7.0;4.1.1;4.3.2;4.3.5;6.3.0;6.6.0;9.4.1;	3-5;9;10;

Nota: Los programas del 10 al 96 no podrán ser apropiados ni utilizados.

(*) A ser utilizado en caso de que la transferencia no esté asociada a ningún programa establecido.

FORMULARIO N° 9
PROGRAMACIÓN DE INGRESOS POR UNIDAD DE NEGOCIO
(Expresado en Bolivianos y Cantidades)

GESTIÓN: _____
ENTIDAD: _____

UNIDAD DE NEGOCIO O LÍNEA DE PRODUCTO	DETALLE	INGRESOS 2026																
		INGRESOS (A JULIO)	INGRESOS ESTIMADOS (AGO. - DIC.)	TOTAL INGRESOS	PROGRAMADO PRESUPUESTO 2026	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
	Ingresos (Bs)																	
	Ventas (Cantidad*)																	
	Precio Promedio (Bs)																	
	Ingresos (Bs)																	
	Ventas (Cantidad*)																	
	Precio Promedio (Bs)																	
	Ingresos (Bs)																	
	Ventas (Cantidad*)																	
	Precio Promedio (Bs)																	
	Ingresos (Bs)																	
	Ventas (Cantidad*)																	
	Precio Promedio (Bs)																	
	Ingresos (Bs)																	
	Ventas (Cantidad*)																	
	Precio Promedio (Bs)																	
	Ingresos (Bs)																	
	Ventas (Cantidad*)																	
	Precio Promedio (Bs)																	
	Ingresos (Bs)																	
	Ventas (Cantidad*)																	
	Precio Promedio (Bs)																	
	Ingresos (Bs)																	
	Ventas (Cantidad*)																	
	Precio Promedio (Bs)																	
	Ingresos (Bs)																	
	Ventas (Cantidad*)																	
	Precio Promedio (Bs)																	
	Ingresos (Bs)																	
	Ventas (Cantidad*)																	
	Precio Promedio (Bs)																	
	Ingresos (Bs)																	
	Ventas (Cantidad*)																	
	Precio Promedio (Bs)																	

(*): Cantidad. Se refiere a la unidad de medida de volumen como ser: Litros, Kilogramos, Toneladas, KW y otros

MAE	RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		
	RESPONSABLE QUE ELABORA		

FECHA:

FORMULARIO N° 10
OBJETO DEL GASTO: 71220 - BECAS DE ESTUDIOS OTORGADAS A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

GESTIÓN:
ENTIDAD:

ÁREA ACADÉMICA O FACULTAD	CARRERA	TIPO DE BECA	DENOMINACIÓN DE LA BECA	NORMA DE APROBACIÓN (VIGENTE)	FECHA DE APROBACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DE LA BECA (Meses)	N° DE BENEFICIARIOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
TOTAL*											

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		
RESPONSABLE QUE ELABORA		

FECHA:

(*): La suma del total, deberá realizarse para las últimas 3 columnas (N de Beneficiarios, Costo Mensual y Costo Total)

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CÁLCULO

OBJETO DEL GASTO XXX "NOMBRE DEL OBJETO DE GASTO"
FUENTE XX - "NOMBRE DE LA FUENTE" ORGANISMO XX - "NOMBRE DEL ORGANISMO"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

GESTIÓN:
ENTIDAD:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
TOTAL OBJETO DEL GASTO						

Elaborado por:	(8)	FIRMA
Aprobado por:	(9)	

FECHA:

- (1) Orden correlativo del ítem requerido
- (2) Descripción del ítem requerido
- (3) Cantidad del ítem requerido en función a la Unidad de Medida
- (4) Unidad de medida del ítem requerido, el cual puede ser pieza, mes, Kg, Lts, Mts, etc. (no existe la unidad de medida "Global")
- (5) Precio Unitario del ítem requerido en función a la Unidad de Medida
- (6) Total muestra la multiplicación del Precio por la Cantidad
- (7) Justificación detallada de la necesidad del ítem requerido
- (8) Nombre, Cargo y Firma del Profesional que elabora la Memoria del Cálculo
- (9) Nombre, Cargo y Firma del Jefe Inmediato Superior que aprueba la Memoria del Cálculo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza

Teléfono: (591-2) 218 3333

EconomiaBo



www.economiayfinanzas.gob.bo

